



DIARIO DE DEBATES



TOLUCA, MÉXICO, MARZO 01 DE 2010

TOMO VI SESIÓN No 37

SESIÓN DELIBERANTE DE LA “LVII” LEGISLATURA DEL ESTADO DE MÉXICO

CELEBRADA EL DÍA 05 DE MARZO DE 2010.

Presidente Diputado Arturo Piña García

SUMARIO

LISTA DE ASISTENCIA.

APERTURA DE LA SESIÓN.

ORDEN DEL DÍA.

ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.

1.- Para fijar la posición de sus Grupos Parlamentarios por el inicio del Segundo Periodo Ordinario de Sesiones, los diputados Horacio Enrique Jiménez López, del Partido Convergencia; Miguel Sámano Peralta, del Partido Verde Ecologista de México; Carlos Sánchez Sánchez, del Partido del Trabajo; Lucila Garfias Gutiérrez, del Partido Nueva Alianza; Ricardo Moreno Bastida, del Partido de la Revolución Democrática; Óscar Sánchez Juárez, del

Partido Acción Nacional; y Ernesto Nemer Álvarez, del Partido Revolucionario Institucional.

2.- El diputado Juan Hugo de la Rosa García da lectura al informe de actividades realizadas por la Diputación Permanente de la H. “LVII” Legislatura.

La Presidencia manifiesta que se da por enterada la Legislatura.

3.- Lectura y en su caso discusión del dictamen formulado a iniciativa de decreto que reforma diversos artículos del Código Penal del Estado de

México, Código de Procedimientos Penales para el Estado de México, Código Civil del Estado de México, Código de Procedimientos Civiles del Estado de México, Código Administrativo del Estado de México, Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México, Ley Orgánica Municipal del Estado de México, Ley que crea la Comisión de Derechos Humanos del Estado de México, Ley de Asistencia Social del Estado de México, Ley para Prevenir, Combatir y Eliminar Actos de Discriminación en el Estado de México, Ley para la Protección de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de México y Ley de la Defensoría de Oficio del Estado de México.

Iniciativa de Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de los Códigos Penal, Civil y Código de Procedimientos Civiles, todos del Estado de México, así como de la Ley del Trabajo de los Servidores Públicos del Estado y Municipios, presentada por el diputado Ernesto Nemer Álvarez a nombre del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Para hablar sobre el dictamen, el diputado Víctor Manuel Bautista López.

El dictamen y proyecto de decreto en lo general son aprobados por unanimidad de votos.

En la discusión en lo particular, el diputado Víctor Manuel Bautista López, propone modificaciones a los artículos 4.1 Bis y 4.4 del Código Civil del Estado de México.

El diputado Ricardo Moreno Bastida, solicita modificaciones a los artículos 4.403, 4.404 y 6.170.

Para hechos, los diputados Víctor Manuel Bautista López, Carlos Iriarte Mercado, Víctor Manuel Bautista López, Ricardo Moreno Bastida y Luis Antonio Roldán González.

Desde su curul, el diputado Eynar de Los Cobos Carmona, solicita que la Junta de Coordinación Política convoque a Foros y reuniones para que se traten estos temas.

La Presidencia informa que los artículos reservados se votarán en forma individual.

La propuesta para modificar el artículo 4.1 Bis, es desechada por mayoría de votos. Por mayoría de votos es aprobado el artículo original del proyecto de decreto.

La propuesta para modificar el artículo 4.4, es desechada por mayoría de votos. Por mayoría de votos es aprobado el artículo original del proyecto de decreto.

La propuesta para modificar el artículo 4.403, es desechada por mayoría de votos. Por mayoría de votos es aprobado el artículo original del proyecto de decreto.

Se votarán en un sólo acto las propuestas para modificar los artículos 4.404 y 6.170, éstas son desechadas por mayoría de votos. Por mayoría de votos son aprobados los artículos originales del proyecto de decreto.

El dictamen y proyecto de decreto en lo particular es aprobado.

4.- Lectura y acuerdo conducente de la iniciativa de decreto por la que se aprueba el convenio amistoso para el arreglo de límites, suscrito por los municipios de Metepec y Toluca, México.

Presidencia del diputado Gregorio Escamilla Godínez

La Presidencia registra la iniciativa y la remite a la Comisión Legislativa de Límites Territoriales del Estado de México y sus Municipios, para su estudio y dictamen.

5.- Lectura y acuerdo conducente de la iniciativa de decreto por la que se autoriza al Ayuntamiento de Tecámac, México, a desincorporar un inmueble de su propiedad para ser donado a la Secretaría de Educación Pública, para la construcción de una escuela preparatoria.

La Presidencia registra la iniciativa y la remite a la Comisión Legislativa de Patrimonio Estatal y Municipal, para su estudio y dictamen.

6.- Lectura y acuerdo conducente de la iniciativa de decreto por el que se reforman diversas disposiciones de la Ley de Planeación del Estado de México y Municipios.

La Presidencia registra la iniciativa y la remite a la Comisión Legislativa de Equidad y Género, para su estudio y dictamen.

7.- Lectura y acuerdo conducente de la iniciativa de decreto por el que se adiciona un párrafo al artículo 5º de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México.

La Presidencia registra la iniciativa y la remite a las Comisiones Legislativas de Gobernación y Puntos Constitucionales y de Protección Ambiental, para su estudio y dictamen.

8.- Lectura y acuerdo conducente de la iniciativa de decreto por el que se reforman diversas disposiciones del Código Penal del Estado de México.

La Presidencia registra la iniciativa y la remite a la Comisión Legislativa de Procuración y Administración de Justicia, para su estudio y dictamen.

9.- Lectura y acuerdo conducente de la iniciativa de decreto por el que se reforman diversas disposiciones del Código Penal del Estado de México.

La Presidencia registra la iniciativa y la remite a la Comisión Legislativa de Procuración y Administración de Justicia, para su estudio y dictamen.

10.- Lectura y acuerdo conducente de las iniciativas de decreto para que la H. "LVII" Legislatura Estatal autorice al Ejecutivo la contratación de obras públicas y la adquisición de los bienes y servicios necesarios para atender la emergencia derivada de las lluvias acontecidas los días 3, 4 y 5 del mes de febrero del

año en curso, mediante adjudicación directa, y de decreto para adicionar dos artículos a la Ley de Ingresos de los Municipios del Estado de México para el Ejercicio Fiscal del año 2010.

Presidente Diputado Arturo Piña García

La Presidencia registra las iniciativas y las remite a la Comisión Legislativa de Planeación y Gasto Público, para su estudio y dictamen.

11.- Lectura y acuerdo conducente del Punto de Acuerdo sobre exhorto a municipios para que actualicen su Atlas de Riesgo Municipal.

Por unanimidad de votos se admite a trámite y la presidencia lo remite a la Comisión Legislativa de Protección Civil, para su análisis.

12.- Uso de la palabra por el diputado Constanzo de la Vega Membrillo, con motivo del Aniversario de la Fundación del Estado de México, en nombre de la "LVII" Legislatura.

13.- Uso de la palabra por el diputado Ignacio Samperio Montaña, con motivo del Día Internacional de la Mujer, en nombre de la "LVII" Legislatura.

14.- Uso de la palabra por el diputado Gerardo Hernández Tapia, con motivo del Aniversario de la Universidad Autónoma del Estado de México.

15.- Clausura de la sesión.

PRESIDENTE DIP. ARTURO PIÑA GARCÍA. Buenos días señoras y señores diputados, la Presidencia les agradece su presencia y atención a la convocatoria celebrada para llevar a cabo esta Sesión de la Legislatura en Pleno.

A efecto de dar inicio a los trabajos, solicito a la Secretaría pase lista de asistencia y verifique la existencia del quórum.

SECRETARIO DIP. VÍCTOR MANUEL GONZÁLEZ GARCÍA. Considerando la solicitud de la Presidencia, esta Secretaría se sirva pasar lista de asistencia a efecto de verificar la existencia del quórum. (Pasa lista de asistencia)

¿Falta algún diputado de registrar su asistencia? ¿Falta algún diputado de registrar su asistencia?

Si me permiten ustedes, voy a repetir en orden alfabético los compañeros que faltaron y me van indicando si son tan amables quienes no hayan registrado su asistencia.

Señor Presidente, del listado de asistencia de quienes conforma esta Legislatura, se desprende la existencia del quórum, por lo tanto es procedente la apertura de la sesión.

PRESIDENTE ARTURO PIÑA GARCÍA. Se declara la existencia del quórum y se abre la sesión, siendo las diez horas con once minutos del día viernes cinco de marzo del año dos mil diez.

Dé cuenta la Secretaría de la propuesta de orden del día.

SECRETARIOA DIP. MIGUEL ÁNGEL XOLALPA MOLINA. Honorable Asamblea, la propuesta de orden del día es la siguiente:

1. Acta de la sesión anterior.

2. Uso de la palabra por un representante de cada Grupo Parlamentario con motivo del inicio del Segundo Periodo Ordinario de sesiones.

3. Informe de las actividades realizadas por la Diputación Permanente de la H. "LVII" Legislatura

4. Lectura y en su caso, discusión de dictamen formulado a:

Iniciativa de decreto que reforman diversos artículos del Código Penal del Estado de México; Código de Procedimientos Penales para el Estado de México; Código Civil del Estado de México; Código de Procedimientos Civiles del Estado de México; Código Administrativo del Estado de México; Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México; Ley Orgánica Municipal del Estado de México; Ley que Crea la Comisión de Derechos Humanos del Estado de México; Ley de Asistencia Social del Estado de México; Ley para Prevenir, Combatir y Eliminar Actos de Discriminación en el Estado de México; Ley para la Protección de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de México y Ley de la Defensoría de Oficio del Estado de México, presentada por el Titular del Ejecutivo Estatal.

Iniciativa de Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de los Códigos Penal, Civil y Código de Procedimientos Civiles, todos del Estado de México, así como de la Ley del Trabajo de los Servidores Públicos del Estado de México, presentada por el diputado Ernesto Nemer Álvarez a nombre del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

5. Lectura y acuerdo conducente de la iniciativa de decreto por la que se aprueba el convenio amistoso para el arreglo de límites, suscrito por los Municipios de Metepec y Toluca, formulada por el Titular del Ejecutivo Estatal.

6. Lectura y acuerdo conducente de la iniciativa de decreto por la que se autoriza al Ayuntamiento de Tecamac, a desincorporar un inmueble de sus propiedad para ser donado a la Secretaría de Educación Pública para la construcción de una Escuela Preparatoria,

formulada por el Titular del Ejecutivo Estatal.

7. Lectura y acuerdo conducente de la iniciativa de decreto por el que se reforman diversas disposiciones de la Ley de Planeación del Estado de México y Municipios, formulada por el Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

8. Lectura y acuerdo conducente de la iniciativa de decreto por el que se adiciona un párrafo al artículo 5º de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, formulada por el Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

9. Lectura y acuerdo conducente de la iniciativa de decreto por el que se reforman diversas disposiciones del Código Penal del Estado de México, formulada por el Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

10. Lectura y acuerdo conducente de la iniciativa de decreto por el que se reforman diversas disposiciones del Código Penal del Estado de México, formulada por el Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.

11. Lectura y acuerdo conducente de las iniciativas de decreto para que la H. "LVII" Legislatura Estatal autorice al Ejecutivo, la contratación de obras públicas y la adquisición de los bienes y servicios necesarios para atender la emergencia derivada de las lluvias acontecidas los días 3, 4 y 5 del mes de febrero del año en curso, mediante adjudicación directa y de decreto para adicionar dos artículos a la Ley de Ingresos de los Municipios del Estado de México para el Ejercicio Fiscal del año 2010, formulada por el Titular del Ejecutivo Estatal.

12. Punto de acuerdo sobre exhorto a municipios para que actualicen su Atlas de Riesgo Municipal, formulado por el diputado integrante del Grupo Parlamentario del Partido Nueva Alianza.

13. Uso de la palabra con motivo del Aniversario de la Fundación del Estado de México, por el diputado Constanzo de la Vega Membrillo del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, en nombre de la "LVII" Legislatura.

14. Uso de la palabra, con motivo del Día Internacional de la Mujer, por el diputado del Grupo Parlamentario del Partido Convergencia, en nombre de la "LVII" Legislatura.

15. Uso de la palabra con motivo del Aniversario de la Universidad Autónoma del Estado de México, por el diputado Gerardo Hernández Tapia del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

16. Clausura de la sesión.

Es cuanto señor Presidente.

PRESIDENTE DIP. ARTURO PIÑA GARCÍA. La Presidencia pide a quienes estén de acuerdo en que la propuesta que ha dado a conocer la Secretaría sea aprobada con el carácter de orden del día, se sirvan indicarlo, en votación económica, poniéndose de pie.

SECRETARIO DIP. MIGUEL ÁNGEL XOLALPA MOLINA. La propuesta del orden del día ha sido aprobada por unanimidad de los presentes.

PRESIDENTE DIP. ARTURO PIÑA GARCÍA. Considerando que fue distribuida, a las y a los señores diputados, la Gaceta de Parlamentaria y que en ella se publica el acta de la sesión anterior, la Presidencia les consulta si tienen alguna observación o comentario sobre el acta de la sesión anterior.

ACTA DE LA SESIÓN DELIBERANTE DE LA "LVII" LEGISLATURA DEL ESTADO DE MÉXICO

CELEBRADA EL DÍA PRIMERO DE MARZO DE DOS MIL DIEZ

Presidente Diputado Arturo Piña García

En el Salón de Sesiones del H. Poder Legislativo, en la ciudad de Toluca de Lerdo, capital del Estado de México, siendo las quince horas con treinta y cinco minutos del día primero de marzo de dos mil diez, la Presidencia abre la sesión una vez que la Secretaría verificó la existencia del quórum.

La Secretaría, por instrucciones de la Presidencia, da lectura a la propuesta de orden del día. La propuesta de orden del día es aprobada por unanimidad de votos y se desarrolla conforme al tenor siguiente:

1.- La Presidencia informa que el acta de la sesión anterior ha sido entregada y distribuida a los diputados. El acta es aprobada por unanimidad de votos.

2.- La Presidencia, informa que derivado de la solicitud de licencia temporal que solicitara el diputado Francisco Javier Veladiz Meza y encontrándose presente en este Recinto Legislativo el diputado suplente Antonio Manuel Franco Romero; comisiona a los diputados Francisco Osorno Soberón y Jael Mónica Frago Maldonado para que se sirvan acompañarlo al frente del estrado y rinda su protesta constitucional.

Protesta constitucional de Antonio Manuel Franco Romero, como diputado de la "LVII" Legislatura del Estado de México.

3.- La Secretaría, por instrucciones de la Presidencia, da lectura al comunicado que formula la Junta de Coordinación Política, con respecto de la renuncia del Lic. Horacio Morales Luna a la Secretaría de Comunicación Social de esta Legislatura y a la propuesta que le acompaña. Se solicita la dispensa de trámite de dictamen para su discusión y resolución inmediata.

La dispensa de trámite de dictamen es aprobada por unanimidad de votos.

El acuerdo y proyecto de decreto son aprobados en lo general y en lo particular, por

unanimidad de votos; y la Presidencia solicita a la Secretaría expida el acuerdo respectivo y provea su cumplimiento, previa revisión por la Secretaría de Asuntos Parlamentarios.

La Secretaría informa que se encuentra presente en este Recinto el Maestro. Ricardo Joya Cepeda; y la Presidencia comisiona a los diputados Miguel Sámano Peralta y Yolitzí Ramírez Trujillo para que se sirvan acompañarlo al frente del estrado y rinda su protesta constitucional.

Protesta constitucional del Mtro. Ricardo Joya Cepeda, como titular de la Secretaría de Comunicación Social de la Legislatura del Estado de México.

La Presidencia solicita a la Secretaría registre la asistencia a la sesión, informando esta última, que han faltado con justificación los diputados: Miguel Ángel Casique Pérez, Luis Antonio González Roldán, Antonio Hernández Lugo y Florentina Salamanca Arellano.

4.- Agotados los asuntos en cartera, la Presidencia levanta la sesión siendo las quince horas con cincuenta y cuatro minutos del día de la fecha y cita a los diputados para el día jueves cuatro del mes y año en curso, a las doce horas con treinta minutos para sesión deliberante.

Diputados Secretarios**Víctor Manuel González García****Félix Adrián Fuentes Villalobos****Miguel Ángel Xolalpa Molina****PRESIDENTE DIP. ARTURO PIÑA**

GARCÍA. La Presidencia pide a quienes estén por la aprobatoria del acta de la sesión anterior, se sirvan manifestarlo poniéndose de pie.

SECRETARIO DIP. MIGUEL ÁNGEL XOLALPA MOLINA. El acta de la sesión anterior ha sido aprobada por unanimidad de los presentes.

PRESIDENTE DIP. ARTURO PIÑA GARCÍA. Continuando con el desarrollo de

la sesión, hará uso de la palabra un diputado representante de cada uno de los Grupos Parlamentarios que conforman la “LVII” Legislatura del Estado de México, con motivo del inicio del Segundo Período Ordinario de Sesiones.

Pido a la Secretaría comunique a la Asamblea el turno de oradores, que ha sido previamente integrado, a partir de lo acordado por la Junta de Coordinación Política y las prácticas y usos legislativos.

SECRETARIO DIP. MIGUEL ÁNGEL XOLALPA MOLINA. Señor Presidente, esta Secretaría comunica a la Asamblea que el turno de oradores previamente integrado es el siguiente:

Diputado Horacio Jiménez López del Grupo Parlamentario del Partido Convergencia; diputado Miguel Sámano Peralta del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México; un diputado del Partido del Trabajo; diputada Lucila Garfias del Grupo Parlamentario del Partido Nueva Alianza; diputado Ricardo Moreno Bastida del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática; diputado Óscar Sánchez del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional y el diputado Ernesto Nemer Álvarez del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Es cuanto señor Presidente.

PRESIDENTE DIP. ARTURO PIÑA GARCÍA. Con apego al turno de oradores puede hacer uso de la palabra el diputado Horacio Jiménez López del Grupo Parlamentario del Partido Convergencia.

DIP. HORACIO ENRIQUE JIMÉNEZ LÓPEZ. Con el permiso de la Mesa Directiva, con el permiso de mis compañeros diputados, de nuestras compañeras diputadas.

Es menester informar y compartir con la Asamblea, con el Pleno, la voluntad del Grupo Parlamentario de Convergencia, la intención de

la construcción de acuerdos encaminados a trabajar en beneficio de los mexiquenses, hemos venido buscando el trabajar, no en fabricar iniciativas de ley que sean utópicas o que sirvan en trabajo estridente que sólo sean intensiones mediáticas o que sirvan sólo en buscar las 8 columnas.

Hemos venido trabajando en lograr acuerdos y en buscar coincidir con los demás Grupos Parlamentarios en beneficiar a la sociedad y en esto; primero buscamos entreverar nuestro trabajo en la búsqueda de los acuerdos como bien decíamos y hemos llegado a las siguientes conclusiones.

En materia de protección civil buscamos la innovación, en esta materia hemos encontrado que si bien en el mundo existen tres tiempos y movimientos en esta materia, es urgente encontrar un cuarto movimiento que como bien se dice en el mundo, las calamidades no avisan y en nuestro Estado tenemos las luces amarillas encendidas.

Por lo tanto proponemos a esta Asamblea, el poder encontrar un cuarto movimiento que nos permita estar alertas y buscar un tiempo correctivo que pueda alertar a la sociedad para estar siempre presentes y lograr que podamos tener a la sociedad presente, que las calamidades, decía yo, no avisan y poder tener alerta en la normatividad preparada para poder trabajar en beneficio de la sociedad misma.

Por lo tanto, en todas las normatividades poder tener preparado, sobre todo en la Ley Orgánica Municipal y en el Código Administrativo, normas que puedan tener preparada a la sociedad y a los ayuntamientos, principios para corregir lo ya existente y trabajar en beneficio de la sociedad y las propias instituciones gubernamentales para estar alertas, para recibir a los desastres, calamidades o accidentes.

Es urgente poder enfrentar la crisis de la seguridad pública, con reformas al Código de

Procedimientos Penales del Estado de México y poder enfrentar esta crisis con las reformas también al Libro Séptimo del Código Administrativo del Estado de México, con reformas a lo relativo al tránsito vehicular y la creación de Ley de Participación, perdón, a la Creación del Libro de la Ley de Participación Ciudadana del Estado de México.

Tenemos que la sociedad y el gobierno orquestados a un tiempo mismo, podemos enfrentar esta crisis, no podemos seguir por un tiempo separados la sociedad y el gobierno trabajando desorquestados y sueltos, no es trabajar cada quien por su lado, culpándonos unos a otros del mal trabajo o de un mal gobierno, todos tenemos que estar unidos de la mano a un tiempo mismo.

Tenemos que trabajar unidos, no podemos seguir desorquestados, no podemos seguir trabajando de esta forma, por eso tenemos que estar también trabajando y pensando todos los Grupos Parlamentarios en reformar la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos, para que hagamos responsables a quien agravió a la sociedad desde un mal trabajo y que podamos ser juntos responsables y juntos también, nosotros tomando nuestro tramo de responsabilidades.

Decía yo, en la Ley de Desarrollo Social del Estado de México, tenemos que trabajar para que nuestra sociedad se desarrolle en forma orquestada, si nuestra sociedad tiene un desarrollo unísono, estamos de la mano.

Por último, tenemos nosotros que si vamos de la mano con una reforma electoral que sea responsable, que sea de la mano con todos los partidos, que podamos estar unidos, podemos tener un desarrollo político, que estemos todos los partidos de acuerdo y que podamos estar de la mano.

Muchas gracias, es cuanto.

PRESIDENTE DIP. ARTURO PIÑA GARCÍA. Corresponde el uso de la palabra al

diputado Miguel Sámano Peralta del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México.

DIP. MIGUEL SÁMANO PERALTA. Con su venia señor Presidente, compañeras, compañeros diputados.

Con la misma convicción y el compromiso con que acudimos a la solemne instalación de esta Legislatura, hoy venimos a refrendar nuestra disposición para seguir haciendo del diálogo la mejor vía para alcanzar los acuerdos parlamentarios.

Ciertamente, el balance del trabajo legislativo en el Primer Período Ordinario de Sesiones y en el Período Extraordinario, es positivo; sin embargo, todos aquí coincidimos que lo logrado no ha sido suficiente, que aún queda mucho trabajo por hacer para seguir modernizando el marco jurídico estatal y consolidar a nuestras instituciones democráticas.

La gravedad de la situación económica nacional, la inseguridad, el aumento de la pobreza y la emergencia ante las nuevas amenazas climáticas, nos exigen a los representantes populares mayores esfuerzos y mejores resultados.

Hoy la sociedad demanda a los legisladores dejar a tras las diferencias menores, el interés coyuntural y asumir una visión de futuro audaz y alentadora.

Las demandas de los niños, de los jóvenes, de las mujeres y los ancianos, no admiten más demora. Exigen soluciones prontas, políticas eficaces y acciones contundentes.

Como legisladores tenemos el deber ineludible de dar al Estado y a nuestros municipios mejores leyes y un marco de certeza que nos permita responder con hechos tangibles a los problemas que aquejan a más de 14 millones de habitantes.

Estamos convencidos que el Congreso es el lugar de la reflexión, de la crítica y la

pluralidad. Es el Recinto de la palabra y el territorio soberano para el debate.

A nosotros nos corresponde llevar al máximo la política de la inclusión de las ideas, de las posturas a fines y las propuestas constructivas.

En los próximos meses, los diputados del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista, plantaremos nuevos mecanismos para garantizar el bienestar integral de la población, la salud de la niñez y la juventud del Estado de México.

Buscaremos modernizar el marco regulatorio para promover la actividad económica, desarrollar el turismo y fomentar la competitividad en los municipios mexiquenses.

Presentaremos iniciativas que promuevan el cuidado del medio ambiente, la conservación del agua, la protección de nuestros bosques y el desarrollo sustentable en el territorio estatal.

Pugnaremos por el fortalecimiento de la transparencia y la rendición de cuentas en la administración pública estatal y municipal.

En el marco de la conmemoración del Bicentenario de la Independencia y el Centenario de la Revolución Mexicana, impulsaremos el desarrollo político, la cultura cívica y la identidad mexiquense.

En suma, orientaremos nuestros esfuerzos a mejorar las condiciones de vida de los mexiquenses, buscando responder con hechos la confianza ciudadana.

Señoras y señores, la reanudación de los trabajos parlamentarios de esta Soberanía, nos permitirá reflexionar sobre la responsabilidad histórica que cada uno de sus integrantes tenemos, para hacer de la política un instrumento de impulso y beneficio colectivo.

Es momento de fortalecer este espacio para la deliberación, a través de los acuerdos generados desde las diferencias y especialmente desde las coincidencias.

La oportunidad se asoma en el horizonte y puede pasar, pero también puede ser asumida como un desafío generoso.

A todos nos une la defensa de una sociedad más justa y el afán de dignificar la vida de nuestros conciudadanos.

Por ello, los integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Verde, refrendamos nuestro compromiso de seguir trabajando desde esta “LVII” Legislatura, para hacer realidad el anhelo colectivo de contar con una Entidad más próspera, vigorosa y solidaria.

Reconozcamos una vez más, que no es tiempo para los desencuentros o las descalificaciones; que los verdaderos enemigos de México son la pobreza, el desempleo y la inseguridad

Tenemos un gran Estado y un gran país, pero podemos hacerlo aún más grandes.

Trabajemos todos en el proyecto común que es México. Trabajemos todos para estar a la altura de los retos de nuestra historia.

Es cuanto señor Presidente.

PRESIDENTE ARTURO PIÑA GARCÍA. Tiene el uso de la palabra el diputado Carlos Sánchez Sánchez del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo.

DIP. CARLOS SÁNCHEZ SÁNCHEZ. Gracias señor Presidente.

Con permiso del Presidente de la Mesa Directiva.

Hoy en día el país vive periodos de incertidumbre y nuestro estado no puede apartarse del impacto global de la situación adversa, como son la violencia, la migración, el desempleo, asimismo los cambios económicos, demográficos y climáticos.

Actualmente el entorno eolítico nos obliga a comprometernos con la sociedad, por ello debemos construir consensos que permitan la creación y la aprobación de reforma legislativas acorde al desarrollo de la sociedad.

El Partido del Trabajo está convencido

que los integrantes de esta Legislatura debemos seguir privilegiando el diálogo, el acuerdo, para poder resolver las diferencias y asimismo llegar a las coincidencias para bien de los mexiquenses.

El resultado de una negociación y no de una imposición, debemos dejar los colores de nuestros institutos políticos y velar por el beneficio de nuestro Estado. Nosotros como Grupo Parlamentario contribuiremos decididamente para que así sea.

El trabajo legislativo que hemos venido realizando desde septiembre pasado, ha redundado en beneficio de la sociedad mexiquense, pues dichos trabajos han dado pauta al fortalecimiento del diálogo y la civilidad.

Las fuerzas políticas, seguramente tendremos nuestras diferentes posiciones y diferentes formas de ver los problemas de los mexiquenses, pero seguramente, también, la responsabilidad de cada uno de nosotros tiene que llegar a las coincidencias para bien de la sociedad mexiquense.

En este sentido, también reconocemos que esta "LVII" se ha caracterizado por impulsar iniciativas de ley que han contribuido a dotar a los mexiquenses que en un marco legal que garantice el libre desarrollo de la potencialidad de todos los habitantes, un marco jurídico que permita vivir en un ambiente de certidumbre, de seguridad, para que todos los hombres y mujeres mexiquenses podamos tener condiciones de desarrollo. Para eso son los ordenamientos legales, para crear un orden social más justo e igualitario, donde exista la armonía y la sana convivencia, para que todos tengamos acceso a una vida más digna.

Nuestra obligación responde a la expectativa puesta en cada uno de nosotros. El Partido del Trabajo reconoce que falta mucho por hacer, pero que llevamos el rumbo adecuado. Desde nuestra trinchera, aquí en la

legislatura seguiremos trabajando y esforzándonos por ejercer legalmente el poder que nos ha sido conferido y hacer obedeciendo a las demás aspiraciones de la población.

Con el trabajo legislativo, dialogo y consensos demostremos que tenemos la capacidad de enfrentar los retos y los pendientes que hoy la sociedad reclama, salud y educación, esencialmente y hoy por el momento en que se atraviesa en nuestro país, y no es ajeno a nuestro Estado, el asunto de la inseguridad. Seguramente tendremos que coincidir de manera responsable todas y todos los legisladores.

En el Partido del Trabajo seguiremos construyendo y seguiremos fortaleciendo el diálogo, estamos claros de que una de las prioridades que tenemos que privilegiar es el diálogo; somos y seguiremos siendo una oposición constructiva, que no se mal interprete la construcción del diálogo y vaya a terminar mal interpretando por alguna o algunas fuerzas políticas con la sumisión; es responsabilidad de todos los actores poder construir una mejor sociedad y para eso se requieren los consensos.

En ese sentido, es responsabilidad de esta "LVII" Legislatura llegar a los consensos, privilegiar el diálogo; para eso requerimos todos los actores un desarrollo oportuno, que nos permita coincidir y hagamos de que la población cuente con esta institución eficaz y responsable, que trabajé con el único objetivo de servir y de servir bien a la sociedad mexiquense.

Es cuanto señor Presidente.

PRESIDENTE DIP. ARTURO PIÑA GARCÍA. Hace uso de la palabra la diputada Lucila Garfias Gutiérrez del Grupo Parlamentario del Partido Nueva Alianza.

DIP. LUCILA GARFIAS GUTIÉRREZ. Señor Presidente de la Mesa Directiva de esta "LVII" Legislatura, diputado Arturo Piña García. Compañeros diputados integrantes de

la Mesa Directiva y compañera. Compañeras y compañeros legisladores.

El inicio de los trabajos de este Segundo Período Ordinario de Sesiones de la “LVII” Legislatura, representa para el Grupo Parlamentario de Nueva Alianza, un gran compromiso y una oportunidad para la reflexión, análisis y para presentar propuestas concretas que contribuyan a la solución de la problemática existente; asimismo, destacar el esfuerzo permanente de todos los Grupos Parlamentarios aquí representados, lo que ha permitido los importantes avances que en materia legislativa se alcanzaron en el Primer Período Ordinario y Extraordinario de Sesiones. Por lo que respecta a Nueva Alianza, expresamos nuestra voluntad y disposición por seguir cumpliendo con nuestra tarea y enfrentar juntos los retos actuales.

No obstante el desafío de seguir construyendo desde esta Soberanía las condiciones necesarias para que las y los mexiquenses alcancen su desarrollo integral, no se vislumbra sencillo de enfrentar, pues nos encontramos en un escenario en el cual los partidos y quienes nos dedicamos a la política, no acabamos de recuperar nuestra credibilidad ante la sociedad, un escenario que podría ensombrecerse aún más ante el riesgo de que los tiempos electorales conduzcan a la inmovilidad legislativa si no existe la madurez suficiente entre los actores de estos procesos.

En el ámbito socioeconómico, una crisis que no sólo ha limitado el poder adquisitivo de la población, sino que ha pauperizado las condiciones de vida de quienes de por sí venían esforzándose por subsistir, deja en posición vulnerable el tejido social, situación que entraña riesgos de inestabilidad si no se atienden a la brevedad las necesidades más apremiantes; más aún, si se considera que el deterioro ecológico que se ha acelerado en los tiempos recientes, demanda decisiones inmediatas e innovadoras

para dar sustentabilidad a la vida cotidiana, tanto en el ámbito urbano como en el ámbito rural.

El tema de la seguridad económica no es el único pendiente de consolidarse, las condiciones de inseguridad pública permean los más diversos lugares y estratos sociales, limitando en la mayoría de los ciudadanos de buena fe, la posibilidad de encontrar alternativas lícitas para mejorar las condiciones de vida de sus familias.

Ante estos escenarios, nuestro Grupo Parlamentario expresa su decisión de seguir impulsando todas las acciones que sean necesarias para el logro de este propósito, por lo que expresamos nuestra convicción de que un eje estratégico que se debe tener presente es el de la educación, vista como el motor fundamental del desarrollo del país. Por ello, seguiremos insistiendo en que ésta debe ser considerada como una política de estado. Al mismo tiempo, en la conformación de nuestra agenda legislativa, contemplamos muchas de las necesidades y preocupaciones más sentidas de las y los mexiquenses.

En este sentido, uno de los temas obligados en nuestra agenda por los acontecimientos ocurridos a últimas fechas, es el fortalecimiento y consolidación de una eficaz estrategia estatal en materia de protección civil.

Para avanzar en este tema, haremos un atento llamado, respetando la autonomía de los Gobiernos Municipales, para que en el ámbito de su competencia realicen la actualización permanente de los Atlas de Riesgos de sus demarcaciones, toda vez que esta herramienta permite localizar geográficamente los focos de alerta en que se encuentra la población, al mismo tiempo que permite tomar las medidas de prevención para salvaguardar la seguridad de los ciudadanos que están expuestos a dichos riesgos. Asimismo, lo haremos al Ejecutivo Estatal para que realice las previsiones

presupuestales correspondientes.

Por otro lado, partiendo de que más de la mitad de la población está conformada por mujeres, resulta indispensable revisar su aún desventajosa situación, toda vez que seguimos padeciendo constantes agresiones por nuestra condición de género, tan solo el año pasado 143 mujeres fueron asesinadas en nuestra Entidad

Y en materia de salud, nuestro Estado registra un alto número de decesos de mujeres por cáncer cervico-uterino y de mama.

Por lo que en el marco del Día Internacional de la Mujer, presentaremos la iniciativa de Ley para la Igualdad Sustantiva entre Mujeres y Hombres en el Estado de México. Igualmente, presentaremos las reformas pertinentes a los ordenamientos en materia de transparencia, para acotar los resquicios legales que posibilitan algunos actos de corrupción.

Asimismo, con el propósito de propiciar la participación activa de todos los actores involucrados en el desarrollo estatal, se requiere consolidar la responsabilidad social del sector productivo, por lo que se trabajará para asentar condiciones que eviten la explotación laboral infantil, salvaguarden los derechos humanos e impulsen acciones comprometidas en favor del medio ambiente.

Congruentes con nuestro compromiso de buscar la igualdad de derechos en todos los ámbitos, legislaremos para alentar la capacitación oportuna en todos los niveles de la administración pública, que contribuyan a eliminar actos de discriminación desde las distintas dependencias del gobierno.

En materia de salud, debe reconocerse que si bien se ha avanzado en la eliminación de algunos rezagos, persisten temas sensibles que requieren de políticas públicas más decididas. De acuerdo con el Registro Nacional de Casos de SIDA, nuestra Entidad presentó 14 mil 453

casos hasta marzo de 2009, situación que demanda una atención inmediata y digna para quienes viven con esta y otras enfermedades crónico-degenerativas, por lo que es un tema prioritario que abordaremos.

La alimentación de los niños y jóvenes es uno de los temas que serán parte de nuestra agenda legislativa, pues el alarmante incremento de menores con sobrepeso, existe acciones inmediatas en esta materia, particularmente considerando que nuestro país ha alcanzado ya el segundo lugar en personas con obesidad y en el Estado de México, según datos de la Secretaría de Salud de la propia Entidad, el 33% de la población escolar mantiene sobrepeso y en los adultos se presenta en el 70%, padecimiento que desencadena enfermedades crónicas como hipertensión, infartos y enfermedades crónicas vasculares, incrementando el riesgo de desarrollar cáncer de mama, esófago, riñón, diabetes, entre muchas otras.

Este problema es ya un asunto de salud pública que requiere con urgencia una estrategia integral que sienta las bases de una cultura en la que se privilegie una alimentación sana, que inicie desde el hogar, regule lo que se oferte en las cooperativas escolares y frene la proliferación de la comida denominada chatarra, difundida por los medios de comunicación que pone en riesgo a la niñez y a la sociedad en su conjunto.

El momento histórico por el que atravesamos ha puesto sobre la mesa la urgente necesidad de una reforma política integral, que consideramos deberá tener como fin último el bienestar social, por ello esta Legislatura tendrá que entrar a la discusión de los temas de fondo de la política nacional y así impulsar reformas que trasciendan en el tiempo y que sienten las bases para la conformación de un Estado eficaz, de dé certeza y prontitud en la atención de las necesidades de la ciudadanía.

Por lo anterior, resulta indispensable que desde los diferentes órdenes de gobierno, replanteemos al servicio público con una visión prospectiva, en la que todas las voces tengan cabida bajo el principio democrático que debe prevalecer en toda la sociedad, que busca avanzar y que permita concretar las acciones y políticas públicas con sentido social, sin menoscabo de la agrupación política que ocupe la titularidad de gobierno.

Compañeras y compañeros legisladores, alcanzar avance en estos y otros temas orales para el desarrollo, reclama el concurso decidido de todas las visiones que aquí se conjugan. Demanda también la suma de voluntades para el acercamiento de posiciones y el logro de consensos.

En el Grupo Parlamentario de Nueva Alianza, estamos convencidos de que el progreso de la sociedad mexiquense, se encuentra por encima de cualquier interés particular o de grupo. En consecuencia, agotaremos todos los recursos a nuestro alcance en aras de la construcción de acuerdos, priorizando el diálogo y la concertación para cristalizar nuestros esfuerzos por mejores niveles de vida para todas y todos, impulsando la conformación de una sociedad cada vez más participativa y democrática, pero sobretodo, con la justicia y paz social, con oportunidades para todos, y a pesar del escenario actual, demostrar que la política puede seguir siendo el arte de alcanzar acuerdos en beneficio de todos.

Es cuanto señor Presidente.

PRESIDENTE DIP. ARTURO PIÑA GARCÍA. Se concede el uso de la palabra al diputado Ricardo Moreno Bastida del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.

DIP. RICARDO MORENO BASTIDA. Muchas gracias, muy buenos días.

Señoras y señores diputados.

Con su venia compañero diputado Presidente.

Acudo a esta tribuna en nombre y representación del Grupo Parlamentario de la Revolución Democrática, venimos a fijar la posición política de mis compañeros y la mía propia, para los trabajos del Segundo Período Ordinario de Sesiones de esta la "LVII" Legislatura del Estado.

Nuestra Entidad, siendo uno de los estados más grandes del país, no sólo en extensión territorial, sino en población, propician que en nuestro espacio se den manifestaciones de conductas y fenómenos sociales, que hacen necesaria y urgente la búsqueda de instrumentos jurídicos consecuentes con la realidad social que enfrentamos, así como la revisión, actualización y perfeccionamiento del marco jurídico que nos rige.

Nosotros como legisladores tenemos el compromiso latente de asumir cabalmente nuestra responsabilidad de crear y perfeccionar leyes, sin anteponer a nuestra función cuestiones de carácter particular o político, nuestra tarea fundamental es legislar en favor de los mexiquenses, tomando como base las necesidades prioritarias de nuestra gente. El marco legal y constitucional.

La diversidad ideológica que hoy vivimos, enriquece el debate político en la discusión de los asuntos que nos son presentados al Pleno. Para el Grupo Parlamentario del PRD, resulta importante reconocer la disposición que han tenido todos los Grupos Parlamentarios para crear consensos y tomar los acuerdos necesarios en la búsqueda de cumplir nuestro trabajo legislativo.

Hemos tenido avances, tanto en el Primer Período Ordinario de Sesiones como en el Primer Período Extraordinario que recientemente hemos concluido; sin embargo, nos queda mucho por hacer, algunos de los

temas que han sido preocupaciones de los Grupos Parlamentarios, siguen en estudio en las diversas Comisiones Legislativas, siendo urgente retomarlos, para que en su dictamen y para que a la par con otras nuevas iniciativas se presenten y sean discutidos y aprobados en su caso por esta Soberanía.

En el Estado de México vivimos tiempos nuevos, tiempos de pluralidad, de tolerancia, de respeto y de diálogo, que obligan a la corresponsabilidad y a la construcción de acuerdos. El Grupo Parlamentario del PRD se pronuncia dispuesto a abordar los temas que presente tanto el Ejecutivo del Estado, los poderes públicos y los diversos Grupos Parlamentarios. Reiteremos nuestra disposición a convencer y hacer convencidos, en el marco del respeto, la tolerancia y de nuestras legítimas diferencias.

De la misma forma y con la misma contundencia, reprobamos la indebida intervención del Ejecutivo del Estado en los procesos electorales que están por venir en nuestra Entidad.

La libertad de autonomía de los partidos políticos, es una garantía otorgada por la Constitución General de la República, lamentamos que desde el poder público se trate de vulnerar las libertades que tienen los partidos políticos de buscar los mecanismos de coaliciones, candidaturas o alianzas a las que legítimamente tenemos derecho los partidos.

Consideramos que en la democracia bien vale el respeto a la independencia, por ello en breve solicitaremos la comparecencia en esta tribuna del Secretario General de Gobierno. En la democracia no hay absolutos ni leyes definidas, los procesos de cambio no se agotan, ni se agotarán, confinemos las prácticas estériles e impulsemos el debate parlamentario de altura, crítico pero propositivo, en el que todos podamos expresar nuestras inquietudes y nuestros proyectos, buscando siempre lograr los

acuerdos necesarios para alcanzar el bien común y también, cabe decirlo, orientar y conducir nuestras diferencias.

Por ello habremos de impulsar en nuestra agenda legislativa para este Segundo Período Ordinario de Sesiones, temas importantes como son: en materia de seguridad social la atención para los adultos mayores y madres solteras, luchando por la universalidad de los programas sociales que cursan en estos últimos años. Buscaremos las reformas necesarias para impulsar un sistema estatal para el uso de Internet inalámbrico, fomentando la instalación de sitios de libre acceso gratuito en todas las comunidades académicas, científicas y de sectores públicos, productivos y sociales.

En materia de seguridad pública, impulsaremos la regulación de los cuerpos de seguridad auxiliar del Estado de México, la creación de la Secretaría de Seguridad Pública del Estado de México, que cuente con los medios organizacionales, técnicos y operativos para poder hacer frente a los fenómenos de criminalidad e inseguridad que aquejan a los mexicanos.

Buscaremos eliminar la figura la Procuraduría General de Justicia del Estado de México y crear un órgano autónomo que se encargue de la función que hasta la fecha hoy tiene, con mayor independencia y transparencia.

Impulsaremos leyes como son: la Ley de Emergencias del Estado de México, que regule autoridad, los recursos, y los mecanismos de acceso a los programas de emergencia para los damnificados en caso de desastre natural o accidentes. Impulsaremos también la Ley de Establecimientos Mercantiles. La Ley que crea la Defensoría Ciudadana como una procuraduría social.

Proponemos derogar del Código Penal el delito de secuestro equiparado, porque consideramos que en algunas ocasiones la misma autoridad haciendo uso de las lagunas o

deficiencias de la ley, busca utilizarla como un instrumento de disolución social, por ello, lo establecido en el párrafo segundo de la fracción VI del artículo 259, resulta inadecuado pues busca criminalizar las demandas populares, dotando de una protección no establecida en la ley ni en la Constitución a los funcionarios públicos.

En materia de sustentabilidad, estableceremos que en los desarrollos urbanos para la construcción en las vialidades secundarias y terciarias, se utilicen materiales que puedan absorber el agua y la creación de pozos de recolección de agua pluvial, así como garantizar que las áreas verdes de los conjuntos habitacionales y urbanos por ningún motivo puedan cambiar el destino para el que fueron señaladas.

En salud, es necesario regular el funcionamiento e inspección de las clínicas de adicciones y regular las causas de obesidad en la niñez mexiquense, compartimos con Nueva Alianza este propósito de tener una juventud sana y en mejores condiciones de desarrollo.

Estos y otros son sólo algunos de los temas que el PRD impulsará en este Período de Sesiones; sin embargo, son temas que interesan también a todos los mexiquenses y en los cuales estaremos buscando que todos los Grupos Parlamentarios hagan suyas las iniciativas que presentaremos, pues provienen del sentir y de la problemática que como mexiquenses vivimos a diario.

DEMOCRACIA YA, PATRIA PARA TODOS.

Muchas gracias.

PRESIDENTE ARTURO PIÑA GARCÍA. Se otorga el uso de la palabra al diputado Óscar Sánchez Juárez del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

DIP. ÓSCAR SÁNCHEZ JUÁREZ. Diputado Arturo Piña García, Presidente de la Mesa Directiva. Compañeras y compañeros diputados. Señoras y señores que nos

acompañan.

“Tanta sociedad como sea posible y solamente tanto gobierno como sea necesario”.

Históricamente el Partido Acción Nacional ha sostenido y guardado un profundo sentir ciudadano en su doctrina y en cada de sus acciones políticas. Por ello, seguiremos siendo enfáticos en que la transformación del Estado de México sólo será posible en la medida que los mexiquenses ocupen el lugar que les corresponde.

Por lo anterior en nuestra agenda legislativa contemplaremos cinco ejes rectores para este período.

1. Competitividad y desarrollo económico.
2. Gobernanza y democracia, y el desarrollo institucional.
3. Reforma electoral y democracia con calidad.
4. Desarrollo social solidario y subsidiario.
5. Y que no podía faltar por ser uno de los más sensibles a la ciudadanía. La seguridad pública.

Los cuales tienen un carácter integral ya que robustecen la participación del ciudadano, en síntesis se trata de pasar de la democracia meramente representativa a una auténtica democracia participativa.

A finales del 2007 el Estado de México comenzó a experimentar una baja productividad laboral y agropecuaria, baja disponibilidad de capital para la inversión directa y bajos índices en el apartado de sociedad incluyente preparada y sana, como lo refiere el Centro de Estudios e Investigación de Desarrollo y Asistencia Social, lo que repercute directamente en el nivel de competitividad de nuestro Estado.

Tomando en cuenta esos indicadores, la Fracción de Acción Nacional considera impostergable la creación de una Ley de Competitividad que fomente estímulos fiscales

para empresas que promuevan la consolidación de la vida laboral y la vida familiar, porque de acuerdo con las estadísticas de la Encuesta Nacional de Ocupación y Empleo, en el último trimestre de 2009, la tasa de desempleo en el Estado de México se colocó en 6.8%, mientras que la media nacional era de 5.3.

El Legislativo Local no puede ser insensible ante esta realidad que viven millones de mexiquenses, por lo que el Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional impulsará la Ley de Regularización Salarial del Estado de México, que busca limitar la asignación presupuestal al pago de servicios personales en los municipios, regular los sueldos de los funcionarios públicos del Gobierno del Estado y estimular su formación ética y profesional.

El Grupo Parlamentario de Acción Nacional ya ha presentado ante esta Soberanía su propuesta de reforma electoral, que incluye reducir los tiempos de campaña, penalizar el uso de campañas negras y equilibrar la distribución de tiempos en medios informativos, así como la reducción en el número de legisladores ante esta Soberanía, entre otros temas.

Sin embargo, también corresponde a la actividad política el establecimiento de un orden dinámico que respete la libertad y promueva la responsabilidad social como base para el desarrollo, por eso nos indigna la herida innecesaria de opresión y miseria que unos infringen a otros, esto exige superar el individualismo y cooperar en la construcción democrática de un bien común, porque la responsabilidad social no se agota únicamente con el sufragio.

Actualmente de los 15 millones de mexiquense contabilizados en el último censo, según el INEGI, 11 millones 200 mil viven al día con algunas de las variantes de pobreza que son: que gana un salario mínimo o porque no

tiene un techo propio, o porque arrastran algún tipo de discapacidad o limitación que le margina de todo.

Por lo anterior, propondremos reformas estratégicas a la Ley de Desarrollo Social del Estado de México, a fin de que las políticas públicas tengan un auténtico impacto con los grupos sociales más vulnerables, como es el caso de los pueblos indígenas, por lo que desde esta tribuna exhortamos al Gobierno del Estado, inicié trámites para obtener la declaración como patrimonio cultural de la humanidad de las lenguas indígenas del Estado de México; asimismo, impulsaremos una iniciativa de reforma en materia de derechos lingüísticos de los pueblos indígenas.

Al término del Segundo Informe de Actividades del Presidente del Tribunal de lo Contencioso Administrativo del Estado de México, el Gobernador Enrique Peña declaró a los medios de comunicación que las instituciones están obligadas a modernizarse y así ser más eficientes para dar cause a una sociedad que exige un trato respetuoso y digno de las autoridades en todos sus niveles.

Es por ello que los legisladores de Acción Nacional le tomamos la palabra al Ejecutivo del Estado y planteamos en nuestro paquete de reformas anticorrupción, la judicialización del Tribunal de lo Contencioso Administrativo, con el objeto de brindarlo de ingerencias partidistas o gubernamentales.

Como dice la sabiduría popular: “El buen juez por su casa empieza”, por lo que también proponemos transparentar y publicar el uso y destino de los recursos públicos de esta Soberanía.

De acuerdo a la encuesta nacional del Instituto Ciudadano de Estudio sobre Inseguridad, por cada 100 mil habitantes en el Estado de México, se cometen 15 mil 600 delitos. La estadística no sólo nos ubica a la Entidad en el primer lugar en incidencia

delictiva, sino también con una curva creciente durante la última década. Es decir, de 154 mil 225 averiguaciones que se iniciaron en 1998, la cifra se disparó a 225 mil 865 en 2008; de acuerdo con el INEGI, el Estado de México está por arriba de la media nacional de homicidios de mujeres, que es de 2.4 por cada 100 mil habitantes; en la Entidad la cifra es de 3.9 ocupando así también un deshonroso primer lugar; sólo por debajo de Guerrero, en el año 2000 se robaron 8 mil 292 vehículos en territorio mexiquense, mientras que en el 2009 esta cifra se elevó a 14 mil 719 autos robados, lo que representa un incremento del 78% en menos de una década, según datos de la Oficina Coordinadora de Riesgos Asegurados.

Ante este difícil escenario, la Fracción Parlamentaria de Acción Nacional impulsará la Ley del Sistema Estatal de Seguridad Pública, misma que regula la profesionalización de los elementos en las corporaciones policíacas, Ministerios Públicos, peritos y sobre todo consideramos urgente la elevación a rango de Secretaría a la Agencia de Seguridad Estatal, porque es una demanda ciudadana y ya es hora de que claramente alguien se haga responsable de la seguridad nuestra y de nuestras familias. Es ahí en el seno de la familia donde se forma sociedad, por lo que es imperioso para el Grupo Parlamentario de Acción Nacional, protegerlo de toda contingencia o amenaza, por eso impulsaremos la Ley para Prevenir y Sancionar la Trata de Personas a través de reformas al Código Penal del Estado de México, donde se establezcan el incremento de penas a violadores y feminicidios; asimismo, buscaremos garantizar la protección a la mujer y a los niños del Estado a través de la creación del Consejo Municipal de la Mujer y la Familia.

Estos son algunos de los temas que el Grupo Parlamentario de Acción Nacional estará impulsando durante el presente período de sesiones.

Compañeras y compañeros diputados, en este 2010 cuando se cumplen 200 años de la Independencia de nuestro país y 100 años de la Revolución Mexicana, los diputados de Acción Nacional no le queremos dar un regalito a México, porque nosotros estamos trabajando para que la corrupción, la desigualdad social y la violencia sean cosas del pasado. Porque para nosotros revolución es evolución, revolución es unión, es entregarle a México y al Estado de México la esperanza y la pasión de un cambio futuro que honre nuestro pasado y deje huella de que todos formamos la legislación del Bicentenario de la Independencia y el Centenario de la Revolución.

Gracias.

PRESIDENTE DIP. ARTURO PIÑA GARCÍA. Puede hacer uso de la palabra el diputado Ernesto Nemer Álvarez del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

DIP. ERNESTO NEMER ÁLVAREZ. Con su permiso señor Presidente de la Mesa Directiva, diputado Arturo Piña.

Compañeras y compañeros diputados, hasta hace poco la gente clamaba por democracia, hoy el mandato ciudadano es la eficacia de los poderes públicos; con sensibilidad en la conmemoración del “CLXXXVI Aniversario de la Fundación de nuestro Estado”, el Gobernador Enrique Peña Nieto afirmó: “México requiere un Estado eficaz que sea cercano a la gente, un Estado que escuche a sus gobernados, que se identifique con su realidad y asuma como propias sus necesidades, un Estado donde la agenda pública se construya desde la mayoría de la sociedad y no desde los intereses políticos de grupos”. Bajo la misma lógica, los diputados del Grupo Parlamentario del PRI nos hemos preocupado y ocupado por permanecer cerca de los mexiquenses, escuchar sus inquietudes, atender sus reclamos y elevar su voz ante esta

Máxima Tribuna, coloquial pero no por eso carente de verdad, la conseja popular reza: “quien pregunta no se equivoca”, tal premisa ha sido de enorme utilidad en la integración de nuestra agenda legislativa para este Segundo Período Ordinario de Sesiones.

En esa virtud, los planteamientos ciudadanos son la fuente que alimenta esta agenda legislativa. Las reformas que impulsaremos no son entonces ocurrencias de nadie, responden a necesidades concretas de los mexiquenses. Así nuestras propuestas se articulan conforme a los tres pilares rectores de la acción gubernamental: Seguridad Pública, Seguridad Social y Seguridad Económica, de esa manera el trabajo legislativo habrá de articularse con el esfuerzo de los distintos órdenes de gobierno y de los otros dos Poderes de nuestro Estado.

Especial énfasis merece el primer eje relativo a seguridad pública, pues sigue siendo la preocupación central de la ciudadanía; en este sentido propondremos entre otras medidas agravar las penas por los delitos de lesiones y homicidio, cuando la víctima sea un servidor público encargado de las tareas de seguridad pública, procuración o administración de justicia.

Impulsaremos reformas en materia de narcomenudeo para ajustar nuestro marco jurídico a la reforma federal, a fin de clarificar los casos en que son competentes las autoridades estatales para conocer de este delito y en qué casos deba remitirse a las autoridades federales. Acabaremos con la discrecionalidad que hasta ahora se ha convertido en una ventaja para los delincuentes. Asimismo, promoveremos una nueva Ley Orgánica de la Procuraduría, para cumplir con el mandato constitucional del 18 de junio de 2008 y nuestro nuevo Código de Procedimientos Penales, toda vez que con la adopción del sistema acusatorio es necesario incorporar los requisitos de

ingreso, permanencia, certificación, profesionalización y servicio civil de carrera para los servidores públicos de la institución.

También resulta indispensable rediseñar su estructura organizacional, para hacerla más funcional e incorporar reglas claras para transparentar su trabajo y generar más confianza en los mexiquenses, acercando así los servicios de procuración de justicia a la ciudadanía.

Una reforma integral en materia de ejecución de sanciones penales, será prioritaria para cumplir con la reforma constitucional que referí anteriormente, a fin de emigrar del actual sistema de readaptación hacia uno de reinserción social, que de manera más efectiva propicie la reincorporación de la sociedad de quienes han cometido un delito.

También se fortalecerán las funciones de los jueces de ejecución, para que sean ellos quienes concedan o nieguen los beneficios preliberacionales, basados en criterios objetivos y se rediseñará el Consejo Técnico para convertirlo en el órgano máximo de gobierno de los centros penitenciarios.

En el segundo eje, relacionado con la seguridad social, pugnaremos por reformas que permitan una protección integral de los grupos vulnerables de nuestra sociedad, a fin de minimizar su desigualdad. En ese tenor propondremos medidas legislativas para incorporar la perspectiva de género en la planeación democrática del Estado.

En materia educativa, plantearemos reformas de fondo que permitan un mayor desarrollo de la infraestructura escolar y elevar la calidad en la educación que se imparte; así como mecanismos para que la autoridad educativa pueda celebrar convenios de coordinación con el sector productivo, con la finalidad de adecuar los índices temáticos y el perfil de los egresados de educación media y superior a los requerimientos técnicos y profesionales de la planta productiva del

Estado de México.

Para los más de 4 millones de jóvenes mexiquenses, propondremos reformas que faciliten la coordinación entre autoridades de los distintos órdenes de gobierno, para juntos generar condiciones idóneas que permitan su sana recreación, capacitación adecuada y oportunidades para que puedan acceder a un buen empleo.

Finalmente en el tercer eje, que tiene que ver con la seguridad económica, impulsaremos reformas diversas para dotar de mayor certeza jurídica al sector empresarial y que inviertan más en el Estado, mediante normas legales claras que de manera objetiva señalen los requisitos que deban satisfacer para instalarse en la Entidad, lo cual generará un mayor crecimiento económico.

Es urgente emprender reformas legales, tendientes a homogeneizar y simplificar los trámites administrativos, a efecto de evitar duplicidad de procedimientos y acotar la discrecionalidad de las autoridades, para contar con un marco jurídico adecuado e instrumentos eficientes para la gestión empresarial que incida en la atracción de mayores inversiones.

Asimismo, impulsaremos desde la ley el mejoramiento del ambiente de negocios en la Entidad, para fortalecer sus ventajas competitivas y fomentar así la consolidación del desarrollo económico, lo cual indudablemente elevará los niveles de bienestar de los mexiquenses.

Es indispensable, como lo afirmó recientemente el Gobernador Enrique Peña, alcanzar una mayor eficacia y crear condiciones de competitividad para cristalizar un Estado eficaz.

Pretendemos, no con la fuerza de nuestro número de integrantes sino con argumentos sólidos, convencer, como aquí se ha dicho, a los demás Grupos Parlamentarios de sumarnos a una agenda legislativa, pues recoge demandas

sociales inminentes, por lo que su urgencia obliga al consenso y a la negociación.

Encontrar coincidencias a partir de las diferencias será nuestro reto. Convertir a las Comisiones Legislativas en un espacio para el diálogo y el debate, será nuestra convicción. Lograr reformas trascendentes cuyos únicos beneficiarios sean los mexiquenses, ésta es nuestra obligación.

El pasado 2 de marzo, conmemoramos también el “186 Aniversario de la Primera Sesión Ordinaria del Poder Legislativo en el Estado”, lo que para aquellos legisladores fundadores fue un sueño, ahora es parte de nuestra realidad.

Honremos ese histórico suceso, pongámonos a la altura, trabajemos con constancia y con patriotismo para cumplir con la confianza ciudadana. Por todo ello invitamos a las diputadas y los diputados del Grupo Parlamentario del PRI, con todo respeto, a las diputadas y a los diputados de todos los Grupos Parlamentarios de esta “LVII” Legislatura, a continuar con la construcción de acuerdos para integrar una agenda común del Bicentenario, para que sigamos priorizando los temas, los pongamos en la agenda común que nos permita, sin duda, trascender y corresponder a la confianza de quienes nos eligieron y nos dieron su confianza, la ciudadanía mexiquense.

Es cuanto.

SECRETARIO DIP. MIGUEL ÁNGEL XOLALPA MOLINA. Señor Presidente, le informo que ha sido agotado el turno de oradores.

PRESIDENTE ARTURO PIÑA GARCÍA. En atención al punto número 3 del orden del día, se concede el uso de la palabra al diputado Juan Hugo de la Rosa García, para la presentación del informe de actividades desarrolladas por la Diputación Permanente de la “LVII” Legislatura.

DIP. JUAN HUGO DE LA ROSA GARCÍA.

Muchas gracias señor Presidente.
DIP. ARTURO PIÑA GARCÍA
PRESIDENTE DE LA “LVII”
LEGISLATURA
DEL ESTADO DE MÉXICO
PRESENTE.

En atención a lo dispuesto en el artículo 58 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México, nos permitimos presentar, por su conducto, a la “LVII” Legislatura del Estado de México, informe de las actividades realizadas por la Diputación Permanente que fungió durante el Primer Periodo de Receso comprendido del 17 de diciembre del 2009 al 1 de marzo de 2010.

La Diputación Permanente actúa durante los recesos de la Legislatura para asegurar la continuidad del Poder Legislativo y si bien es cierto, no sustituye a la Asamblea Legislativa en sus atribuciones, asegura la estabilidad institucional y la representación popular. Asimismo atiende y prepara diversos negocios públicos que son tratados durante los periodos ordinarios de sesiones y convoca a sesiones extraordinarias y resuelve determinados asuntos que constitucionalmente le compete atender.

Este órgano de la Legislatura asume cometidos de elevada significación y más allá de auxiliar durante los recesos a la Legislatura, garantiza el principio de la división de poderes que exige la presencia del funcionamiento y de la permanencia de la representación popular.

El informe que ahora presentamos a la Legislatura, nos permite dejar constancia del intenso trabajo que llevamos a cabo y expone los resultados que juntos alcanzamos, mostrando una jornada amplia e intensa, consecuente con las demandas de la dinámica de la sociedad mexiquense.

En la Diputación Permanente se integraron todos los Grupos Parlamentarios que forman la “LVII” Legislatura y con ello se favoreció un órgano colegiado plural, que

permitió enriquecer las resoluciones con distintas opiniones.

En el Primer Período de Receso, la Diputación Permanente celebró 6 sesiones que por su régimen se clasifican de la forma siguiente: 1 Solemne de Instalación y 5 Deliberantes.

Se presentaron a la consideración de la Diputación Permanente, 10 iniciativas de decreto sobre diversas materias y procedentes de autores diferentes, entre otros, Ejecutivo Estatal, diputados de la “LVII” Legislatura y ayuntamientos del Estado.

Fueron conocidos y tramitados por este órgano de la Legislatura, 5 puntos de acuerdo elaborados por los Grupos Parlamentarios y la Junta de Coordinación Política, sobre temas de relevancia social.

En los trabajos de la Diputación Permanente se dio un ánimo de convivencia y corresponsabilidad, con actitudes abiertas y flexibles que permitieron arribar a consensos; conocimos iniciativas y asuntos de marcado contenido social, que en su caso por ser de su competencia haremos llegar a la Legislatura.

También con respeto a la autonomía municipal, buscamos atender y dar respuesta a los planteamientos formulados por ayuntamientos de municipios de la Entidad; en el trámite recabamos las críticas constructivas y las aportaciones de los municipios, ponderando el bienestar de la población.

Respetuosos del principio de la división de poderes, pero seguros de que para el mejor cumplimiento de nuestras funciones es necesaria una estrecha colaboración, mantuvimos una adecuada comunicación y colaboración con los poderes públicos del Estado, de los municipios y de la propia Federación.

La Diputación Permanente concurrió a integrar la voluntad del Constituyente Permanente Estatal, declarando la aprobación de dos decretos de reforma a la Constitución

Política del Estado Libre y Soberano de México, después de haber recibido el voto de los ayuntamientos, de acuerdo con el artículo 148 del ordenamiento constitucional.

Los asuntos fueron atendidos en las sesiones correspondientes, de acuerdo con la siguiente reseña cronológica.

Sesión Solemne celebrada el 17 de diciembre de 2009.

Instalación de la Diputación Permanente.

Sesión Deliberante celebrada el 21 de diciembre de 2009.

1. Acta de la sesión anterior.

2. Declaratoria de la aprobación de la minuta proyecto de decreto que reforma los artículos 61 fracción XV en sus párrafos primero y segundo, 77 en su fracción XII, 89, 107 en su primer párrafo y en sus fracciones II y III y 110, adiciona las fracciones IV y V y dos últimos párrafos al artículo 107 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México.

3. Lectura y acuerdo conducente de la iniciativa de decreto por el que se autoriza al H. Ayuntamiento de Toluca, México, a contratar un financiamiento hasta por la cantidad de \$158'000,000.00 (ciento cincuenta y ocho millones de pesos 00/100 M.N.), para la realización de obras públicas productivas contenidas en el Programa de Inversión Municipal 2009-2012, y a refinanciar y/o reestructura hasta por la cantidad de \$42'000,000.00 (cuarenta y dos millones de pesos 00/100), la deuda contratada con Banco Interacciones, S.A. Institución de Banca Múltiple, siendo el plazo máximo lo anteriormente expuesto, de hasta 180 meses sin período de gracia, tal como lo establece el artículo 271 del Código Financiero del Estado de México y Municipios, solicitudes que tienen como propósito apoyar los programas previstos en el Plan de Desarrollo Municipal 2009-2012.

4. Clausura de la sesión.

Sesión Deliberante celebrada el día 8 de enero de 2010.

1. Acta de la sesión anterior.

2. Informe de las actividades y asuntos abordados durante la misión oficial por el Vaticano, realizada los días 14, 15 y 16 de diciembre del año 2009, formulado por el Titular del Ejecutivo Estatal.

3. Lectura y Acuerdo conducente de la iniciativa de decreto por el que se convoca a la celebración del Primer Período Extraordinario de Sesiones, formulado por la Junta de Coordinación Política.

4. Punto de acuerdo para que la Diputación Permanente exhorte al Gobierno Federal a detener su programa de aumento a los bienes y servicios públicos durante el resto del año, formulado por el diputado Juan Hugo de la Rosa García, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.

5. Clausura de la sesión.

Sesión Deliberante celebrada el 21 de enero de 2010.

1. Acta de la sesión anterior.

2. Lectura y acuerdo conducente de la iniciativa de decreto por la que se autoriza al Ayuntamiento de Villa del carbón, México, a concesionar el servicio público municipal de tratamiento y disposición final de residuos sólidos, formulada por el Titular del Ejecutivo Estatal.

3. Lectura y acuerdo conducente de la iniciativa de Ley que Crea el Organismo Descentralizado denominado Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte de Chalco, formulada por el H. Ayuntamiento Constitucional de Chalco.

4. Lectura y, en su caso, discusión del dictamen formulado a la iniciativa de decreto por el que se autoriza al Ayuntamiento de Jiquipilco, México, a donar un predio de propiedad municipal a favor del Instituto de

Seguridad Social del Estado de México y Municipios.

5. Punto de acuerdo por el que se exhorta al Ejecutivo Federal, a las Comisiones Ordinarias del Congreso de la Unión y a los Congresos Locales para armonizar la legislación con la Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas, formulado por la Cámara de Diputados del Honorable Congreso de la Unión.

6. Comunicados remitidos a la Legislatura a la Diputación Permanente.

7. Clausura de la sesión.

Sesión Deliberante celebrada el día 11 de febrero de 2010.

1. Acta de la sesión anterior.

2. Lectura y acuerdo conducente de la iniciativa de decreto por el que se aprueba el convenio amistoso para el arreglo de límites suscrito por los Municipios de Cuautitlán y Nextlalpan, formulada por el Titular del Ejecutivo Estatal.

3. Lectura y acuerdo conducente de la iniciativa de decreto por el cual se aprueba el convenio amistoso para el arreglo de límites suscrito por los Municipios de Chicoloapan y La Paz, formulada por el Titular del Ejecutivo Estatal.

4. Solicitud para determinar límites territoriales que formula el Municipio de Melchor Ocampo.

5. Lectura y acuerdo conducente de la iniciativa de decreto por la que se reforman diversos artículos del Código Penal del Estado de México; Código de Procedimientos Penales para el Estado de México; Código Civil del Estado de México; Código de Procedimientos Civiles del Estado de México; Código Administrativo del Estado de México; Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México; Ley Orgánica Municipal del Estado de México; Ley que crea la Comisión de Derechos Humanos del Estado de México;

Ley de Asistencia Social del Estado de México; Ley para Prevenir, Combatir Y Eliminar Actos de Discriminación en el Estado de México; Ley para la Protección de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de México y Ley de la Defensoría de Oficio del Estado de México, formulada por el Titular del Ejecutivo Estatal.

6. Comunicado que envía el Titular del Ejecutivo Estatal, en relación salida al extranjero del 28 de enero al 05 de febrero de 2010, a efecto de participar en el Foro Económico Mundial de Davos, Suiza y posteriormente, llevar a cabo una misión oficial por el Estado de Israel.

7. Punto de acuerdo sobre exhorto a la Comisión Legislativa de Protección Civil, formulado por el diputado Miguel Ángel Xolalpa Molina del Grupo Parlamentario del Partido Convergencia.

8. Punto de acuerdo que promueve la Junta de Coordinación Política y la Diputación Permanente para hacer una aportación económica con motivo de los recientes desastres naturales que han afectado diversos municipios del Estado de México.

9. Punto de acuerdo para exhortar al H. Ayuntamiento del Municipio de Nezahualcóyotl, para subsidiar y eximir el pago del impuesto predial, de las personas físicas y jurídicas colectivas, que son propietarias o poseedoras de inmueble de las colonias y fraccionamientos afectados por las recientes lluvias, formulado por integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

10. Clausura de la sesión.

Sesión Deliberante celebrada el 24 de febrero de 2010.

1. Acta de la sesión anterior.

2. Informe de actividades y asuntos abordados durante la participación del Ejecutivo Estatal, en el Foro Económico Mundial en Davos, Suiza, y visita oficial del

Estado de Israel del 28 de enero al 04 de febrero del año en curso.

3. Declaratoria de aprobación a las que reforman los artículos 61 fracción XV en sus párrafos primero y segundo, y 77 fracción XII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México.

4. Lectura y acuerdo conducente de la iniciativa de decreto por la que se autoriza al Ayuntamiento de Tepotzotlán, México, a desincorporar y donar un predio de su propiedad a favor del Instituto Mexicano del Seguro Social, formulada por el Titular del Ejecutivo Estatal.

5. Lectura y acuerdo conducente de la iniciativa de Ley que Crea el Organismo Descentralizado denominado Instituto de la Cultura, Física y Deporte del Municipio de La Paz, Estado de México, formulada por el Ayuntamiento de Los Reyes, La Paz.

6. Lectura y acuerdo conducente de la iniciativa de Ley que Crea el Organismo Descentralizado denominado Instituto Municipal de Cultura, Física y Deporte de Jilotepec, formulada por el H. Ayuntamiento de Jilotepec.

7. Comunicado formulado en relación con recomendaciones para municipios, presentadas por el Consejo Consultivo de Valoración Salarial.

8. Presentación, discusión y en su caso, aprobación de licencia temporal que formula el diputado Francisco Veladiz Meza de la "LVII" Legislatura.

9. Clausura de la sesión.

Reuniones de Comisiones Legislativas.

Durante el Período de Receso se fortaleció el trabajo de las Comisiones Legislativas, pues la Presidencia de la Diputación Permanente en uso de sus atribuciones remitió la gran mayoría de los asuntos al conocimiento y estudio de esos órganos especializados, para que se

profundizará y se favoreciera la objetividad y la participación de todos los diputados representantes de los Grupos Parlamentarios de la "LVII" Legislatura.

En las Comisiones Legislativas se desarrollaron estudios cuidadosos, razonados y profundos sobre las distintas materias presentadas en esta jornada. En tal sentido las comisiones legislativas celebraron reuniones de trabajo conforme al tenor siguiente:

1. Asuntos legislativos.
 2. Gobernación y Puntos Constitucionales.
 3. Asuntos Indígenas.
 4. Límites Territoriales del Estado de México y sus Municipios.
 5. Participación Ciudadana.
 6. Planificación Demográfica.
 7. Desarrollo Económico, Industrial, Comercial y Minero.
- Registro de los trabajos.

Con absoluta fidelidad fueron registrados los trabajos de la Diputación Permanente y de los distintos órganos de la Legislatura en el Diario de los Debates; documento que recoge cada una de las participaciones y actuaciones de los legisladores y reproduce todo lo acontecido en las sesiones y reuniones parlamentarias.

Como lo dispone la normativa reglamentaria interna, fue distribuida oportunamente, entre los integrantes de la Diputación Permanente la Gaceta Parlamentaria, especialmente antes del inicio de cada sesión, fortaleciendo el conocimiento y la difusión de las iniciativas, asuntos y trabajos desempeñado. Con ello se favoreció el conocimiento y difusión del quehacer de este órgano de representación de la Legislatura.

Iniciativas de ley o decreto recibidas.

Con independencia de las iniciativas leídas en el Pleno de la Diputación Permanente, se recibieron 6 iniciativas más, presentadas por

diversas instancias que aun cuando no pudieron ser leídas se dará cuenta de ellos a la Directiva de la Legislatura para los efectos correspondientes.

Defensa de intereses jurídicos.

Con apego a lo dispuesto en el artículo 55 fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México, la Presidencia de la Diputación Permanente representó a la Legislatura ante todo género de autoridades, defendiendo sus intereses jurídicos, apersonándose y participando en varios recursos y cuestiones contenciosas sometidas a los Tribunales Jurisdiccionales de la Federación. En este contexto se sustanciaron los asuntos siguientes:

Juicio de Amparo	53
Informes Previos	12
Informes Justificados	53
Recursos de Revisión	17
Correspondencia.	

En cumplimiento de las tareas concernientes a la comunicación oficial y tramitación de correspondencia, la Diputación Permanente recibió la documentación remitida a la Legislatura por las Cámaras del Congreso de la Unión, por Congresos de los Estados de la República y por distintas autoridades; y fue despachada la correspondencia oficial de la Legislatura, sobresaliendo la recepción de 16 puntos de acuerdo y 36 comunicados, respondiéndose con oportunidad las distintas peticiones presentadas.

Señoras y señores diputados.

Los diputados que conformados la Diputación Permanente, consideramos que ha sido una alta distinción y una gran responsabilidad el haber tenido la oportunidad de haber servido al pueblo del Estado de México desde esa encomienda.

Por encima de las diferencias ideológicas, se privilegió el interés superior de los mexiquenses y con respeto, diálogo y

responsabilidad, procuramos atender nuestra función y aportar lo que estuvo a nuestro alcance para el bienestar del pueblo del Estado de México.

Reiteramos nuestro agradecimiento a las señoras y a los señores diputados que nos eligieron y advertimos que aún cuando toda actuación humana es perfectible, desempeñamos nuestras funciones con una gran voluntad de servicio para responder a esa confianza.

Quienes conformamos la Diputación Permanente, diputados Juan Hugo De la Rosa García, Oscar Jiménez Rayón, David Domínguez Arellano, Antonio Hernández Lugo, Carlos Sánchez Sánchez, Francisco Javier Funtanet Mange, Horacio Enrique Jiménez López, Francisco Cándido Flores Morales, Armando Reynoso Carrillo, Héctor Karim Carvallo Delfín, Darío Zacarías Capuchino, Noé Barrueta Barón, Oscar Sánchez Juárez y Víctor Manuel Bautista López, ejercimos nuestras funciones con forme a la ley y de manera institucional, tratando de garantizar la presencia y continuidad del Poder Legislativo en esta etapa de nuestro ejercicio constitucional.

Sin otro particular, les expresamos nuestra más elevada consideración.

ATENTAMENTE

PRESIDENTE DE LA DIPUTACIÓN

PERMANENTE

DIP. JUAN HUGO DE LA ROSA

GARCÍA.

Muchas gracias.

PRESIDENTE DIP. ARTURO PIÑA GARCÍA. Tratándose del cumplimiento de preceptos de nuestra Ley Orgánica, esta Presidencia y nosotros, lo que nos confiere en el artículo 47 fracciones VIII, XX y XXI, la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México acuerda:

PRIMERO. Se tiene por enterada la “LVII” Legislatura del contenido del informe

por la Diputación Permanente, y la documentación recibida y tramitada durante el receso.

SEGUNDO. La Secretaría registrará los decretos expedidos y la documentación tramitada por la Diputación Permanente.

TERCERO. La Secretaría registrará las iniciativas y asuntos pendientes de tramitación.

CUARTO. En su oportunidad y conjuntamente con la Junta de Coordinación Política, se acordará el tramite de las iniciativas de decreto y considerando la agenda, se programará, en su caso, presentación a esta Legislatura.

QUINTO. Se tiene por cumplida la tarea de la Diputación Permanente y por atendido lo establecido en el artículo 58 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México.

Prosiguiendo con el desarrollo de la sesión y para favorecer los trabajos, con base en lo previsto en el artículo 55 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, la Presidencia somete a la aprobación de la Asamblea, la propuesta para dispensar la lectura de los proyectos de decreto de las iniciativas y dictamen que conforman el orden del día y pide a quienes estén por ello se sirvan poner de pie.

SECRETARIO DIP. FÉLIX ADRIÁN FUENTES VILLALOBOS. Señor Presidente, esta Secretaría le informa que la propuesta ha sido aprobada por unanimidad, por la totalidad de las señoras diputadas y los señores diputados presentes.

PRESIDENTE DIP. ARTURO PIÑA GARCÍA. Se tiene por aprobada la dispensa de lectura de los proyectos de decreto de las iniciativas y dictámenes, y se solicita a la Secretaría disponga su incursión en el diario de debates.

En lo concerniente al punto número 4, tiene el uso de la palabra la diputada Flora

Martha Angón Paz, quien dará lectura al dictamen formulado a:

Iniciativa de decreto que reforman diversos artículos del Código Penal del Estado de México; Código de Procedimientos Penales para el Estado de México; Código Civil del Estado de México; Código de Procedimientos Civiles del Estado de México; Código Administrativo del Estado de México; Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México; Ley Orgánica Municipal del Estado de México; Ley que Crea la Comisión de Derechos Humanos del Estado de México; Ley de Asistencia Social del Estado de México; Ley para Prevenir, Combatir y Eliminar Actos de Discriminación en el Estado de México; Ley para la Protección de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de México y Ley de la Defensoría de Oficio del Estado de México, presentada por el titular del Ejecutivo Estatal.

Iniciativa de decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de los Códigos Penal, Civil y Códigos de Procedimientos Civiles, todos del Estado de México; así como la Ley del Trabajo de los Servidores Públicos del Estado de México y Municipios, presentada por el diputado Ernesto Nemer Álvarez, a nombre del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

DIP. FLORA MARTHA ANGÓN PAZ. Honorable Asamblea.

Me voy a permitir dar lectura al dictamen que en cumplimiento de la Ley Orgánica y al Reglamento del Poder Legislativo fue aprobado en lo general y en lo particular en las Comisiones Legislativas de Equidad de Género y de Procuración y Administración de Justicia, y que habrá de quedar insertado en la versión de los trabajos de las Comisiones Legislativas, como testimonio del cumplimiento de las tareas de las comisiones dictaminadoras.

En ejercicio de sus atribuciones, la Presidencia de la LVII Legislatura del Estado de México, hizo llegar a las Comisiones Legislativas de Equidad y Género y de Procuración y Administración de Justicia, para efecto de su estudio y dictamen correspondiente, dos iniciativas de decreto: por la que se reforman diversos artículos del Código Penal del Estado de México; Código de Procedimientos Penales para el Estado de México; Código Civil del Estado de México; Código de Procedimientos Civiles del Estado de México; Código Administrativo del Estado de México; Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México; Ley Orgánica Municipal del Estado de México; Ley que Crea la Comisión de Derechos Humanos del Estado de México; Ley de Asistencia Social del Estado de México; Ley para Prevenir, Combatir y Eliminar Actos de Discriminación en el Estado de México; Ley para la Protección de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de México y Ley de la Defensoría de Oficio del Estado de México, formulada por el Titular del Ejecutivo Estatal; y por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de los Códigos Penal, Civil y de Procedimientos Civiles, todos del Estado de México, así como de la Ley del Trabajo de los Servidores Públicos del Estado y Municipios, formulada por el diputado Ernesto Nemer Álvarez del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Las citadas Comisiones Legislativas, al haber concluido el estudio de las dos iniciativas, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 68, 70, 72 y 82 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México, en concordancia con lo establecido en los artículos 70, 73, 75, 78, 79 y 80 del Reglamento del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México, se permiten someter a la consideración de la Legislatura el

siguiente:

DICTAMEN

ANTECEDENTES

Las iniciativas que ocupan la atención de las Comisiones Legislativas, fueron remitidas al conocimiento y resolución de la Legislatura por el Titular del Ejecutivo Estatal, en uso de las facultades que le confieren los artículos 51 fracción I y 77 fracción V de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; y por el diputado Ernesto Nemer Álvarez del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 51 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 28 fracción I, 79 y 81 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México.

En virtud de que las iniciativas tienen como propósito común, adecuar, armonizar y actualizar el marco legal, para asegurar el derecho de las mujeres a vivir sin violencia, así como el fortalecimiento de la equidad de género, por razones de técnica legislativa y toda vez que fueron remitidas a la mismas Comisiones Legislativas, se estimó pertinente realizar el análisis conjunto de las propuestas e integrar un dictamen en el que se expresa la opinión de las comisiones y un sólo proyecto de decreto que contiene las adecuaciones normativas correspondientes.

En este contexto, los integrantes de las Comisiones Legislativas, nos permitimos mencionar los aspectos sobresalientes de la exposición de motivos y de los proyectos de decreto de las dos iniciativas.

INICIATIVA FORMULADA POR EL TITULAR DEL EJECUTIVO ESTATAL

Expresa el autor de la iniciativa que las mujeres a lo largo de la historia han buscado la equidad a su condición de género, aspirando a la distribución justa y compartida de derechos y obligaciones, que la naturaleza misma ha

dispuesto.

Menciona que nuestra Entidad Federativa cuenta con aproximadamente 15 millones de habitantes, de los cuales las mujeres representan más de la mitad y constituyen el eje de la familia, lo que obliga a mejorar su entorno para que logren su desarrollo integral.

Señala que cualquier disposición jurídica que limite los derechos de las mujeres, constituye una forma de vulneración a la equidad de género y exige acciones sociales, culturales, jurídicas y políticas para su prevención y erradicación.

Expone que para fortalecer la equidad de género, deben ser escuchadas las demandas de las mujeres y brindarles oportunidades para que ocupen espacios en la Administración Pública, en el Poder Judicial y en los órganos de representación popular; como un reconocimiento a su importante papel en la sociedad y como condición imprescindible de desarrollo, ya que así lograremos crear una entidad consolidada y próspera.

Explica que para integrar un proyecto para modernizar el marco normativo vigente en esta Entidad, se realizaron tres foros regionales de análisis denominados “Actualización del Marco Jurídico Estatal con Perspectiva de Género”, en los que la participaron las mujeres y hombres, estudiosos y especialistas lo enriquecieron.

Menciona que las demandas más significativas fueron: la inmediata y mejor atención a las mujeres que han sufrido alguna forma de violencia; tipificar el delito de violencia familiar; la libertad sexual; la violencia como causal de divorcio; el establecimiento de programas que fortalezcan la equidad de género en los municipios; la construcción de más albergues municipales para la protección de las mujeres y sus hijos, víctimas de cualquier tipo de violencia; además de fomentar la cultura de respeto a la mujer.

Comenta que, en ese contexto y conjuntamente con las propuestas que de manera alterna formularon las dependencias del Poder Ejecutivo, presenta proyectos de reformas en las materias penal, civil, administrativa, municipal, derechos humanos y asistenciales; cuyo objetivo es lograr la equidad de género y la igualdad de derechos de la mujer y el hombre, así como la eliminación de la violencia, las cuales de manera sintetizada se describen conforme a lo siguiente:

Código Penal del Estado de México: se realizan adecuaciones en los delitos de maltrato familiar, lesiones, rapto, estupro y violación.

Código Civil del Estado de México: se incorporan disposiciones relacionadas con el matrimonio y el divorcio.

Código Administrativo del Estado de México: se adicionan atribuciones de las Secretarías de Salud y Educación, y se precisan disposiciones referentes al reconocimiento de mujeres y hombres ilustres del Estado de México.

Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México: se establece que las secretarías, organismos y dependencias, deben observar los principios básicos de equidad de género, para prevenir y eliminar los actos de violencia.

Ley Orgánica Municipal del Estado de México: se prevé la participación directa de los municipios, para articular objetivos y acciones hacia el logro de la equidad e igualdad de oportunidades.

Ley de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de México: se establece la participación de la mujer en el Consejo de la Comisión de Derechos Humanos.

Ley de Asistencia Social del Estado de México: se incorporan disposiciones que prevén la obligación de considerar la igualdad de oportunidades encaminadas a la protección y desarrollo integral de la familia, así como

seguir fortaleciendo la equidad de género.

Ley para la Protección de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de México: se prevén disposiciones para que las nuevas generaciones conozcan los principios básicos de la equidad de género.

Ley de la Defensoría de Oficio del Estado de México: incorpora disposiciones a fin de que, el Instituto de la Defensoría de Oficio proporcione defensa jurídica prescindiendo del estudio socioeconómico, en los casos de maltrato familiar.

INICIATIVA FORMULADA POR EL DIPUTADO ERNESTO NEMER ÁLVAREZ DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL

Expone el autor de la iniciativa, que la presenta en cumplimiento de la Plataforma Legislativa Electoral 2009-2012 que el Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional suscribió y comprometió.

Comenta que plantea reformas a los Códigos Penal, Civil y de Procedimientos Civiles y a la Ley del Trabajo de los Servidores Públicos del Estado y Municipios, a fin de reconocer y reivindicar los derechos de las mujeres, y garantizar la vigencia del principio de igualdad y combate a la discriminación, así como para armonizarlos con las Constituciones Federal y local, la Ley General de Acceso de las Mujeres de una Vida Libre de Violencia y la Ley de la Materia en nuestro Estado.

Refiere que para tales efectos, se han tomado en cuenta los compromisos internacionales suscritos por parte del Estado Mexicano, previstos en protocolos, declaraciones y programas de acción tendentes a combatir y eliminar la discriminación y violencia contra la mujer, ya que constituye un lastre que impide la plena contribución de la mujer a la vida económica, política y social del Estado, estigmatiza a más de la mitad de su

población y mancha de oprobio a la fracción restante.

Agrega que el Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, está convencido de que este Congreso debe favorecer la construcción de programas y políticas públicas e impulsar la igualdad jurídica entre mujeres y hombres, y favorecer la construcción de programas y políticas públicas necesarias.

Reconoce que a partir de la convicción del Poder Ejecutivo, de fortalecer la atención pública con perspectiva de género en el Estado de México, ha habido avances, no obstante, el hecho de que nuestra Entidad Federativa cuente con una población de casi 15 millones de habitantes, de los cuales más de la mitad sean mujeres, obliga al legislador a adecuar las normas atendiendo a las demandas en pro de la equidad de género y la vida libre de violencia.

Explica que la reforma propuesta consiste, básicamente, en lo siguiente:

Código Penal del Estado de México: propone adecuaciones respecto a las penas y medidas de seguridad en materia de violencia, maltrato familiar, los delitos de adulterio, raptó, hostigamiento sexual y fraude.

Código Civil del Estado de México: incorpora disposiciones relacionadas con los derechos de las personas, domicilio familiar, la familia; la institución del matrimonio, el divorcio y la figura del concubinato.

Código de Procedimientos Civiles del Estado de México: realiza modificaciones en cuanto a las controversias del orden familiar y se armonizan términos legales.

Ley del Trabajo de los Servidores Públicos del Estado y Municipios: se amplían los derechos de los servidores públicos respecto de la maternidad y paternidad; en caso de enfermedad o accidente de los hijos, cónyuge o concubinario; salario y condiciones de trabajo; se regulan aspectos sobre la no

discriminación; la protección de los servidores públicos contra la violencia en los centros de trabajo; así como la igualdad de mujeres y hombres mexicanos.

CONSIDERACIONES

Consecuentes con el contenido de las iniciativas que se dictaminan, los integrantes de las Comisiones Legislativas, apreciamos que es competencia de la Legislatura resolver sobre la materia que se proponen, de acuerdo con lo establecido en el artículo 61 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, que determina la competencia de la Legislatura para expedir leyes, decretos o acuerdos para el régimen interior del Estado, en todos los ramos de la administración de gobierno.

Advertimos que, tanto la iniciativa del Ejecutivo Estatal, como la del diputado Ernesto Nemer Álvarez del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, tienen por objeto la adecuación de diversos ordenamientos para regular y proteger, principalmente, la equidad de género, así como incorporar normas que prevengan y sancionen la violencia tanto familiar como de otra índole.

En principio, además reconocer que nuestro máximo ordenamiento jurídico, determina los derechos de los ciudadanos mexicanos, por citar algunos, como los establecidos en el artículos 1, 2 y 123 que disponen: la prohibición de toda discriminación motivada, entre otros aspectos, por origen étnico, de género, el estado civil o cualquier otra que atente contra la dignidad humana y tenga por objeto anular o menoscabar los derechos y libertades de las personas; la garantía de la participación de las mujeres en condiciones de equidad frente a los varones; el derecho de escalafón de los trabajadores, para que, en igualdad de condiciones, tenga prioridad quien represente la única fuente de ingreso en su familia.

Entendemos que, históricamente, la diferencia entre el género humano ha sido marcada en la vida social, económica y política, ya que la mujer no tenía derecho a elegir su papel en la familia o en la sociedad, existía una división de trabajo muy diferenciada, el hombre se dedicaba al trabajo y la mujer al cuidado de la casa y de la familia; no obstante, la dinámica social y económica ha obligado a muchas mujeres a incorporarse a la fuerza de trabajo y en las últimas décadas las mujeres han logrado la apertura de espacios políticos y sociales, reformas jurídicas trascendentes, así como su incorporación cada vez mayor a la educación y al trabajo fuera del hogar.

No obstante, reconocemos que todavía hay mucho por hacer, pues en nuestra Entidad Federativa, la más poblada del País, en donde más de la mitad de los habitantes son mujeres, existe una gran desigualdad de género y un índice importante de violencia hacia ellas, motivo por el cual, la discusión de las iniciativas en estudio en el seno de estas comisiones unidas, se ha dado con toda seriedad y convicción de que las reformas que aprobamos serán el principio para la construcción de una sociedad más equitativa, en la que los hombres y las mujeres tengan los mismos derechos y obligaciones, en la que prive la tolerancia, el respeto y la convivencia pacífica.

Estimamos importante que la sociedad y gobierno respeten y fomenten la equidad de género, que a través de las políticas públicas como las legislativas, se impulsen los cambios culturales y educativos que transformen a la sociedad.

Advertimos que es ineludible que se formulen y estructuren los medios necesarios para que las mujeres y hombres puedan desarrollar las mismas capacidades, oportunidades y tengan el mismo grado de seguridad, reduciendo la vulnerabilidad a la

violencia y al conflicto, a fin de que tengan la libertad y capacidad de elegir de manera positiva sobre sus condiciones de vida.

Los dictaminadores coincidimos en que es preciso impulsar el desarrollo de las capacidades de la mujer, facilitándoles el acceso a oportunidades sociales, culturales y económicas, garantizando su seguridad y promoviendo la participación equitativa con los hombres en todos los procesos, que redunde en un desarrollo social y humano equitativo.

Coincidimos todos los Grupos Parlamentarios aquí representados, en que la reforma estructural en las materias que nos ocupan, tiene como finalidad generar mecanismos para que la violencia hacia las mujeres sea sancionada, incidir en las causas que la generan y lograr la reeducación de quienes la ejercen, así como eliminar todo resquicio legal que impida la acción expedita de la justicia, ya que no podemos esperar a que las cifras por la comisión de delitos contra las mujeres se incrementen.

También estamos de acuerdo en que, en los delitos como la violación y el estupro, el daño no se repare con el matrimonio, en virtud de que no se puede aceptar que un hombre abuse de una mujer sin su consentimiento y después se pueda resarcir el daño con el matrimonio, a fin de evadir la acción de la justicia, más aún tratándose de menores de edad o de adultos mayores.

En el ámbito laboral, advertimos necesario ajustar diversas disposiciones con el objeto de castigar la utilización de la jerarquía y el condicionamiento de derechos y prerrogativas laborales, a cambio de favores sexuales.

Cabe destacar que uno de los aspectos novedosos que también apoyamos, es el de reconocer en nuestra legislación el trabajo realizado en casa, con el propósito de eliminar el desprecio de las actividades del hogar que

desde luego, desde una perspectiva objetiva resultan extenuantes y no son remuneradas. En este sentido, también hemos coincidido en que este trabajo sea reconocido en los casos de divorcio, para permitir la participación igualitaria del patrimonio familiar, incluso prever aspectos sobre un nuevo tipo de fraude específico para protegerlo, ya que éste se construye con gran esfuerzo por parte de los cónyuges.

Estimamos correcto avanzar contra la desigualdad y lograr una paternidad responsable, incorporando, en la legislación laboral burocrática, aspectos que permitan a las madres y padres gozar de alguna licencia y prerrogativas respecto al nacimiento de sus hijos y cuidados cuando están enfermos.

En este contexto y una vez llevado a cabo el estudio de las iniciativas que nos ocupan, coincidimos en la adecuación de diez ordenamientos jurídicos, conforme a lo siguiente:

CÓDIGO PENAL DEL ESTADO DE MÉXICO

- Se incorporan como medidas de seguridad la amonestación, caución de no ofender y tratamiento, respecto a este último, se precisa en qué consiste y el carácter que tendrá en su aplicación.
- Se cambia la denominación de maltrato familiar, por el de violencia familiar, para homologar las disposiciones locales con la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia.
- Se agrava el delito de lesiones, cuando se ataque la integridad física de una mujer embarazada, en razón de que se trata de un acto que no sólo atenta contra la integridad de la mujer, sino también de la vida y desarrollo pleno de un ser no nato.
- En virtud de que el delito de rapto constituye una privación ilegal de la

libertad corporal de la víctima y vulnera la libertad sexual, transgrediendo sus derechos fundamentales, se deroga el delito de raptó, con la finalidad de que, en su caso, se sancione como delito de privación ilegal de la libertad, secuestro o violación, que son sancionados más severamente.

- Se elimina como elemento constitutivo del delito de hostigamiento sexual, la reiteración de la conducta, en virtud de que basta con que se asedie una sola vez con fines de lujuria, para que se configure el ilícito.
- Se modifica el delito de estupro, con el objeto de suprimir como elementos subjetivos del tipo penal, la castidad y honestidad de la víctima, ya que constituyen una expresión de supremacía masculina sobre la mujer, que la denigra; asimismo, se establece que sólo se procederá contra el inculpado por querrela y se suprime la posibilidad de que se extinga la acción penal cuando el inculpado se case con la mujer ofendida.
- Respecto del delito de violación, también se elimina la posibilidad de sustraerse de la acción penal, cuando el ofendido menor de edad contraiga matrimonio con el inculpado; se prevé la extinción de la acción penal, cuando el ofendido sea menor de quince años y mayor de trece, haya dado su consentimiento, exista una relación afectiva y la diferencia de edad no sea mayor de cinco años; asimismo, se agrava la pena cuando se trate de un menor de edad o adulto mayor; y se configura la violación entre cónyuges.
- Con la finalidad de proteger a la mujer y el patrimonio familiar, se adiciona como conducta constitutiva de delito de fraude, la que se realice para ocultar o transferir bienes del detrimento de los que integran

la sociedad conyugal o el patrimonio común.

CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS PENALES PARA EL ESTADO DE MÉXICO

- Con el objeto de dar congruencia a las disposiciones sustantivas y hasta adjetivas, estimamos necesario adecuar este Código, incorporando en la disposición relativa a la protección de la intimidad, la obligación de asentar los nombres y apellidos de todos los servidores públicos que intervengan en todas las actuaciones del Ministerio Público y del órgano jurisdiccional, en observancia de la denominación del género; asimismo, consecuentes con la modificación al Código Penal, se cambia el concepto de maltrato familiar por el de violencia familiar.

CÓDIGO CIVIL DEL ESTADO DE MÉXICO

- Se incorporan en el catálogo de derechos de las personas, la dignidad, el aseguramiento de la vida libre de violencia, el respeto, salvaguarda y protección psicológica y patrimonial.
- Se adiciona la definición de domicilio familiar.
- Por tratarse de la base fundamental de la sociedad, se crea un apartado de la familia, definiendo sus derechos y obligaciones.
- Respecto a la institución del matrimonio, se realizan adecuaciones para dar congruencia a las disposiciones penales, respecto a la edad e impedimentos para contraerlo; también se especifican derechos y obligaciones de los cónyuges relativas a solidaridad, respeto, dignidad, condición de género y número de hijos que desean tener, entre otros; y se precisa la facultad de los jueces de primera

- instancia de conceder la dispensa de edad, cuando sean mayores de dieciséis años.
- En cuanto al sostenimiento familiar, se reconoce la aportación de las mujeres tanto en lo económico como en el trabajo del hogar que consiste en realizar actividades de administración, de dirección y de atención del hogar, así como el cuidado de la familia; se suprime la posibilidad de que un cónyuge se oponga a que el otro desempeñe una actividad, profesión u oficio, precisándose que debe ser lícita; respecto del régimen de sociedad conyugal, se modifica su integración, determinándose, por excepción, los bienes que serán considerados en la misma; se subsanan aspectos en caso de imprecisión u omisión; y se precisan derechos y obligaciones en caso de liquidación de la sociedad conyugal; respecto de las disposiciones que rigen la separación de bienes, se incorporan beneficios a favor del cónyuge que haya realizado tareas del hogar.
 - Referente a la figura del divorcio, a fin de proteger y reforzar la institución familiar y los derechos de la mujer, se introduce como causal, la negativa de los cónyuges de dar alimentos a los hijos y la violencia familiar; el derecho del cónyuge que se haya ocupado de las tareas del hogar o cuidado de la familia, a recibir alimentos, así como las circunstancias que deben considerarse para fijarlos; se adicionan como elementos del convenio de divorcio voluntario, la obligación de lograr un ambiente sano y de evitar sentimientos negativos hacia los progenitores.
 - Se establecen requisitos para determinar la existencia del concubinato, su

definición, así como los derechos y obligaciones que nacen del mismo.

- En relación a la patria potestad, se hacen adecuaciones que tienden a proteger los intereses de los menores.
- En materia de violencia familiar se constituye el término queja por el de demanda y se hacen adecuaciones a los conceptos de violencia, para incluir la discriminación de género, la libertad y la integridad física o psicológica.

CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES DEL ESTADO DE MÉXICO

- Con la finalidad de armonizar los términos relativos a las controversias de orden familiar, se adecua el concepto de defensor público y se sustituye la palabra queja por demanda.
- Se deroga el Capítulo VI, denominado “De las Controversias del Orden Familiar”, en razón de que están reguladas de manera detallada en el Libro Quinto “De las Controversias sobre el Estado Civil de las Personas y del Derecho Familiar”.

LEY DEL TRABAJO DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL ESTADO Y MUNICIPIOS

- Se establecen disposiciones que tienden a proteger a las servidoras públicas, a las mujeres, específicamente a mujeres embarazadas, así como para aquellos que adopten a menores; se incorporan beneficios laborales para los servidores públicos varones por el nacimiento de un hijo; y se prevé el otorgamiento de licencias por accidente o enfermedad grave de un hijo.
- Se reconoce expresamente la equidad de género respecto de las prestaciones laborales; se incorpora dentro de los derechos de los trabajadores, el respeto a todas las condiciones de su vida como

intimidación, integridad física, psicológica, condición social, nacionalidad y género, entre otras.

- En el rubro de causales de rescisión laboral, sin responsabilidad para las instituciones públicas, se adicionan las relativas al acoso y hostigamiento sexual; y referente a las causales, sin responsabilidad para el servidor público, se precisa la violencia laboral, amenazas e injurias cometidas por personal directivo.
- Se precisa dentro de las obligaciones de las instituciones públicas, la preferencia que deben tener las mujeres y hombres mexiquenses, en igualdad de circunstancias.

CÓDIGO ADMINISTRATIVO DEL ESTADO DE MÉXICO

- Dentro de las atribuciones de la Secretaría de Salud, en el marco del sistema de salud, se establece la de elaborar programas de prevención, atención y erradicación de la violencia de género, con el fin de impulsar una cultura de respeto con base al género, así como difundir los derechos de los usuarios de los sistemas de salud y los mecanismos para su exigibilidad.
- Respecto a las atribuciones de la Secretaría de Educación, se incorpora la de promover programas educativos que favorezcan el civismo, la ética y el respeto a la mujer, como medida para prevenir actos de violencia; asimismo, se adecua la denominación de la Secretaría, conforme a la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México.
- En el otorgamiento de reconocimientos públicos, se adecua la denominación que el Ejecutivo Estatal debe dar al decreto de la Inhumación en la Rotonda de

Hombres Ilustres por de Inhumación en la Rotonda de las Personas Ilustres del Estado de México, para que ahí sean depositados los restos de las personas cuya trayectoria les dé ese merecimiento y permanezca vigente en la memoria de los mexiquenses.

LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE MÉXICO

- Dentro de la disposición general aplicable a las dependencias del Poder Ejecutivo y organismos auxiliares, se precisa que deberán establecer y promover planes y programas con perspectiva de género; específicamente en cuanto a las atribuciones de la Secretaría de Educación, se adiciona la de establecer políticas para prevenir y eliminar actos de discriminación, a través de planes y programas educativos, así como en material didáctico y libros de texto locales.

LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO

- El municipio por ser la instancia de gobierno más inmediata a la población, tiene una visión más clara de los problemas de la vida cotidiana de la comunidad, por lo que se prevé que en la creación de organismos públicos descentralizados, se contemple la creación de albergues para la atención del desarrollo de la mujer; y se precisa que el bando municipal debe contener aspectos sobre equidad de género.

LEY DE LA COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS DEL ESTADO DE MÉXICO

- Con el objeto de dar mayor oportunidad a las mujeres en los cargos públicos, se prevé que la integración del Consejo Consultivo se conforme con, al menos, dos mujeres.

LEY DE ASISTENCIA SOCIAL DEL ESTADO DE MÉXICO

- Se incorporan disposiciones cuyo propósito es el de que el Estado y los municipios fomenten condiciones de equidad de género para erradicar cualquier tipo de violencia, a través del diseño de las políticas asistenciales.

LEY PARA PREVENIR, COMBATIR Y ELIMINAR ACTOS DE DISCRIMINACIÓN EN EL ESTADO DE MÉXICO

- Dentro de las obligaciones de las autoridades estatales y municipales, se prevé la de promover la igualdad de oportunidades laborales, culturales y sociales de las mujeres.

LEY PARA LA PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS DE LAS NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES DEL ESTADO DE MÉXICO

- Con el fin de que las niñas, niños y adolescentes, conozcan desde temprana edad los principios básicos de la cultura del respeto y la equidad de género, para que sus relaciones con sus semejantes se desarrollen con perspectiva de género, se establecen dichos principios dentro del objeto de la ley.

LEY DE LA DEFENSORÍA PÚBLICA DEL ESTADO DE MÉXICO

- Para que las víctimas de maltrato familiar tengan fácil acceso a la justicia y en virtud de que el Instituto de la Defensoría Pública del Estado de México, tiene como objetivo proporcionar defensa jurídica en diversas materias a las personas que lo soliciten, previo estudio socioeconómico, para verificar el cumplimiento del requisito relativo a los ingresos mensuales, en los casos de maltrato familiar y alimentos, se otorgará prescindiendo del citado estudio.

Apreciamos que las iniciativas motivo del presente dictamen, son el resultado del compromiso asumido por el Ejecutivo Estatal y el Grupo Parlamentario de Partido Revolucionario Institucional, con la ciudadanía, cuyo objetivo es privilegiar la equidad de género, mejorar las condiciones de vida en los ámbitos familiar, laboral y social, previniendo y sancionando la violencia familiar que cada vez con mayor frecuencia vulnera los derechos fundamentales de la población.

Con las adecuaciones que realizamos, estimamos que habrá de fortalecerse la institución de la familia y habrán de modificarse actitudes y comportamientos para desarrollar en las personas nuevas actitudes respecto a la equidad de género y el avance en la defensa de los derechos humanos, previniendo y sancionando la violencia familiar, que, sin duda, permitirán una mejor convivencia.

Los integrantes de las Comisiones Legislativas que suscribimos el presente dictamen, en atención a lo expuesto, encontramos fundamentadas y procedentes las iniciativas con las adecuaciones expuestas en el presente dictamen y proyecto de decreto y, en consecuencia, nos permitimos concluir con un proyecto unificado, de acuerdo con los siguientes:

RESOLUTIVOS

PRIMERO.- Son de aprobarse las iniciativas de decreto por la que se reforman diversas disposiciones de los artículos del Código Penal del Estado de México; Código de Procedimientos Penales para el Estado de México; Código Civil del Estado de México; Código de Procedimientos Civiles del Estado de México; Ley del Trabajo de los Servidores Públicos del Estado y Municipios; Código Administrativo del Estado de México; Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México; Ley Orgánica Municipal del Estado de México; Ley de la Comisión de

Derechos Humanos del Estado de México; Ley de Asistencia Social del Estado de México; Ley para Prevenir, Combatir y Eliminar Actos de Discriminación en el Estado de México; Ley para la Protección de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de México; Ley de la Defensoría Pública del Estado de México, con las modificaciones realizadas y el proyecto de decreto unificado correspondiente.

SEGUNDO.- Se adjunta el proyecto de decreto para los efectos procedentes.

Lo tendrá entendido el Gobernador del Estado, haciendo que se publique y se cumpla.

Dado en el Palacio del Poder Legislativo, en la ciudad de Toluca de Lerdo, capital del Estado de México, el primer día del mes de marzo del año dos mil diez.

**COMISIÓN LEGISLATIVA DE
EQUIDAD Y GÉNERO.**

PRESIDENTA

**DIP. ISABEL JULIA VICTORIA ROJAS
DE ICAZA**

**SECRETARIADIP. KARINA LABASTIDA
SOTELO**

**PROSECRETARIADIP. LUCILA
GARFIAS GUTIÉRREZ**

DIP. ANTONIO GARCÍA MENDOZA

**DIP. MARÍA ANGÉLICA LINARTE
BALLESTEROS**

DIP. FLORA MARTHA ANGÓN PAZ

DIP. MARÍA JOSÉ ALCALÁ IZGUERRA

DIP. CRISTINA RUÍZ SANDOVAL

**DIP. ERNESTO JAVIER NEMER
ÁLVAREZ**

**COMISIÓN LEGISLATIVA DE
PROCURACIÓN Y ADMINISTRACIÓN
DE JUSTICIA.**

**SECRETARIODIP. EDGAR CASTILLO
MARTÍNEZ**

PROSECRETARIADIP. JAEL MÓNICA

**FRAGOSO MALDONADO
DIP. VÍCTOR MANUEL BAUTISTA
LÓPEZ**

DIP. KARINA LABASTIDA SOTELO

DIP. CARLOS IRIARTE MERCADO

DIP. JUAN MANUEL TRUJILLO

MONDRAGÓN

DIP. CRISTINA RUÍZ SANDOVAL

**DIP. ERNESTO JAVIER NEMER
ÁLVAREZ**

Es cuanto señor Presidente.

DECRETO NÚMERO

**LA H. “LVII” LEGISLATURA DEL
ESTADO DE MÉXICO**

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO.- Se reforman los artículos 22 en su apartado B en sus fracciones V y VI; la denominación del Capítulo V del Subtítulo Quinto del Título Segundo del Libro Segundo; 218 en sus párrafos primero y quinto; 269 en su primer párrafo; 271; 272; 273 en su cuarto párrafo; 274 en sus fracciones II y V; 306 en sus fracciones XV y XVI. Se adiciona la fracción VII al apartado B del artículo 22; el Capítulo XVI al Título Tercero del Libro Primero y el artículo 56 Bis; la fracción IX al artículo 238; la fracción XVII al artículo 306. Se derogan la denominación del Capítulo V del Subtítulo Tercero del Título Tercero del Libro Segundo, los artículos 264 y 265 del Código Penal del Estado de México, para quedar como sigue:

Artículo 22.- ...

A. ...

I. a IX. ...

B. ...

reeducativo, sin perjuicio de las penas que correspondan por otros delitos que se consumen.

I. a IV. ...

...

V. Amonestación;

...

VI. Caución de no ofender; y

...

VII. Tratamiento.

Si el inculcado de este delito lo cometiese de manera reiterada, se le impondrá la pérdida de los derechos inherentes a la patria potestad, tutela o guarda y cuidado del menor o incapaz agraviado, a quien tenga el ejercicio de ésta, por resolución judicial.

CAPÍTULO XVI TRATAMIENTO

Artículo 56 Bis.- El tratamiento consiste en la aplicación de medidas de naturaleza psicoterapéutica, psicológica, psiquiátrica o reeducativa, con perspectiva de género.

El tratamiento tendrá un doble carácter:

a) El que se imponga por disposición expresa de la ley; y

b) El que se imponga discrecionalmente, a los responsables de los delitos de lesiones, violación y homicidio doloso.

La medida de tratamiento no podrá exceder del máximo de la pena privativa de libertad impuesta.

CAPÍTULO V VIOLENCIA FAMILIAR

Artículo 218.- Al integrante de un núcleo familiar que haga uso de la violencia física o moral, en contra de otro integrante de ese núcleo que afecte o ponga en peligro su integridad física, psíquica o ambas, se le impondrán de dos a cinco años de prisión y de cien a quinientos días multa y tratamiento psicoterapéutico, psicológico, psiquiátrico o

Artículo 238.- ...

I. a VIII. ...

IX. Cuando las lesiones se produzcan de forma dolosa a una mujer embarazada, se impondrán de uno a tres años de prisión y de cien a doscientos días multa.

CAPÍTULO V DEROGADO

Artículo 264.- Derogado

Artículo 265.- Derogado.

Artículo 269.- Comete el delito de hostigamiento sexual, quien con fines de lujuria asedie a persona de cualquier sexo que le sea subordinada, valiéndose de su posición derivada de sus relaciones laborales, docentes, domésticas o cualquiera otra que implique jerarquía; y se le impondrán de seis meses a dos años de prisión o de treinta a ciento veinte días multa.

...

Artículo 271.- Al que tenga cópula con una mujer mayor de quince años y menor de dieciocho obteniendo su consentimiento por medio de seducción, se le impondrán de seis meses a cuatro años de prisión y de treinta a cien días multa.

Artículo 272.- No se procederá contra el inculpado del estupro, si no es por querrela de la mujer ofendida, de sus padres o, a falta de éstos, de sus representantes legítimos.

Artículo 273.- ...

...

...

Quando el ofendido sea menor de quince años y mayor de trece, haya dado su consentimiento para la cópula y no concurra modificativa, exista una relación afectiva con el inculpado y la diferencia de edad no sea mayor a cinco años entre ellos, se extinguirá la acción penal o la pena en su caso.

...

Artículo 274.- ...

I. ...

II. Si el delito fuere cometido por uno de los cónyuges, por un ascendiente contra su descendiente, por éste contra aquél, por un hermano contra otro, por el tutor en contra de su pupilo o por el padrastro, madrastra, concubina, concubinario, amasio o amasia en contra del hijastro o hijastra, además de las sanciones previstas en el artículo 273 se impondrán de tres a nueve años de prisión y de treinta a setenta y cinco días multa, así como la

pérdida de la patria potestad o la tutela en aquellos casos en que la ejerciere sobre la víctima;

III. a IV. ...

V. Cuando el ofendido sea menor de quince años o mayor de sesenta, se le impondrá de quince a treinta años de prisión y de trescientos a dos mil quinientos días multa. Sin perjuicio, en su caso, de la agravante contenida en la fracción II de este artículo.

Artículo 306.- Igualmente comete el delito de fraude:

I. a XIV. ...

XV. El que altere por cualquier medio los medidores de algún fluido o las indicaciones registradas en esos aparatos para aprovecharse indebidamente de ellos en perjuicio del proveedor o consumidor;

XVI. El que por cualquier razón tuviere a su cargo la administración o el cuidado de bienes ajenos y perjudique al titular de éstos, alterando las cuentas o condiciones de los contratos, simulando operaciones o gastos o exagerando los que hubiere hecho, ocultando o reteniendo valores o empleándolos indebidamente; y

XVII. La o el cónyuge o concubino, que sin causa justificada y en detrimento de la sociedad conyugal o del patrimonio común generado durante el concubinato, oculte o transfiera por cualquier medio o adquiera a nombre de terceros, los bienes de éstos.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Se adiciona un segundo párrafo al artículo 12 del Código de Procedimientos Penales Para el Estado de México y se adiciona un segundo párrafo a la

fracción VI del artículo 162, del Código de Procedimientos Penales para el Estado de México, del texto del decreto número 201 de la LIII Legislatura del Estado de México, para quedar como sigue:

Artículo 12.- ...

En todas las actuaciones del Ministerio Público y del Órgano Jurisdiccional se asentarán los nombres y apellidos de todos los servidores públicos y demás personas que intervengan en ellas, observando la denominación del género en todo momento.

Artículo 162.- ...

I. a V. ...

VI. ...

Para el caso de que se determine el ejercicio de la acción penal por el delito de violencia familiar, el Ministerio Público deberá solicitar al Juzgador la confirmación, de la medida de seguridad.

VII. ...

ARTÍCULO TERCERO.- Se reforman los artículos 2.5 en sus fracciones I, II y VIII; la denominación del Título Primero y del Capítulo Primero del Libro Cuarto; 4.1; 4.4 en su primer párrafo; 4.7 en su fracción VII; 4.16; 4.20; 4.24 en su primer párrafo; 4.27; 4.29 en su segundo párrafo; 4.43; 4.90 en sus fracciones XII y XVII; 4.96; 4.99; 4.109; 4.129; 4.203; 4.204 en sus fracciones II, III y último párrafo; 4.224 en sus fracciones II en su primer párrafo y III; 4.396; 4.397 fracción I en sus incisos a) y e); 6.170. Se adicionan los artículos 2.23; el Capítulo I Bis al Título Primero del Libro Cuarto y el artículo 4.1 Bis; dos últimos párrafos al artículo

4.18; un segundo párrafo al artículo 4.46; un segundo párrafo a la fracción III del artículo 4.102; el Título Décimo Tercero al Libro Cuarto y los artículos 4.403 y 4.404. Se deroga el tercer párrafo del artículo 4.4 y el artículo 4.207; la fracción V del artículo 4.397; 6.171 del Código Civil del Estado de México, para quedar como sigue:

Derechos de las personas

Artículo 2.5.- ...

I. El honor, la dignidad, el crédito y el prestigio;

II. El aseguramiento de una vida privada y familiar libre de violencia;

III. a VII. ...

VIII. El respeto, salvaguarda y protección de la integridad física, psicológica y patrimonial.

Domicilio familiar

Artículo 2.23.- Es el lugar donde reside un grupo familiar.

**TITULO PRIMERO
DE LA FAMILIA Y EL MATRIMONIO**

**CAPITULO I
DE LA FAMILIA**

De la familia

Artículo 4.1.- Las disposiciones de este Código que se refieran a la familia, son de orden público e interés social y tienen por objeto proteger su organización y el desarrollo integral de sus miembros, basados en el respeto a su dignidad, libertad y la equidad de género.

Las relaciones jurídicas familiares constituyen el conjunto de deberes, derechos y obligaciones de las personas integrantes del grupo familiar, derivado de lazos de matrimonio, concubinato o parentesco.

Es deber de los miembros de la familia observar entre ellos consideración, solidaridad y respeto recíprocos en el desarrollo de las relaciones familiares.

CAPÍTULO I BIS DE LOS REQUISITOS PARA CONTRAER MATRIMONIO

Concepto de matrimonio

Artículo 4.1 Bis.- El matrimonio es una institución de carácter público e interés social, por medio de la cual un hombre y una mujer voluntariamente deciden compartir un estado de vida para la búsqueda de su realización personal y la fundación de una familia.

Edad para contraer matrimonio.

Artículo 4.4.- Para contraer matrimonio, la mujer y el hombre necesitan haber cumplido dieciocho años.

...

Impedimentos para contraer matrimonio

Artículo 4.7.- ...

I. a VI. ...

VII. La violencia para obtener el consentimiento para celebrar el matrimonio;

VIII. a XI. ...

Obligaciones entre los cónyuges

Artículo 4.16.- Los cónyuges están obligados a guardarse fidelidad, solidaridad, respetarse en su integridad física y psicológica, dignidad, bienes, creencias, nacionalidad, orígenes étnicos o de raza y en su condición de género, a contribuir a los fines del matrimonio y a socorrerse mutuamente.

Los cónyuges tienen derecho a decidir de manera libre, responsable e informada sobre el número de hijos que deseen tener, así como a emplear métodos de reproducción asistida para lograr su propia descendencia. Este derecho sólo será ejercido por común acuerdo de los cónyuges y de conformidad con las restricciones que al efecto establezcan las leyes.

Sostenimiento económico del hogar

Artículo 4.18.- ...

...

El trabajo del hogar consiste en realizar tareas de administración, dirección y atención del hogar, así como el cuidado de la familia, se consideran aportaciones económicas para el sostenimiento del hogar, los alimentos y la adquisición de los bienes durante el matrimonio, equivalentes a la aportación económica del otro cónyuge.

Los derechos y obligaciones que nacen del matrimonio serán siempre iguales para los cónyuges, independientemente de su aportación económica al sostenimiento del hogar

Libertad entre los cónyuges para elegir su actividad

Artículo 4.20.- Los cónyuges podrán

desempeñar la actividad, ocupación, profesión u oficio que elijan, siendo lícitos.

Régimen patrimonial en el matrimonio

Artículo 4.24.- El matrimonio debe celebrarse bajo el régimen de sociedad conyugal o el de separación de bienes. En el caso de omisión o imprecisión, se entenderá celebrado bajo el régimen de sociedad conyugal.

...

Bienes que comprende la sociedad conyugal

Artículo 4.27.- La sociedad conyugal comprende todos los bienes que adquieran los cónyuges, individual o conjuntamente durante la vigencia de la misma, a excepción de los siguientes:

I. Los bienes y derechos que pertenezcan a cada cónyuge al tiempo de celebrarse el matrimonio, y los que posea antes de éste, aunque no fuera dueño de ellos, si los adquiere por prescripción o adjudicación durante el matrimonio;

II. Los bienes adquiridos después de contraído el matrimonio, por herencia, legado, donación o premios derivados de juegos o sorteos;

III. Los bienes que se adquieran durante el matrimonio, con el producto de la venta o permuta de bienes y derechos a que se refieren las dos fracciones anteriores; y

IV. Objetos de uso personal.

Disposiciones que regulan las capitulaciones matrimoniales

Artículo 4.29.- ...

El dominio de los bienes comunes reside en ambos cónyuges en la proporción establecida en las capitulaciones; a falta de ellas, los bienes adquiridos durante el matrimonio son propiedad de ambos cónyuges en partes iguales.

Liquidación de la sociedad conyugal

Artículo 4.43.- Aprobado el inventario, se pagarán los créditos que hubiere contra el patrimonio común y el sobrante, si lo hubiere, se dividirá entre los dos cónyuges en partes iguales o de acuerdo a la forma convenida en las capitulaciones matrimoniales.

Disposiciones que rigen la separación de bienes

Artículo 4.46.- ...

Para efectos de divorcio, cuando alguno de los cónyuges haya realizado trabajo del hogar consistente en tareas de administración, dirección, atención del mismo o cuidado de la familia, de manera cotidiana, tendrá derecho a la repartición de los bienes adquiridos durante el matrimonio, el cual no podrá ser superior al 50%, con base en los principios de equidad y proporcionalidad.

Causas de divorcio necesario

Artículo 4.90.- ...

I. a XI. ...

XII. La negativa de los cónyuges de darse alimentos o de darlos a los hijos;

XIII. al XVI. ...

XVII. La violencia familiar;

XVIII. a XX. ...**Sentencia de divorcio en relación a los hijos**

Artículo 4.96.- En la sentencia que decreta el divorcio, se determinarán los derechos y obligaciones derivados de la patria potestad, respecto a la persona y bienes de los hijos, teniendo en cuenta el interés particular de los menores, su salud, costumbres, educación y conservación de su patrimonio.

El Juez acordará de oficio cualquier providencia que considere benéfica para los hijos o los sujetos a tutela.

Alimentos de los cónyuges en el divorcio

Artículo 4.99.- En los casos de divorcio necesario, el cónyuge inocente tendrá derecho a alimentos. En el divorcio decretado con base en la separación de los cónyuges por más de un año, tendrá derecho a ellos el que lo necesite.

Para la fijación de los alimentos se tomarán en cuenta las circunstancias siguientes:

- I.** La edad y el estado de salud de los cónyuges;
- II.** Su grado de estudios y posibilidad de acceso a un empleo;
- III.** Medios económicos de uno y de otro cónyuge, así como de sus necesidades;
- IV.** Otras obligaciones que tenga el cónyuge deudor; y
- V.** Las demás que el Juez estime necesarias y pertinentes.

En todos los casos, el cónyuge inocente que carezca de bienes o que durante el matrimonio

haya realizado cotidianamente trabajo del hogar consistente en tareas de administración, dirección, atención del mismo o al cuidado de la familia, o que esté imposibilitado para trabajar, tendrá derecho a alimentos, sin menoscabo de la repartición equitativa de bienes.

En la resolución se fijarán las bases para actualizar la pensión y las garantías para su efectividad. El derecho a los alimentos, en caso de divorcio necesario, se extingue cuando el acreedor contraiga nuevas nupcias o se una en concubinato.

El cónyuge inocente tiene derecho, además del pago de alimentos, a que el culpable lo indemnice por los daños y perjuicios que el divorcio le haya causado.

Convenio en el divorcio voluntario

Artículo 4.102.- ...

I. a II. ...

III. ...

Siempre velarán por lograr un ambiente sano acorde a las necesidades del menor evitando en todo momento generar sentimientos negativos, como odio, desprecio, rencor o rechazo hacia uno de los progenitores, de lo contrario serán sujetos a la suspensión o pérdida de la guarda y custodia;

IV. a V. ...**Alimentos de los cónyuges en el divorcio voluntario**

Artículo 4.109.- En el divorcio voluntario se tendrá derecho a recibir alimentos por el mismo lapso de duración del matrimonio, sólo cuando se esté en cualquiera de los siguientes supuestos:

I. Quien haya realizado trabajo del hogar consistente en tareas de administración, dirección, atención del mismo o cuidado de la familia de manera cotidiana durante el matrimonio; o

II. El que por su condición o circunstancia no pueda allegarse sus alimentos.

Este derecho se disfrutará mientras no contraiga matrimonio o se una en concubinato.

Reglas para que los concubinos se den alimentos:

Artículo 4.129.- Los concubinos están obligados a darse alimentos.

Aspectos que comprende la patria potestad

Artículo 4.203.- La patria potestad comprende la representación legal y la protección integral del menor en sus aspectos físico, psicológico, moral y social, su guarda y custodia, la administración de sus bienes y el derecho de corrección.

Orden de las personas que ejercen la patria potestad

Artículo 4.204.- ...

I. ...

II. Por los abuelos;

III. Por los familiares consanguíneos hasta el tercer grado colateral.

Tratándose de controversia, el Juez decidirá, tomando en cuenta los intereses del menor.

Facultad de corrección y buena conducta de quien ejerce la patria potestad.

Artículo 4.207.- Derogado

Pérdida de la patria potestad por sentencia

Artículo 4.224.- ...

I. ...

II. Cuando por las costumbres depravadas de los que ejerzan la patria potestad, malos tratos, violencia familiar o abandono de sus deberes alimentarios o de guarda o custodia por más de dos meses y por ello se comprometa la salud, la seguridad o la moralidad de los menores aún cuando esos hechos no constituyan delito;

...

III. Cuando quienes ejerzan la patria potestad, obliguen a los menores de edad a realizar la mendicidad, trabajo forzado o cualquier otra forma de explotación. En este caso, los menores serán enviados a los albergues de los Sistemas para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de México y Municipales, hasta en tanto se determine quien la ejercerá;

IV. a VIII. ...

Denuncia de violencia familiar

Artículo 4.396.- Toda persona que sufriese violencia familiar por parte de alguno de los integrantes del grupo familiar, podrá interponer demanda de estos hechos ante el Juez de Primera Instancia, en términos del Código de Procedimientos Civiles.

Concepto de grupo familiar

Artículo 4.397.- ...

I. ...

a) **Violencia psicológica.-** Es cualquier acto u omisión que dañe la estabilidad psicológica, que puede consistir en: discriminación de género, negligencia, abandono, descuido reiterado, celotipia, insultos, humillaciones, devaluación, marginación, desamor, indiferencia, infidelidad, comparaciones destructivas, rechazo, restricción a la autodeterminación y amenazas, las cuales pueden conllevar a la víctima a la depresión, al aislamiento, a la devaluación de su autoestima e incluso al suicidio.

Generar sentimientos negativos, odio, desprecio, rencor o rechazo hacia uno de los progenitores, tendrá como consecuencia únicamente la suspensión o pérdida de la guarda y custodia del menor.

b) a d) ...

e) Cualesquiera otras formas análogas que lesionen o sean susceptibles de dañar la dignidad, libertad, integridad física o psicológica de los integrantes del grupo familiar.

II. a IV. ...

V. Derogada

TÍTULO DÉCIMO TERCERO Del Concubinato

Definición del concubinato

Artículo 4.403.- Se considera concubinato la relación de hecho que tienen un hombre y una mujer, que sin estar casados y sin impedimentos legales para contraer matrimonio, viven juntos, haciendo una vida en común por un período mínimo de un año; no se requerirá para la existencia del concubinato el periodo antes señalado, cuando reunidos los demás requisitos, se hayan procreado hijos en común.

Derechos y obligaciones que nacen del concubinato

Artículo 4.404.- La concubina y el concubinario tienen los derechos y obligaciones alimentarias, de familia, hereditarios y de protección contra la violencia familiar reconocidos en el presente Código y en otras disposiciones legales, así como los establecidos para los cónyuges, en todo aquello que les sea aplicable, sobre todo los dirigidos a la protección de la mujer y los hijos.

Requisitos para heredar entre concubinos

Artículo 6.170.- Tiene derecho a heredar la concubina o el concubinario del autor de la herencia.

Artículo 6.171.- Derogado

ARTÍCULO CUARTO.- Se reforman los artículos 1.93; 1.94; 2.349 en su primer párrafo y sus fracciones III, VIII y IX; 2.350 y 2.356. Se derogan el Capítulo VI del Título Cuarto

del Libro Segundo y los artículos 2.134; 2.135; 2.136; 2.137; 2.138; 2.139 y 2.140 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de México, para quedar como sigue:

Artículo 1.93.- Todo interesado en cualquier actividad judicial debe tener el patrocinio de un Licenciado en Derecho o su equivalente con título y cédula de ejercicio profesional legalmente expedidos; salvo en materia de violencia familiar, donde el Juez, en su caso, le designará un defensor público.

Artículo 1.94.- Los Licenciados en Derecho autorizarán con su firma toda promoción escrita o verbal de sus clientes. Sin ese requisito, no se les dará curso; con excepción de los juicios de violencia familiar, donde el Juez tomará las medidas necesarias a efecto de que el demandante de violencia familiar, no quede en estado de indefensión y para ello, tomará la medida citada en el artículo anterior y el defensor público hará suya o ratificará la demanda.

Artículo 2.134.- Se deroga.

Artículo 2.135.- Se deroga.

Artículo 2.136.- Se deroga

Artículo 2.137.- Se deroga

Artículo 2.138.- Se deroga

Artículo 2.139.- Se deroga

Artículo 2.140.- Se deroga

Artículo 2.349.- El escrito de demanda deberá contener:

I. a II. ...

III. Nombre y domicilio del que interpone la demanda en los supuestos de las fracciones II y III del artículo anterior;

IV. a VII. ...

VIII. El ofrecimiento de las pruebas conducentes a acreditar su demanda; y

IX. Protesta y firma del que interpone la demanda o del receptor de la violencia.

Artículo 2.350.- Recibida la demanda, la autoridad integrará el expediente respectivo y citará dentro de los nueve días siguientes al generador de la violencia y al receptor de violencia familiar para que acudan a una audiencia de avenencia.

Artículo 2.356.- El generador de violencia al contestar deberá referirse a cada uno de los hechos narrados en la demanda y ofrecerá las pruebas respectivas. El silencio y las evasivas harán que se tengan por admitidos aquellos hechos sobre los que se suscitó controversia.

ARTÍCULO QUINTO.- Se reforman los artículos 65, 72, 86 en sus fracciones VI y VII; 93 en sus fracciones XVII y XVIII, 95 en su fracción II; 98 en su fracción I. Se adicionan la fracción VIII al artículo 86; la fracción XIX al artículo 93 de la Ley del Trabajo de los Servidores Públicos del Estado y Municipios, para quedar como sigue:

Artículo 65.- Las servidoras públicas embarazadas disfrutarán para el parto, de licencia con goce de sueldo íntegro por un período de 90 días naturales y de un período de lactancia, que no excederá de nueve meses, en el cual tendrán dos descansos extraordinarios por día, de media hora cada uno para alimentar

a sus hijos, o el tiempo equivalente que la servidora pública convenga con el titular de la institución pública o dependencia o su representante.

En caso de adopción las servidoras públicas gozarán de una licencia con goce de sueldo íntegro, por un período de 45 días naturales, contados a partir de que se otorgue legalmente la adopción.

Los servidores públicos, disfrutarán de una licencia con goce de sueldo íntegro de 5 días hábiles con motivo del nacimiento de su hijo o de adopción.

A los servidores públicos se les otorgará una licencia con goce de sueldo íntegro, por causa de enfermedad o accidente graves de alguno de sus hijos, cónyuge o concubina o concubinario, previa expedición del certificado médico por parte del Instituto de Seguridad Social del Estado de México y Municipios, el cual determinará los días de licencia. En caso de que ambos padres sean servidores públicos, sólo se concederá la licencia a uno de ellos.

Artículo 72.- A trabajo igual, desempeñado en puesto, horario y condiciones de eficiencia, también iguales y sin distinción de sexo, corresponde sueldo igual, debiendo ser éste uniforme para cada uno de los puestos que ocupen los servidores públicos.

Artículo 86.- ...

I. a V. ...

VI. Impartir horas-clase, siempre y cuando los horarios establecidos para el desempeño de las mismas sean compatibles, de acuerdo a lo determinado en las condiciones generales de trabajo o en las disposiciones relativas;

VII. Ser respetado en su intimidad, integridad física, psicológica y sexual, sin discriminación por motivo de origen étnico o nacionalidad, género, edad, discapacidad, condición social, condiciones de salud, religión, ideología, preferencia y orientación sexual, estado civil, embarazo, raza, idioma o color de piel; y

VIII. Los demás que establezca esta ley.

Artículo 93.- ...

I. a XVI. ...

XVII. Sustraer tarjetas o listas de puntualidad y asistencia del lugar destinado para ello, ya sea la del propio servidor público o la de otro, utilizar o registrar asistencia con gafete-credencial o tarjeta distinto al suyo o alterar en cualquier forma los registros de control de puntualidad y asistencia; siempre y cuando no sea resultado de un error involuntario;

XVIII. Las análogas a las establecidas en las fracciones anteriores, de igual manera graves y de consecuencias semejantes en lo que al trabajo se refiere; e

XIX. Incurrir en actos de violencia laboral, entendiéndose por éstos los relativos a discriminación, acoso u hostigamiento sexual.

Para los efectos de la presente fracción se entiende por:

A. Acoso sexual, es una forma de violencia en la que, si bien no existe la subordinación, hay un ejercicio abusivo de poder que conlleva a un estado de indefensión y de riesgo para la víctima, independientemente de que se realice en uno o varios eventos; y

B. Hostigamiento sexual, es el ejercicio del poder, en una relación de subordinación real de la víctima frente a la persona agresora en los ámbitos laboral y/o escolar. Se expresa en conductas verbales o no verbales, físicas o ambas, relacionadas con la sexualidad de connotación lasciva.

Artículo 95.- ...

I. ...

II. Incurrir alguno de sus superiores jerárquicos o personal directivo, o bien familiares de éstos, en faltas de probidad u honradez, actos de violencia, amenazas, injurias, malos tratos, violencia laboral u otros análogos, en contra del servidor público, su cónyuge, concubina o concubinario, padres, hijos o hermanos;

III. a VI. ...

...

...

...

Artículo 98.- ...

I. Preferir, en igualdad de circunstancias, a mujeres y hombres mexiquenses para ocupar cargos o puestos;

II. a XVII. ...

ARTÍCULO SEXTO.- Se reforman los artículos 2.22 en su fracción XV; 3.8 en su primer párrafo y en su fracción XIV; 3.61 en su fracción III; la denominación del Capítulo Tercero del Título Noveno del Libro Tercero;

3.67; 3.68. Se adicionan las fracciones XVI y XVII al artículo 2.22, del Código Administrativo del Estado de México, para quedar como sigue:

Artículo 2.22.-

I. a XIV.

XV. Coordinar la elaboración de programas de prevención, atención y erradicación de la violencia de género; difundir entre los usuarios del sistema estatal de salud el conocimiento de sus derechos y los mecanismos para su exigibilidad en la materia e impulsar acciones que aseguren la igualdad de acceso de mujeres y hombres a la salud;

XVI. Promover y fomentar investigaciones con perspectiva de género en materia de salud, así como para prevenir, atender y erradicar la violencia contra las mujeres estableciendo mecanismos para la atención de las víctimas;

XVII. Las demás que se requieran para el cumplimiento de los objetivos del sistema estatal de salud.

Artículo 3.8.- Son atribuciones de la Secretaría de Educación:

I. a XIII. ...

XIV. Promover y favorecer la educación para la salud, sexual, civismo, ética, fomento al respeto a la mujer, ambiental, las bellas artes y el deporte, así como la enseñanza de un idioma extranjero, preferentemente el inglés, en todos los tipos y niveles educativos;

XV. a XXII. ...

Artículo 3.61.- ...

I. a II. ...

III. La inhumación en la Rotonda de las Personas Ilustres del Estado de México.

CAPÍTULO TERCERO

De la Inhumación en la Rotonda de las Personas Ilustres del Estado de México

Artículo 3.67.- El Gobernador del Estado tiene la facultad para decretar la inhumación de los restos de mexiquenses ilustres en la Rotonda de las Personas Ilustres del Estado de México, creada para tal efecto dentro del cementerio municipal de la ciudad de Toluca de Lerdo.

Artículo 3.68.- Los ayuntamientos, las organizaciones culturales, científicas, cívicas y políticas de la entidad podrán solicitar al Gobernador del Estado, la inhumación de los restos de mexiquenses en la Rotonda de las Personas Ilustres del Estado de México.

ARTÍCULO SÉPTIMO.- Se reforma el artículo 30 en su fracción XXIV. Se adiciona un segundo párrafo al artículo 13 y la fracción XXV al artículo 30 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México, para quedar como sigue:

Artículo 13.- ...

Así mismo, promoverán que sus planes, programas y acciones, sean realizados con perspectiva de género.

Artículo 30.- ...

I. a XXIII. ...

XXIV. Establecer, promover y fomentar los planes y programas educativos, material

didáctico y libros de texto locales, con perspectiva de género, así como las políticas para prevenir y eliminar actos de discriminación.

XXV. Las demás que señalen las leyes y reglamentos vigentes en el Estado.

ARTÍCULO OCTAVO.- Se reforman los artículos 123 en su inciso a); 162 en sus fracciones VII, VIII, IX y X. Se adiciona la fracción XI al artículo 162 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, para quedar como sigue:

Artículo 123.- ...

...

a). La atención del desarrollo de la mujer; mediante la creación de albergues para tal objeto.

b). a c). ...

Artículo 162.- ...

I. a VI. ...

VII. Programa Estratégico para lograr la equidad de género;

VIII. Protección ecológica y mejoramiento del medio ambiente;

IX. Actividad industrial, comercial y de servicios a cargo de los particulares;

X. Infracciones, sanciones y recursos;

XI. Las demás que se estimen necesarias.

ARTÍCULO NOVENO.- Se reforma el

artículo 39 en su fracción III de la Ley de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de México, para quedar como sigue:

Artículo 39.- ...

I. a II. ...

III. Cinco Consejeros Ciudadanos, de los cuales por lo menos, dos serán mujeres y uno de extracción indígena.

ARTÍCULO DÉCIMO.- Se reforman los artículos 2, 3, 4 y 29 de la Ley de Asistencia Social del Estado de México, para quedar como sigue:

Artículo 2.- El Estado y los Municipios proporcionarán servicios asistenciales encaminados a la protección y desarrollo integral de la familia y de aquellos individuos con carencias familiares esenciales no superables en forma autónoma. Así como fomentar condiciones de equidad de género para erradicar cualquier tipo de violencia.

Artículo 3.- Para los efectos de esta Ley, se entiende por asistencia social al conjunto de acciones tendientes a modificar y mejorar las circunstancias de carácter social, no importando su condición de género, edad o estrato social, que impidan al individuo su desarrollo integral, así como la protección física, mental y social de personas en estado de necesidad, desprotección o desventaja física y mental, hasta lograr su incorporación a una vida plena y productiva.

Artículo 4.- En los términos de esta Ley son sujetos de la recepción de los servicios de asistencia social preferentemente: la infancia, las mujeres, la familia, el senescente y minusválido. La infancia, en cuanto a que es el

sector de la población más débil y requiere una protección integral; la familia, en cuanto a que es la base y célula de la sociedad; la senectud, por ser la parte de la población a la que la sociedad todo debe y el minusválido por ser el que mayor necesidad tiene de ser ayudado; para poder lograr la sociedad igualitaria a que el Estado aspira.

Artículo 29.- El DIFEM fomentará la reproducción y distribución de obras literarias, de ciencia y tecnología, artículos periodísticos y ensayos que constituyan una aportación cultural a la sociedad, enaltezcan el espíritu cívico o tiendan a fomentar a conciencia, la moral familiar, así como el respeto a las condiciones de género.

ARTÍCULO DÉCIMO PRIMERO.- Se adiciona en inciso g) a la fracción I del artículo 9 de la Ley para Prevenir, Combatir y Eliminar Actos de Discriminación en el Estado de México, para quedar como sigue:

Artículo 9.- ...

I. ...

a) a f) ...

g) Promover la igualdad de oportunidades laborales, culturales y sociales, entre otras, a todas las mujeres que tengan la capacidad de llevar a cabo cualquiera de éstas.

II. a V. ...

ARTÍCULO DÉCIMO SEGUNDO.- Se reforma el artículo 2 fracción III en su inciso c) de la Ley para la Protección de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de México, para quedar como sigue:

Artículo 2.- ...**I. a II. ...****III. ...****a). a b). ...**

c). Promover la cultura de respeto y equidad de género hacia las niñas, niños y adolescentes en el ámbito familiar, comunitario, social, público y privado.

d). ...

ARTÍCULO DÉCIMO TERCERO.- Se reforma el artículo 4 en su fracción II de la Ley de la Defensoría Pública del Estado de México, para quedar como sigue:

Artículo 4.- ...**I. ...**

II. Proporcionar gratuitamente patrocinio de defensa en materia civil y familiar siempre y cuando los solicitantes tengan ingresos mensuales menores a 150 días de salario mínimo vigente en el área geográfica donde radique el juicio, con excepción de los casos de violencia familiar y alimentos, en los que no se realizará estudio socioeconómico. En el caso de la parte actora, sólo será patrocinada en materia familiar y procedimientos judiciales no contenciosos, no se considerará como tal en el caso de la reconvenición hecha en contestación de demanda;

III. a VII. ...**TRANSITORIOS**

PRIMERO.- Publíquese el presente Decreto

en el periódico oficial “Gaceta del Gobierno” del Estado de México.

SEGUNDO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el periódico oficial “Gaceta del Gobierno” del Estado de México.

TERCERO.- La reforma al Penúltimo Párrafo del artículo 12, y la adición de un Segundo Párrafo a la fracción VI del artículo 162 del Código de Procedimientos Penales para el Estado de México, estarán en vigor en los siguientes términos:

Hasta, el treinta y uno de marzo de dos mil diez en los Distritos Judiciales de Chalco, Otumba y Texcoco;

Hasta, el treinta de septiembre de dos mil diez en los Distritos Judiciales de Nezahualcóyotl, El Oro, Ixtlahuaca, Sultepec y Temascaltepec;

Hasta, el treinta y uno de marzo de dos mil once en los Distritos Judiciales de Tlalnepantla, Cuautitlán y Zumpango;

Hasta, el treinta de septiembre de dos mil once en los Distritos Judiciales de Ecatepec de Morelos, Jilotepec y Valle de Chalco.

CUARTO.- Los artículos 2.134 al 2.140 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de México, quedarán derogados en las fechas y términos señalados a continuación:

El uno de febrero de dos mil diez en los distritos judiciales de Chalco, Tenango del Valle y Otumba;

El uno de agosto de dos mil diez en los distritos judiciales de Cuautitlán, Ecatepec de Morelos y Nezahualcóyotl;

El uno de febrero de dos mil once en los distritos judiciales de Texcoco y Tlalnepantla;

El uno de agosto de dos mil once, en los distritos judiciales de El Oro, Jilotepec, Ixtlahuaca, Zumpango, Sultepec, Temascaltepec, Tenancingo y Valle de Bravo.

QUINTO.- Los procedimientos y actuaciones penales y civiles que se hayan iniciado con anterioridad a la entrada en vigor del presente Decreto, continuarán tramitándose hasta su conclusión de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables en ese momento.

SEXTO.- Se derogan las disposiciones de igual o menor jerarquía que se opongan al presente Decreto.

Lo tendrá entendido el Gobernador del Estado, haciendo que se publique y se cumpla.

Dado en el Palacio del Poder Legislativo, en la ciudad de Toluca de Lerdo, capital del Estado de México, a los

días del mes de del año dos mil diez.

PRESIDENTE DIP. ARTURO PIÑA GARCÍA. Esta Presidencia pide a quienes estén por la aprobatoria del turno a discusión del dictamen se sirvan poner de pie.

SECRETARIO DIP. VÍCTOR MANUEL GONZÁLEZ GARCÍA. La propuesta ha sido aprobada por unanimidad de votos.

PRESIDENTE DIP. ARTURO PIÑA GARCÍA. Reseñe la Secretaría de manera sucinta los antecedentes de las iniciativas de decreto.

SECRETARIO DIP. VÍCTOR MANUEL GONZÁLEZ GARCÍA. H. Asamblea, las iniciativas fueron presentadas a la Soberanía Popular por el Titular del Ejecutivo Estatal, por el diputado Ernesto Javier Nemer Álvarez, en nombre del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, en uso del derecho contenido en la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México.

Para su estudio y dictamen fueron enviadas a las Comisiones Legislativas de Equidad y Género y de Procuración y Administración de Justicia.

PRESIDENTE DIP. ARTURO PIÑA GARCÍA. En cumplimiento del procedimiento

legislativo correspondiente, la Presidencia abre la discusión en lo general del dictamen y el proyecto de decreto con que se acompaña, y pregunta a las señoras y a los señores diputados si desean hacer uso de la palabra.

Registre la Secretaría el turno de oradores.

SECRETARIO DIP. VÍCTOR MANUEL GONZÁLEZ. ¿Alguien más? ¿Ningún diputado más? Es todo señor Presidente.

Ha sido registrada la participación del diputado Víctor Bautista.

PRESIDENTE DIP. ARTURO PIÑA GARCÍA. Puede hacer uso de la palabra el diputado Víctor Bautista.

DIP. VÍCTOR MANUEL BAUTISTA LÓPEZ. Con su permiso diputado Presidente. Honorable Asamblea.

En las Comisiones Unidas de Equidad y Género; así como la de Procuración y Administración de Justicia, revisamos las iniciativas que reforman diferentes ordenamientos legales en materia de equidad de género y protección de los derechos de las mujeres; tanto la presentada por el diputado Ernesto Nemer, Coordinador del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, como otra similar del Ejecutivo del Estado.

El dictamen integra las diferentes propuestas tendientes a proteger a la mujer y reducir la brecha que existe entre los géneros, por ello, los integrantes del Grupo Parlamentario del PRD votaremos en lo general a favor del proyecto presentado.

Dentro de las disposiciones que respaldamos, se encuentran todas aquellas consideradas para proteger a los cónyuges que se dedican a los trabajos cotidianos del hogar, en los términos precisados en el proyecto de dictamen y destacamos la adición de la fracción VII del artículo 65 de la Ley del Trabajo de los Servidores Públicos del Estado y Municipios,

que a la letra dice:

VII. Ser respetado en su intimidad, integridad física y psicológica, y sexual, sin discriminación por motivo de origen étnico o nacionalidad, género, edad, discapacidad, condición social, condiciones de salud, religión, ideología, preferencia y orientación sexual, estado civil, embarazo, raza, idioma o color de piel.

Y destacamos esta reforma porque esperamos sea suficiente para modificar la actitud misógina que prevalece en la administración encabezada por Enrique Peña, actitud que se manifestó en aquellas declaraciones del Exprocurador de Justicia, Abel Villicaña, que responsabilizaba a las mujeres, en el caso de los feminicidios que padecen, raigambre ideológicamente clara, raigambre ideológicamente claramente intolerante, que alcanzó su rasgo más violento, cometiendo inclusive posibles delitos de odio que por supuesto no han sido perseguidos por el Ministerio Público en contra del Profesor Agustín Estrada Negrete, despedido injustificadamente de su trabajo, reprimido y desalojado con violencia excesiva al movilizarse a unos metros de este Recinto, a fuera del Palacio de Gobierno.

A tal grado llegó el embate represivo, que los reporteros Leonardo Bastida Aguilar y Mario Alberto Reyes Flores del periódico “La Jornada”, fueron testigos de la intimidación a los padres de familia que lo apoyaban, como resultado del despliegue policiaco que en algún momento fue detenido, inclusive, un bebé. Todo por negarle el acceso al docente y reiterar la negativa de las autoridades educativas del Estado de México para brindar información.

Esperamos que las reformas que aprobaremos en lo general en unos minutos más, sean suficientes para revertir esta tendencia que muestra los rezagos autoritarios de un régimen que ha decidido sustituir los principios liberales

y seculares que deben caracterizar al Estado, subordinándolo a los listados de un pensamiento confesional, que además se identifica directamente con un poder extranjero.

Votaremos en lo general la propuesta y anunció que en defensa de los legítimos derechos de personas mexiquenses, presentaremos la reserva para la discusión de tres artículos del Código Civil, en los términos que precisaremos en el momento adecuado.

Sin embargo, no podemos menos que resaltar la ambigüedad y actitud contradictoria de la mayoría parlamentaria y del Ejecutivo del Estado, con bastante premura en algunos casos, sin la adecuación precisa, sin la adecuada precisión en el proceso parlamentario y presentando redacciones alternativas elaboradas no siempre con el correcto cuidado legislativo, improvisando con cierta ligereza, han logrado forzar el proceso para que hoy se discuta y el próximo lunes 8 de marzo se destine una reforma que efectivamente ayude a saldar un rezago histórico con las mujeres, aunque temas como el acoso en el transporte público no fueron ni siquiera considerados.

Pero al mismo tiempo esta iniciativa deja intacta una e incluye dos disposiciones más que desde nuestro punto de vista causan agravio al derecho de los mexiquenses, afectan las libertades democráticas e imponen una moral y concepción confesional al delito inalienable de personas, promoviendo la intolerancia y la violencia en su momento, como he dicho, abundaremos la discusión al respecto.

Muchas gracias.

PRESIDENTE DIP. ARTURO PIÑA GARCÍA. Pregunto a la Legislatura si considera suficientemente discutidos en lo general, el dictamen y el proyecto de decreto; y pido a quienes estén por ello se sirvan poner de pie.

SECRETARIO DIP. VÍCTOR MANUEL GONZÁLEZ GARCÍA. La Legislatura

considera suficientemente discutido en lo general el dictamen y el proyecto de decreto.

PRESIDENTE DIP. ARTURO PIÑA GARCÍA. La Presidencia consulta a los integrantes de la Legislatura si son de aprobarse en lo general el dictamen y el proyecto de decreto, y solicita a la Secretaría recabe la votación nominal; destacando que si algún diputado desea separar algún artículo para su discusión en lo particular, se sirva expresarlo.
SECRETARIO DIP. VÍCTOR MANUEL GONZÁLEZ GARCÍA. (Votación nominal).

El dictamen del proyecto ha sido aprobado en lo general por unanimidad de votos de los presentes, con las reservas ya aquí mencionadas.

PRESIDENTE DIP. ARTURO PIÑA GARCÍA. Se acuerda la aprobación en lo general del dictamen y del proyecto de decreto; y en virtud que existen reservas en lo particular, pido a la Secretaría registre el turno de oradores.

SECRETARIO DIP. VÍCTOR MANUEL GONZÁLEZ GARCÍA. Se abre el registro de oradores.

Está abierto el registro para el turno de oradores, si algún diputado desea hacer uso de la palabra, sea tan amable de expresarlo.

Gracias Víctor Bautista, Ricardo Moreno también.

¿Algún otro diputado desea hacer uso de la palabra?

Con todo gusto, registrado ¿Algún diputado más desea hacer uso de la palabra?

Bien se cierra el registro. Informo a usted señor Presidente, se ha registrado el diputado Víctor Bautista López, el diputado Ricardo Moreno Bastida y el diputado Carlos Iriarte.

PRESIDENTE DIP. ARTURO PIÑA GARCÍA. En uso de la palabra el diputado Víctor Bautista.

DIP. VÍCTOR MANUEL BAUTISTA LÓPEZ. Gracias señor diputado Presidente.

Honorable Asamblea.

Presento a su consideración la propuesta para modificar el texto aprobado por mayoría en las Comisiones Unidas respecto al artículo 4.4 del Código Civil de la Entidad, para quedar en los siguientes términos:

4.4 Para contraer matrimonio las dos personas necesitan haber cumplido 18 años, aún cuando esa propuesta se correlaciona con otra anterior, por convicción de nuestro Grupo Parlamentario fundamento mi proposición.

La determinación de esta Soberanía con relación a estos tres artículos nos mostrará algo bien importante, el estado en que se encuentra el espíritu del pueblo, los rasgos definitorios del Estado como entidad pública, como resultado del contrato social y los principios que detentan quienes constituyen la mayoría gobernante en la Entidad.

El fondo de la determinación que se asuma demostrará el grado de tolerancia o de intolerancia de nuestro sistema político, de los representantes populares de esta Soberanía en su conjunto.

Como representantes del pueblo, hemos sido embestidos de la representación política del pueblo mexiquense. Acudimos a este Recinto con nuestras doctrinas y nuestra visión general de las cosas, con aquellos postulados que formulamos como principios de campaña, pero concurrimos también con el deber de tomar determinaciones que equilibren el interés general sin desaparecer a las minorías.

Ningún interés general puede ir más allá de aquello que compete al ejercicio de las libertades personales, ninguna disposición general podrá obligar a una pareja a usar métodos anticonceptivos si los individuos no desean usarlos y quizá nuestra opinión soberana sea contraria a esta concepción personal, pero el Estado tiene el límite absoluto de respetar la libertad de una pareja que se resista y si existiera una ley que quisiera obligarlos, su

resistencia sería un alto grado de defensa y lucha legítima por la libertad. Por ello también en otro sentido, aquellas leyes que en su momento prohibieron el uso de los métodos de anticoncepción en diferentes países han sido derogados porque la sociedad las ha rebasado.

Nuestra decisión gubernamental tiene un límite y muy claro, la reivindicación del derecho que corresponde a la persona y mi derecho termina ahí donde empieza el derecho de otra persona.

Mi derecho a decir, si me caso con una mujer o el derecho de una mujer a decidir contraer matrimonio con un hombre, termina donde empieza el derecho de una pareja homosexual, de lesbianas, transgéneros o transexuales, para tomar la decisión que les corresponde. Ni yo puedo obligarles a contraer un matrimonio en los términos que a mí me convencen, ni ellos pueden imponerme a mí a cambiar el tipo de mi pareja.

Pero unos y otros tenemos que aceptarnos tal y como somos, con nuestras diferencias, pero sobre todo respetando el derecho que a cada quien corresponde el respecto, o bien, que se diga públicamente quién se siente agraviado, quién se ofende y por qué razón que una persona tenga preferencias y orientaciones sexuales diferentes.

Deseo concluir esta intervención con una referencia histórica, como ustedes saben, en España una mayoría legislativa encabezada por el Partido Socialista Obrero Español, aprobó el reconocimiento de matrimonios formados por dos personas sin referencia al género; durante esta discusión diversos moribundos opositores argumentaron y votaron en contra de dicha disposición. Pasó el tiempo y ya en el anonimato de la vida democrática cotidiana, incluso algunos de esos distractores que se han visto favorecidos por esa disposición, para asumir con dignidad en libertad y en justicia, establecer un matrimonio de este tipo.

Por respecto a su persona no difundiremos los nombres, porque como todos tienen derecho a la privacidad.

Espero que cuando en nuestra Entidad y en el país se habrán las alamedas democráticas, tengamos la madurez y la tolerancia suficientes para olvidar los agravios que hoy, de quienes hoy se amparan a una mayoría intolerante y excluyente, y que mañana opten por reconocer en su plena y absoluta dignidad y libertad.

Muchas gracias.

PRESIDENTE DIP. ARTURO PIÑA GARCÍA. En uso de la palabra el diputado Ricardo Moreno.

DIP. RICARDO MORENO BASTIDA. Muy buenas tardes de nueva cuenta.

Me permito someter a la consideración de este Pleno, algunas consideraciones y una reivindicación de derechos, el Estado, esta aficción jurídica que los seres humanos nos hemos dado ha reconocido un amplio bagaje de derechos a sus ciudadanos, garantías individuales según expresa la Constitución o el reconocimiento de los derechos humanos a través de la Carta Universal de los Derechos Humanos.

Me quiero referir en este contexto al afortunado paso que da esta Legislatura, de regular las relaciones civiles del concubinato. Primero, decir que es una necesidad jurídica regular los derechos que surgen de la unión de dos personas que han decidido no sujetarse a un contrato civil, pero sí unirse por el afecto, por el amor, por que es su voluntad.

Señalo de dos personas, porque a diferencia del matrimonio, las relaciones jurídicas existen, las relaciones de afecto subsisten, el negar que en este momento al incorporar al marco jurídico la posibilidad de que relaciones distintas a las de un hombre y una mujer fuera del matrimonio puedan ser reconocidas y alcanzar la plenitud de derechos que pueden surgir de esta misma relación como

son: las de hacer una masa de bienes común o la de poderse heredar reconociendo esa relación, o bien, la acceder a beneficios sociales producto del vínculo de relación de afecto o de amor que existen, me parece que es equivocado.

Es en el fondo un acto de discriminación, quiero pedirle señor Presidente por su conducto, se solicite a la Secretaría de la Mesa Directiva dé lectura al artículo 5 de la Constitución particular del Estado de México, y en consecuencia, detener el reloj de mi intervención.

PRESIDENTE DIP. ARTURO PIÑA GARCÍA. Solicito a petición del diputado Ricardo Moreno, la Secretaría de la Mesa Directiva dé lectura al artículo 5 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México.

SECRETARIO DIP. MIGUEL ÁNGEL XOLALPA MOLINA. A petición del diputado Ricardo Moreno y a solicitud del Presidente de la Mesa Directiva.

“Artículo 5. En el Estado de México todos los individuos son iguales y tienen las libertades, derechos y garantías que la Constitución Federal, esta Constitución y la ley del Estado establecen, queda prohibida toda discriminación motivada por el origen étnico o nacional, género, edad, capacidades diferentes, condición social, condiciones de salud, religión, opiniones, preferencias, estado civil o cualquier otra que atente contra la dignidad humana y tenga por objeto anular o menoscabar los derechos y libertades de las personas. El Estado garantizará la vigencia del principio de igualdad, combatiendo toda clase de discriminación.

El hombre y la mujer son iguales ante la ley, ésta garantizará el desarrollo pleno y la protección de la familia y sus miembros por base fundamental de la sociedad.

Todo individuo tiene derecho a recibir

educación. El Estado de México y los municipios impartirán educación preescolar, primaria y secundaria de forma obligatoria para todos los mexicanos.

La educación que imparte el Estado será de calidad, gratuita, laica y tenderá a desarrollar armónicamente todas las facultades del ser humano y fomentar en él, a la vez, el amor a la patria y la conciencia de la solidaridad internacional en la independencia y en la justicia, garantizando la libertad de creencias, el criterio que orientará a esa educación se basará en los resultados del proceso científico, luchará contra la ignorancia y sus efectos, será una educación para la diversidad sin discriminación, también será democrática, nacional, humanista y contribuirá a la mejor convivencia humana.

La educación en el Estado de México se ajustará estrictamente a las disposiciones del artículo 3 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y demás disposiciones en la materia.

La Universidad Autónoma del Estado de México es un organismo público descentralizado del Estado de México, contará con personalidad jurídica y patrimonios propios; se encontrará dotada de plena autonomía en su régimen interior en todo lo concerniente a sus aspectos académico, técnico, de gobierno, administrativo y económico. Tendrá por fines impartir la educación media superior y superior; llevar a cabo la investigación humanística, científica y tecnológica; difundir y extender los avances del humanismo, la ciencia, la tecnología, el arte y otras manifestaciones de la cultura, conforme a lo dispuesto en las fracciones VII del artículo 3 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

¿Lo continúo, hasta ahí?

PRESIDENTE DIP. ARTURO PIÑA GARCÍA. Puede continuar diputado Ricardo Moreno

DIP. RICARDO MORENO BASTIDA. Muchas gracias Presidente y Secretario.

En tales circunstancias, el artículo 4.403 del Código Civil que hoy discutimos, define al concubinato de la siguiente forma:

Se considera concubinato a la relación de hecho que tienen un hombre y una mujer que sin estar casados y sin impedimentos legales para contraer matrimonio viven juntos haciendo una vida común por un período mínimo de un año, no se requerirá para la existencia del concubinato el período antes señalado cuando reunidos los demás requisitos se hayan procreado hijos en común.

Esta redacción atenta contra la libertad del ser humano de elegir con quién establecer una relación afectiva, el concubinato por naturaleza es una relación ajena al matrimonio, que independientemente de su errónea definición en el cual circunscribe al hombre y a la mujer, independientemente de ello en el concubinato no la diferencia prácticamente de nada, más que su voluntad de acudir ante la autoridad administrativa a hacer pública su voluntad de contraer matrimonio.

No, el concubinato no es simplemente eso, el concubinato en esta época moderna es la voluntad de dos seres humanos independientemente de su sexo, independientemente del género al que pertenecen, de unirse y formar una familia, no importando si se tiene o no tampoco la capacidad para procrear.

Nadie en su sano juicio en esta época puede sustraerse a la realidad, no se trata como dijo erróneamente un conductor de televisión, de una situación contra natura, todas las investigaciones científicas modernas apuntan a que se trata de un asunto totalmente natural.

Ninguna, compañeras y compañeros diputados, relación de hecho entre dos seres humanos, puede llevarse al extremo de circunscribirlas a la realización entre un hombre-una mujer.

Un acto de libertad es, en todo caso, el que tenga el ciudadano, la persona, que tenga el derecho humano por el simple hecho de serlo, de haber nacido, de elegir con quién uno sus destinos, pueden hoy ustedes, compañeras y compañeros, dar una definición y llegarán a la conclusión que lo único que diferenciaría en la actual redacción de este dictamen al matrimonio del concubinato, es simplemente el que se reconozca la voluntad frente un oficial del Registro Civil, esa sería la única diferencia. Nosotros sostenemos que la diferencia del concubinato es muchísimo más amplia, que en todo caso, insisto, esta figura jurídica tiene un alcance superior, que puede llevarse a cabo entre dos personas.

No quiero entrar a la discusión del matrimonio, me quiero simplemente detener aquí. Por la naturaleza misma de la figura, porque entonces, insisto, qué diferenciaría al matrimonio del concubinato, en los hechos nada, una firma, una sola firma sería la diferencia, jurídicamente hablando.

Si me lo permite diputado Presidente, diputados de la Mesa Directiva, quisiera aprovechar mi intervención para hacer comentarios sobre una reserva más, que es la relativa a los artículos 4.404 y 6.170.

En los que erróneamente se señala concubina y concubinario, diferencia a las personas que han establecido esta relación y lanza indebidamente esta redacción al señalamiento público, en este caso de las mujeres, a ser siempre concubinas.

En estricto derecho a la igualdad, la redacción oportuna y adecuada debiera ser la concubina y el concubino, o los concubinos ¿Por qué esta diferenciación distingue y afecta, señala, tacha a las personas? El derecho a no ser discriminado parte de ahí, me parece que el adecuado uso del lenguaje español nos lleva a la necesidad, llamo la atención de llamar a las cosas por su nombre, concubina y concubino, o concubinos.

El término concubinario tiene una connotación distinta en el adecuado manejo del español, nos manda una relación jurídica contractual, en este caso no lo existe por ser una relación de hecho, como lo señala la misma definición del concubinato.

Resumo entonces, para el caso de estos dos últimos artículos, propongo el cambio de la modificación, perdón la modificación a la redacción de concubinario por concubino, o concubinos, y por lo que hace a la definición del concubinato, propongo la redacción alternativa de que se trate de una relación entre personas, al final de cuentas el género surgió después del ser humano.

El ser humano tiene derechos por el simple hecho de haber nacido, hay dos tipos de Constituciones, las pactadas y las otorgadas; lamentablemente en este nuestro Estado, en este nuestro país la Constitución no reconoce derechos, otorga derechos, digo lamentablemente porque al ser éste el derecho de elección un derecho humano, simplemente debiera ser reconocido por el Estado, de lo contrario estamos entonces ante la necesidad de que el Estado otorgue este derecho, pensemos más allá, no otorguemos aquello, aquel derecho con el que nacemos todos, el libre derecho a la elección y el libre derecho a decidir con quien unimos nuestro futuro, más allá de las preferencias sexuales.

Muchas gracias.

PRESIDENTE DIP. ARTURO PIÑA GARCÍA. Pide nuevamente el diputado Víctor Bautista su intervención, respecto de un artículo, pregunto al diputado Carlos Iriarte Mercado que en orden ascendente de la lista de oradores correspondería, si permite la intervención antes del diputado Víctor. Adelante señor diputado. **DIP. VÍCTOR MANUEL BAUTISTA LÓPEZ.** Muchas gracias por cederme la oportunidad, es para encausarlo dentro de un mismo artículo que hizo referencia el diputado Ricardo Moreno 4.403.

Con su permiso señor diputado Presidente.

Llegamos a un momento crucial de quiebre para caracterizar en sus justos términos los valores y principios de quienes integramos esta Asamblea, así pues, presento la propuesta de redacción alternativa al artículo 4.403 del Código Civil del Estado de México, para quedar en los siguientes términos.

Se considera concubinato la relación de hecho que tienen dos personas que sin estar casados viven juntos de manera permanente e ininterrumpida, haciendo una vida en común por un período mínimo de 1 año, no se requerirá para la existencia del concubinato el período antes señalado cuando reunidos los demás requisitos se hayan procreado hijos en común.

Honorable Asamblea.

Los legisladores de acuerdo con los principios constitucionales, gozamos de la garantía de no ser reconvenidos por nuestras opiniones, pero las determinaciones que emitimos como poder público se sujetan al estado general de derecho, nuestras resoluciones entonces deben ser congruentes con la constitucionalidad vigente en el Estado Mexicano, la que por cierto consagra la inviolabilidad del individuo, su libertad y sus garantías.

Esto genera una enorme carga de responsabilidad sobre el voto que cada uno de nosotros emite, por ello incluso es nominal, en el caso de la aprobación de leyes, lo que implica que trascendiendo incluso nuestras opiniones personales, estamos sujetos al Estado de Derecho, al devenir, de lo que Hegel denominaba el espíritu y su constante devenir en busca de la realización plena de la libertad humana.

En diferentes ocasiones las disposiciones que esta Soberanía emite son impugnadas por los ciudadanos que cuentan con todo un conjunto de instrumentos legales de carácter federal para

someter a revisión la legalidad y la congruencia de las determinaciones legislativas.

Lo anterior se lo expreso porque lo que con su voto ha determinado en los artículos anteriores, pero sobre todo lo que esta Soberanía resuelve en este artículo, afectará directamente al concubinato de hecho formado por Patricia Karina Vergara Sánchez y Mónica Rodríguez Gaona y su hija Karla Oriana, vecinas de nuestro Estado.

Personas honorables, trabajadoras que tienen un modo honesto de vivir y conviven en paz con sus vecinos de Cuautitlán Izcalli; Karina de 35 años es Profesora de Bachillerato y Mónica de 27 es empleada y su relación lleva ya 6 años.

Afectará también a dos profesoras de educación básica, Silvia López Hernández de 42 y Guadalupe Ramírez Juárez de 45 años, vecinas del Municipio de Tultepec, su relación lleva ya 30 años y tienen dos hijos; causará agravio a Kitzia Mónica Jaramillo Montiel de 23 años, Astrid Sánchez Salgado de 21 años con una relación de concubinato de hecho de tres años, son vecinas del Municipio de Ecatepec; lo mismo pasará en el caso del estudiante Ana Patricia Arellano Segura de 20 años y de Socorro Ruth Corona Saldaña, quien labora como empleada y cuenta con 25 años, llevan una relación de concubinato de dos años y viven en Tlalnepantla. El sentido de su voto afectará también a Sofía Alvarado Morales de 21 años y a Nancy Carolina Ramírez Ortega de 22 años, con una relación de 3 años viviendo en Teotihuacan.

Estas parejas nos han autorizado para informar a esta H. Asamblea, que de prevalecer la intolerancia y la discriminación por su rechazo a reconocer la plena igualdad jurídica a que hace referencia la declaratoria de la Comisión de Derechos Humanos.

El próximo lunes 8 de marzo, cuando el gobernador y sus diputados destinen la

aprobación de esta reforma, se presentarán ante la Comisión Estatal de Derechos Humanos las respectivas quejas por la discriminación e intolerancia de las que son víctimas por parte de la maderería de esta Asamblea.

A las activistas que nos acompañan en esta mañana en este Recinto Parlamentario, les ofrecemos una sentida disculpa por el transe amargo que tienen que pasar en estos momentos, es el mismo que reiteradamente hemos padecido las fuerzas democráticas desde el pasado 5 de septiembre de 2009; pero créanos cuando les decimos que este es un camino que no parará hasta agotar todas las instancias jurisdiccionales a las que pueden acceder y a las que tarde o temprano tutelarán su derecho legítimo, aunque para ello tengamos que denunciar formalmente al Estado de México, al Gobernador del Estado y a la Legislatura, por la expedición de leyes discriminatorias e intolerantes.

En este camino para lograr el reconocimiento pleno de los derechos y libertades de las personas, para vivir sin violencia y sin discriminación, el Grupo Parlamentario de PRD les acompañará siempre, así lo haremos el próximo lunes y sólo esperamos que por lo menos una guardia de la Comisión Estatal de Derechos Humanos nos espere y no nos cierren tampoco esta puerta, más tarde que temprano triunfaremos.

Muchas gracias.

PRESIDENTE DIP. ARTURO PIÑA GARCÍA. En uso de la palabra el diputado Carlos Iriarte Mercado, solicitando con todo respeto a los diputados que han tomado la palabra, se sirvan remitir a esta Mesa Directiva por escrito las propuestas.

DIP. CARLOS IRIARTE MERCADO. Desde mi lugar si me permiten.

Quisiera hacer dos apreciaciones; la primera, respecto del proceso legislativo y considerando cuando se incorpora un numeral, por consecuencia tiene que modificarse el orden

de quienes, de prelación, tienen que modificarse los subsecuentes artículos al modificar un numeral.

Quisiera hacer la apreciación que en el caso de la incorporación del artículo 4.1 de la familia, en comisiones, en la comisión se votó por mayoría, que el texto vigente del artículo 4.1 que hoy sería 4.1 Bis, permanece, permanece el texto vigente.

¿Qué sucede? En resumen es que se modifica solamente el numeral, no se modifica el texto, porque se incorporó previo a este artículo un numeral.

Y respecto de la observación también que hacía el diputado Ricardo Moreno, haré una referencia respecto de la Real Academia de la Lengua que define concubina como la mujer que vive en concubinato y concubinario, hombre que tiene concubina. De tal suerte que la referencia es aplicable en razón de que la Real Academia de la Lengua así lo establece y asimismo agrego que respecto al Código Civil Federal, si bien no se define lo que es el concubinato, la verdad es que muchos de los artículos y en muchos de los numerales, hace referencia al concubinario de acuerdo al texto de la Real Academia de la Lengua.

Sería cuanto.

PRESIDENTE DIP. ARTURO PIÑA GARCÍA. Para hechos, diputado Víctor Bautista.

DIP. VÍCTOR MANUEL BAUTISTA LÓPEZ. Sí efectivamente las Comisiones Unidas aprobó por mayoría y yo quisiera plantear que de conformidad con lo dispuesto por el artículo 93 del Reglamento del Poder Legislativo, me permito presentar la propuesta alternativa que someto a la consideración de este Pleno con relación al artículo 41 Bis, del Código Civil del Estado de México, que diría:

El matrimonio es una institución de carácter público e interés social, por medio de la cual dos personas voluntariamente deciden

compartir un estado de vida, para la búsqueda de su relación y la fundación de una familia.

Y fundamento en el sentido de la propuesta. A examen y discusión se encuentra la forma cómo el Estado de México concibe a la familia, hasta ahora nuestra legislación establece que el matrimonio lo forma un hombre y una mujer, sé muy bien que dicha definición es un concepto de algunos integrantes de esta Legislatura, concebida de acuerdo con una doctrina y una filosofía general.

Respeto esta legítima opinión, aunque no la comparto, y les pido de la manera más respetuosa a estos compañeros que no compren un debate que se orienta fundamentalmente con quien detenta al poder político en la Entidad y con quienes conforman la mayoría en esta Legislatura, es decir, quienes serán los verdaderos responsables de lo que en unos minutos resolvamos.

La realidad hoy ha modificado radicalmente esta concepción, en el seno de nuestra sociedad la pluralidad ideológica, doctrinal y las orientaciones y preferencias sexuales han traspasado esta visión monocromática de la sociedad.

En el contexto internacional, los organismos mundiales y los estados han refrendado a través de diferentes instrumentos de carácter vinculatorio, la voluntad general de combatir la discriminación, reservar los derechos de las minorías y procurar el respeto a la libre determinación de los individuos, respecto a aquellas decisiones que sólo competen a las personas.

Para el Grupo Parlamentario del PRD, la libertad individual es un factor crucial de las libertades liberales, insustituible, el que además no puede sujetarse o limitarse por la voluntad de una mayoría, no en este caso, la voluntad general no puede imponerse al individuo, salvo que integremos un Estado de rasgos totalitarios.

La libertad del individuo en aquellos que esencialmente le corresponde decidir, no es una concesión del Estado, ni un factor delimitable por una mayoría legislativa, es una cualidad intrínseca de la persona humana y por ello, toda legislación que vulnere sus derechos cause un agravio, susceptible de ser combatido a través del sistema judicial y la preservación de los derechos humanos debe de tutelarse por la estructura judicial, estatal, nacional e internacional.

Por tal motivo, quien detenta la mayoría en esa Legislatura, se enfrenta a una coyuntura que la historia sancionará muy pronto. Validarán la visión excluyente que rechaza la diversidad que ya existe en la sociedad, aferrándose a la conservación de ideales de un sector que ha discriminado, violentado los derechos y afectando a lesbianas, homosexuales y transgénero.

Para finalizar esta intervención, quiero citar la declaración CCPED/01/07, publicada en la Gaceta de Gobierno a penas el pasado 22 de enero del año en curso, por parte de la Comisión Estatal de Derechos Humanos, a pesar de que fue aprobada el 25 de abril del 2007, por el Consejo Ciudadano para la Prevención y Eliminación de la Discriminación de dicha dependencia, la que señala:

PRIMERO. El reconocimiento de la diferencia es una forma para detener la violencia, abuso y discriminación ejercida contra lesbianas, homosexuales, bisexuales, personas transgénero y transexuales, favoreciendo su igualdad jurídica plena.

SEGUNDO. Los miembros del Consejo Ciudadano para la Prevención y Eliminación de la Discriminación, consienten su apoyo para que el día 17 de mayo de cada año, se conmemore el Día de la Lucha Contra la Homofobia en el Estado de México.

De rechazarse la propuesta que presentamos a su consideración, prevaleciendo

la norma actual, esa Legislatura seguirá negándose a reconocer esas diferencias, reproduciendo la desigualdad jurídica de las personas, lo que nos conduce a un solo destino, una vida cargada de discriminación y de violencia.

Es cuanto señor Presidente.

PRESIDENTE DIP. ARTURO PIÑA GARCÍA. Para hechos tiene la palabra el diputado Ricardo Moreno.

DIP. RICARDO MORENO BASTIDA. Muchas gracias.

Debo de reconocer que por cuestiones de la práctica legislativa consideré que se había extraído del proyecto de dictamen, del dictamen en este caso, la redacción del artículo 4.1 Bis; sin embargo, se ha incorporado, se refiere a lo que el diputado Víctor ha señalado, la definición de matrimonio, razón por la cual congruentemente con lo que he establecido, debo subir a defender el derecho de las minorías sexuales a unirse en matrimonio a pesar de su condición de género.

No atentamos contra la familia, el derecho, es un derecho a elegir, quien proscriba teme, cuando el estado proscriba o lanza a sus ciudadanos a la ilegalidad, francamente es un estado represivo, me explico, el reconocimiento que puede hacer la ley a que dos personas se unan, no implica lanzar a la otra a esa misma figura entre personas de distintos sexos, a que no se unan en matrimonio, implica simple y sencillamente el reconocimiento de que dos personas, independientemente de su sexo pueden unirse en matrimonio.

Yo estoy seguro que aquí en esta misma Asamblea, cada uno de los diputados y diputadas conocerá dentro de su entorno social a una persona que tenga una diferencia respecto a su derecho de elegir si se une con un hombre o con una mujer.

Su libertad sexual, esta libertad sexual que propagamos está incompleta compañeras y

compañeros diputados, son derechos a medias, no es simplemente “tolerar esta situación”, no es cierto, el derecho que tienen de ser diferentes a lo que comúnmente pensamos, debe ser completado con el derecho de formar un hogar con quienes ellos decidan. Se trata de un derecho de libertades. Otorgar una libertad para que esa relación sea reconocida por el Estado. No se trata de destruir la institución familiar, de la cual compañeras y compañeros, en la cual yo creo, pero porque creo en la familia, también creo que debo otorgarle derechos a quienes no piensan como yo.

Más allá de discusiones maniqueas, si se trata de la reproducción o no. La raza humana está garantizada en su generación por su simple condición, habrá tantos seres humanos para aquellos que temen los derechos reproductivos, como personas, hombres y mujeres que deseen unirse en matrimonio, pero esa no es la discusión, la discusión es que el Estado reconozca el derecho que tienen las personas a unirse y que de esa unión se procure un patrimonio común y que haya reglas para repartirlo en caso de disolución de ese vínculo, que en el Estado existan reglas para que se procuren derechos sociales derivados de las actividades del trabajo, de lo que se trata, compañeras y compañeros; en síntesis, es de que tengamos el derecho igualdad todos, hombres y mujeres, de unírnos con quien nos plazca, insisto, respeto a la institución familiar, creo en ella, pero precisamente porque creo en ella es porque defiendo el derecho de los demás, a ser diferentes.

Yo hago un llamado, sé que se ha constituido una mayoría para este caso, hago un llamado al Gobernador del Estado de México, a que vete parcialmente esta reforma, a que haga uso de su derecho constitucional y que convoque a amplios foros de discusión en el Estado de México, sobre el tema de la institución del matrimonio.

No es oportuno, me parece, en estas condiciones, que modifiquemos la redacción de distintos artículos del Código Civil, restringiendo derechos, me parece que incluso la redacción genérica de personas nos concita a todos, siempre que se restringen estos derechos me parece excluyen, las minorías excluidas, por cierto, siempre a lo largo de los años han ganado el reconocimiento de sus derechos.

Esta puede ser para los representantes de estas minorías que hoy nos acompañan, lo que hoy veremos será parte de las reivindicaciones de su lucha en el futuro, cuentan con nosotros y estoy seguro que poco a poco irán avanzando, porque creemos en la igualdad procuramos que ésta exista.

Muchas gracias.

PRESIDENTE DIP. ARTURO GARCÍA PIÑA. Para hechos tiene el uso de la palabra el diputado Luis Antonio González Roldán.

DIP. LUIS ANTONIO GONZÁLEZ ROLDÁN. Con la venía de la Presidencia.

El tema que nos ocupa es de mayor profundidad, no es un tema de mayorías, ni de minorías, sino es un tema exclusivamente de los alcances que tienen derechos fundamentales consagrados en nuestra Carta Magna, en tratados internacionales en diversos modos.

En Nueva Alianza no tenemos duda, no tenemos duda, tenemos que ir por más, tenemos que hacer efectiva el derecho a la igualdad, pero también no tenemos duda de que no es un tema única y exclusivamente de matrimonios y concubinatos, necesitamos una legislación que atienda todas y cada de las aristas y las complejidades que lleva el echar andar, el poner en funcionamiento esta figura ya no de manera de género, sino de manera fundamental sobre cada uno de los individuos.

En esta ocasión mi partido votará en los términos del proyecto del dictamen, pero no desconocemos que tenemos que entrar a otorgar

lo que el derecho debe hacer, la convivencia plena de la sociedad cubriendo todos y cada uno de los ámbitos de los seres humanos.

Vamos por la reforma completa, vamos por el matrimonio, vamos por el concubinato, vamos por la adopción, vamos por los bienes, vamos tocando el tema de manera global, para dar plena eficacia a todos y cada uno de los habitantes del Estado de México.

Es cuanto señor Presidente.

PRESIDENTE DIP. ARTURO GARCÍA PIÑA. Agotado el turno de oradores, pido a la Secretaría dé cuenta de las propuestas emitidas por algunos de ellos.

SECRETARIO DIP. VÍCTOR MANUEL GONZÁLEZ GARCÍA. Con todo gusto señor Presidente.

Artículo 4.1 Bis. La propuesta está redactada en los términos siguientes:

El matrimonio es una institución de carácter público e interés social, por medio de la cual dos personas voluntariamente deciden compartir un estado de vida para la búsqueda de su realización y la fundación de una familia.

Artículo 4.4. Para contraer matrimonio las dos personas necesitan haber cumplido 18 años.

Artículo 4.403. Se considera concubinato la relación de hecho que tienen dos personas que sin estar casados viven juntos de manera permanente e ininterrumpida, haciendo una vida en común por un período mínimo de un año, no se requerirá para la existencia del concubinato el período antes señalado cuando reunidos los dos demás requisitos se haya procreado hijos en común.

Artículo 4.404. Los concubinos tienen los derechos y obligaciones alimentarios de la familia.

Artículo 6.170. Los concubinarios tienen derecho a heredar recíprocamente.

Es cuanto señor Presidente.

PRESIDENTE DIP. ARTURO PIÑA

GARCÍA. Toda vez que se han sido presentadas las propuestas, pregunto a las y a los señores diputados si desea alguien hacer uso de la palabra.

Para hechos tiene la palabra el diputado Eynar De Los Cobos.

Adelante señor diputado.

DIP. EYNAR DE LOS COBOS CARMONA (Desde su curul). Una vez más para reiterar la postura del Partido Nueva Alianza, en la imperante necesidad de entrar de lleno a todos estos temas y como bien lo señaló mi compañero el diputado González Roldan, no dejar de lado ninguna de estas importantes aristas que componen estos temas.

Como diputado integrante de esta Legislatura me gustaría pedirle, solicitarle respetuosamente a la Mesa Directiva, que convoqué a la Junta de Coordinación Política a marcar un cronograma de foros, de reuniones, de espacios o la figura que mejor determinen para llevar a cabo la discusión amplia y profunda de todos estos temas.

Sería cuanto señor Presidente.

PRESIDENTE DIP. ARTURO PIÑA GARCÍA. Se registra su participación señor diputado.

Toda vez que no hay más participaciones, pido a la Secretaría dé a conocer la propuesta efectuada por el diputado Víctor Bautista, respecto al artículo 4.1 Bis, para que una vez que sea leída la misma en sus términos, la Secretaría recabe la votación nominal.

SECRETARIO DIP. VÍCTOR MANUEL GONZÁLEZ GARCÍA. Artículo 4.1 Bis. El matrimonio es una institución de carácter público e interés social, por medio del cual dos personas voluntariamente deciden compartir un estado de vida para la búsqueda de su realización y la fundación de una familia.

PRESIDENTE DIP. ARTURO PIÑA GARCÍA. Gracias diputado Secretario.

Hecho lo anterior, pido a la Secretaría

recabe la votación nominal de la propuesta efectuada por el diputado Víctor Manuel Bautista.

SECRETARIO DIP. VÍCTOR MANUEL GONZÁLEZ GARCÍA. (Votación nominal).

¿Falta algún diputado de emitir su voto?

¿Falta algún diputado de emitir su voto?

Señor Presidente me permito informar que la propuesta ha sido desechada por mayoría de votos.

PRESIDENTE DIP. ARTURO PIÑA GARCÍA. Pido a la Secretaría dé lectura a la propuesta de modificación del artículo 4.4.

SECRETARIO DIP. VÍCTOR MANUEL GONZÁLEZ GARCÍA. Artículo 4.4.

PRESIDENTE DIP. ARTURO PIÑA GARCÍA. Perdón, una rectificación, toda vez que hubo dos propuestas, que se ha discutido cada planteamiento en lo particular y que se ha votado también, vamos entonces a votar la propuesta original de este dictamen, del artículo 4.1 Bis, pido a la Secretaría recabe la votación nominal.

SECRETARIO DIP. VÍCTOR MANUEL GONZÁLEZ GARCÍA. (Votación nominal).

¿Falta algún diputado de emitir su voto?

¿Falta algún diputado de emitir su voto?

Señor Presidente informo a usted que ha sido aprobado, el artículo ha sido aprobado por mayoría, que es el artículo original del decreto así como de su texto original.

PRESIDENTE DIP. ARTURO PIÑA GARCÍA. Muchas gracias señor Secretario.

Pido nuevamente dé lectura a la propuesta, planteada por el diputado Víctor Manuel Bautista en el artículo 4.4.

SECRETARIO DIP. VÍCTOR MANUEL GONZÁLEZ GARCÍA. Con todo gusto señor Presidente.

Artículo 4.4. Para contraer matrimonio las dos personas necesitan haber cumplido 18 años.

Es cuanto.

PRESIDENTE DIP. ARTURO PIÑA GARCÍA. Una vez que se ha dado lectura a la propuesta, pido a la Secretaría recabe la votación nominal.

SECRETARIO DIP. VÍCTOR MANUEL GONZÁLEZ GARCÍA. (Votación Nominal).

¿Algún diputado falta de emitir su voto?

¿Falta algún diputado de emitir su voto? Adelante.

Señor Presidente informo a usted que la propuesta ha sido desechada por mayoría de votos.

PRESIDENTE DIP. ARTURO PIÑA GARCÍA. Muchas gracias señor Secretario.

De igual forma, una vez que ha sido desechada la propuesta por mayoría de votos, someteremos la propuesta original del artículo 4.4.

SECRETARIO DIP. VÍCTOR MANUEL GONZÁLEZ GARCÍA. (Votación nominal).

¿Algún diputado que falte de emitir su voto? ¿Algún diputado que falte de emitir su voto?

Informo a usted señor Presidente que la propuesta del artículo 4.4, tal y como está redactada en sus términos originales ha sido, en el dictamen, ha sido aprobada por mayoría de votos.

PRESIDENTE DIP. ARTURO PIÑA GARCÍA. Pido a la Secretaría dé lectura a la propuesta formulada para el artículo 4.403.

SECRETARIO DIP. VÍCTOR MANUEL GONZÁLEZ GARCÍA. Con todo gusto.

Artículo 4.403. Se considera concubinato la relación de hecho que tienen dos personas que sin estar casados viven juntos de manera permanente o ininterrumpida, haciendo una vida en común por un período de un año, no se requerirá para la existencia del concubinato el período antes señalado, cuando reunidos los demás requisitos se hayan procreado hijos en común.

PRESIDENTE DIP. ARTURO PIÑA

GARCÍA. Muchas gracias diputado Secretario.

Nuevamente pido a la Secretaría recabe la votación nominal.

SECRETARIO DIP. VÍCTOR MANUEL GONZÁLEZ GARCÍA. (Votación nominal).

¿Falta algún diputado de emitir su voto?

¿Falta algún diputado de emitir su voto?

Señor Presidente le informo a usted que el artículo 4.405 ha sido desechado por mayoría de votos, perdón es 4.403.

PRESIDENTE DIP. ARTURO PIÑA GARCÍA. Muchas gracias diputado Secretario.

De igual forma toda vez que ha sido desechada la propuesta planteada para el artículo 4.403, pido a la Secretaría recabe la votación nominal de la propuesta original planteada en el dictamen.

SECRETARIO DIP. VÍCTOR MANUEL GONZÁLEZ GARCÍA. (Votación nominal).

¿Algún diputado que falte de emitir su voto? ¿Falta algún diputado de emitir su voto?

Señor Presidente me permito informarle que la redacción del artículo 4.403 en los términos de la redacción original que contiene el dictamen, ha sido aprobada por mayoría de votos.

PRESIDENTE DIP. ARTURO PIÑA GARCÍA. Muchas gracias diputado Secretario.

Nuevamente le pido dé lectura a la propuesta formulada por el diputado Ricardo Moreno, respecto al artículo 4.404.

Pido a la Secretaría dé lectura también a ambos artículos, al 4.404, al 6.170, toda vez que se manifiesta que existe relación entre ambos, para que se pudiera someter a una votación solamente.

SECRETARIO DIP. VÍCTOR MANUEL GONZÁLEZ GARCÍA. Con todo gusto señor Presidente

Artículos 4.404. Los concubinos tienen los derechos y obligaciones alimentarios de familia.

Artículo 6.170. Los concubenarios tienen

derecho a heredar recíprocamente.

Es cuanto.

PRESIDENTE DIP. ARTURO PIÑA GARCÍA. Toda vez que existe relación en ambos artículos, sometemos a votación entonces la propuesta efectuada al artículo 4.404 y 6.170 por el diputado Ricardo Moreno.

Pido a la Secretaría recabe entonces la votación nominal.

SECRETARIO DIP. VÍCTOR MANUEL GONZÁLEZ GARCÍA. (Votación nominal).

¿Falta algún diputado de emitir su voto?

¿Falta algún diputado de emitir su voto?

Me permito informa a usted señor Presidente que la propuesta ha sido desechada por mayoría de votos.

PRESIDENTE DIP. ARTURO PIÑA GARCÍA. Muchas gracias.

De igual forma, toda vez que ha sido desecha la propuesta por mayoría de votos, pido a la Secretaría recaba la votación nominal de la propuesta original formulada en el proyecto de dictamen.

SECRETARIO DIP. VÍCTOR MANUEL GONZÁLEZ GARCÍA. (Votación nominal).

¿Algún diputado que falte de emitir su voto? ¿Falta algún diputado de emitir su voto?

Señor Presidente me permito informar que la redacción del artículo 4.404 y del artículo 6.170 ha sido aprobada por mayoría de votos en los términos en que ha sido redactado, en los términos originales del dictamen.

PRESIDENTE DIP. ARTURO PIÑA GARCÍA. Muchas gracias.

Consulto a la Legislatura si considera suficientemente discutidos en lo particular el dictamen y el proyecto de decreto, y solicito a quienes estén por ello se sirvan poner de pie.

SECRETARIO DIP. VÍCTOR MANUEL GONZÁLEZ GARCÍA. Señor Presidente la Legislatura considera suficientemente discutidos, aprobados en lo general el dictamen

y el proyecto de decreto.

PRESIDENTE DIP. ARTURO PIÑA GARCÍA. Esta Presidencia acuerda la aprobatoria en lo general y en lo particular del dictamen y del proyecto de decreto, y pide a la Secretaría expida el decreto correspondiente y lo remita al Ejecutivo Estatal para los efectos procedentes, previa revisión por la Secretaría de Asuntos Parlamentarios.

De conformidad con el punto número 5, la Secretaría dará lectura a la iniciativa de decreto por la que se aprueba el convenio amistoso para el arreglo de límites, suscrito por los municipios de Metepec y Toluca, formulada por el Titular del Ejecutivo Estatal.

SECRETARIO DIP. VÍCTOR MANUEL GONZÁLEZ GARCÍA. Con todo gusto señor Presidente.

Toluca de Lerdo, México, a 13 de febrero de 2008.

C. PRESIDENTE DE LA DIPUTACIÓN PERMANENTE DE LA “LVII” LEGISLATURA DEL ESTADO PRESENTE

En ejercicio de las facultades que me confieren los artículos 51 fracción I y 77 fracción V de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, se somete a la consideración de esta H. Legislatura, por el digno conducto de usted, iniciativa de decreto por la que se aprueba el convenio amistoso para el arreglo de límites, suscrito por los municipios de Metepec y Toluca, conforme a la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, en su artículo 61 fracción XXV, establece que es facultad de la Legislatura del Estado, fijar los límites de los municipios del Estado y resolver las diferencias que en esta materia se produzcan.

La Ley para la Creación de Municipios en el Estado de México, tiene por objeto regular

los requisitos y procedimientos para la fijación de límites municipales y la resolución de las diferencias que se originen en esta materia.

El artículo 12 del ordenamiento legal antes invocado, establece que los municipios del Estado podrán arreglar entre sí, por convenios amistosos, sus respectivos límites, sometiéndolos a la H. Legislatura del Estado para su aprobación.

El acuerdo del Ejecutivo que modifica el diverso por el que se crea la Comisión de Límites del Estado de México, en su artículo 1 establece que la comisión es un órgano técnico y de consulta del Poder Ejecutivo en materia de conservación y demarcación de los límites del Estado y sus municipios; así como poner a consideración del Ejecutivo del Estado los convenios amistosos, para que si lo estima pertinente los someta a la consideración de la H. Legislatura Local.

Por otra parte, la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su artículo 115 párrafo primero; la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México en el artículo 113 y la Ley Orgánica Municipal del Estado de México en sus artículos 1 párrafo segundo y tercero, establecen que los municipios adoptarán para su régimen interior la forma de gobierno republicano, representativo y popular, teniendo como base su división territorial y su organización política y administrativa del propio municipio o del municipio libre; que las facultades que la Constitución de la República y la del Estado otorgan al Gobierno Municipal, se ejercerán por el ayuntamiento de manera exclusiva y no habrá autoridad intermedia entre éste y el Gobierno del Estado, que los municipios se encuentran investidos de personalidad jurídica propia, que está integrado por una población establecida en un territorio, con un gobierno autónomo en su régimen interior y en la administración de su hacienda pública.

Los municipios de Metepec y Toluca son parte integrante del Estado Libre y Soberano de México, y como entidades jurídicas se constituyen como personas jurídicas colectivas, con capacidad para ejercer derechos y obligaciones; por lo que voluntariamente decidieron resolver entre sí, mediante convenio amistoso sus diferencias limítrofes de manera definitiva en la Comisión de Límites del Estado de México, en términos del artículo 12 de la Ley para la Creación de Municipios en el Estado de México.

La Comisión de Límites del Estado de México, a solicitud y con la participación de los municipios interesados, efectuó las diligencias que consideró pertinentes, recabando los informes y demás elementos que fueron necesarios para elaborar el plano topográfico y el proyecto de convenio amistoso, documentos que se pusieron a consideración de los titulares de los Ayuntamientos de los Municipios de Metepec y de Toluca, con fecha 04 de diciembre del 2007, en el que se describe la línea limítrofe de ambos municipios.

Los Ayuntamientos de los Municipios de Metepec y de Toluca, en sesiones de cabildo celebradas en fecha 17 de julio y 04 de octubre de 2007, respectivamente, aprobaron el plano topográfico de límites entre ambos municipios.

Con base en la aprobación del plano referido y la aprobación de los respectivos cabildos, el 04 de diciembre de 2007, los Ayuntamientos de los Municipios de Metepec y de Toluca celebraron convenio amistoso para la precisión y reconocimientos de sus límites territoriales, mediante el cual reconocen, ratifican y están de acuerdo con la línea divisoria que a continuación se describe:

La línea divisoria se inicia en el punto trino que forma los municipios de Metepec, Calimaya y Toluca, el cual se ubica en el centro del cause del arroyo denominado “Agua Bendita” y como punto de referencia se

construyó una mojonera a una distancia aproximada de 26.16 metros, junto al tercer árbol de pera de poniente a oriente y orilla sur del arroyo, la montonera consiste en un tubo de albañal relleno de concreto y se colocó una varilla al centro, el punto trino está marcado en el plano topográfico como vértice número 1; el lindero continúa con rumbo N-E por el cause del arroyo y a una distancia de 72.62 metros se intercepta con el vértice que está marcado en el plano topográfico con el punto número 2; la línea límite municipal continúa con el mismo rumbo N-E por el cause del mismo arroyo y a una distancia aproximada de 166.22 metros, se intercepta con el vértice que en el plano topográfico está marcado con el número 3; la línea límite se aparta del cauce del arroyo para continuar con rumbo N-W y a una distancia aproximada de 72.42 metros, se intercepta con el vértice que en el plano topográfico está marcado con el número 4; la línea límite continúa con el mismo rumbo N-W...

VICEPRESIDENTE DIP. GREGORIO ESCAMILLA GODINEZ. Perdón. A ver diputado.

SECRETARIO DIP. VÍCTOR MANUEL GONZÁLEZ GARCÍA. Con todo gusto.

DIP. JORGE ÁLVAREZ COLÍN (Desde su curul). Gracias.

En vista de que tenemos el documento. Yo solicitaría respetuosamente y en aras de ahorrar un poco el proceso legislativo, solicitaría que pudiera someter a consideración la dispensa de esta lectura, dado que es demasiada larga la descripción de toda la poligonal y pues ya obra en poder de cada uno de nosotros los datos.

Solicitaría, de considerarlo procedente, pusiera a consideración la dispensa de la exposición de motivos y solamente leer la propuesta de decreto.

VICEPRESIDENTE DIP. GREGORIO

ESCAMILLA GODÍNEZ. Se somete a votación la dispensa de la lectura de esta iniciativa, quienes esté a favor sírvanse ponerse de pie.

SECRETARIO DIP. VÍCTOR MANUEL GONZÁLEZ GARCÍA. Señor Presidente informo a usted que la propuesta ha sido aprobada por mayoría de votos.

(Se Inserta El Documento Dispensado De Lectura Por La Asamblea)

La línea divisoria se inicia en el punto trino que forman los Municipios de Metepec, Calimaya y Toluca, el cual se ubica en el centro del cauce del arroyo denominado "Agua Bendita" y como punto de referencia se construyó una mojonera a una distancia aproximada de 26.16 metros junto al tercer árbol de pera de Poniente a Oriente y orilla sur del arroyo, la mojonera consiste en un tubo de albañal relleno de concreto y se colocó una varilla al centro, el punto trino está marcado en el plano topográfico como vértice número 1; el lindero continúa con rumbo N-E por el cauce del arroyo y a una distancia de 72.62 metros se intercepta con el vértice que está marcado en el plano topográfico con el número 2; la línea límite municipal continúa con el mismo rumbo N-E por el cauce del mismo arroyo y a una distancia aproximada de 166.22 metros, se intercepta con el vértice que en el plano topográfico está marcado con el número 3; la línea límite se aparta del cauce del arroyo para continuar con rumbo N-W y a una distancia aproximada de 72.42 metros, se intercepta con el vértice que en el plano topográfico está marcado con el número 4; la línea límite continúa con el mismo rumbo N-W atravesando un banco de arena, enseguida pasa por el talud del banco de arena y a una distancia de 198.80 metros se intercepta con el tronco de un árbol de saúco en el cual se clavó un clavo, que está

marcado en el plano topográfico con el vértice número 5; el lindero municipal continúa con rumbo N-E por una zanja y a una distancia aproximada de 45.54 metros, se intercepta con el tronco de otro árbol de saúco que está marcado en el plano topográfico con el vértice número 6; la línea limítrofe municipal continúa con rumbo N-W y a una distancia aproximada de 125.59 metros, se intercepta con un camino de terracería que comunica a los pueblos de San Juan Tilapa y San Bartolomé Tlaltelulco, el vértice se ubica a la orilla Norte del camino y está marcado en el plano topográfico con el número 7; la línea limítrofe continúa con rumbo N-E pasando por la orilla Norte del camino que antes se cita y a una distancia aproximada de 185.12 metros, se intercepta con el vértice que en el plano topográfico está marcado con el número 8; el lindero municipal continúa con el mismo rumbo N-E pasando por la orilla Norte del mismo camino y a una distancia aproximada de 67.22 metros se intercepta con el vértice que en el plano topográfico está marcado con el número 9; la línea limítrofe municipal se aparta del camino para continuar con rumbo N-E y a una distancia aproximada de 288.19 metros, se intercepta con un árbol de saúco, el vértice se ubica en el tronco del árbol y está marcado en el plano topográfico con el número 10; la línea limítrofe continúa con rumbo S-E y a una distancia aproximada de 112.59 metros, se intercepta con el vértice que está marcado en el plano topográfico con el número 11; el lindero continúa con rumbo N-E y a una distancia aproximada de 66.31 metros, se ubica el vértice que está marcado en el plano topográfico con el número 12; la línea limítrofe continúa con rumbo S-E y a una distancia aproximada de 128.76 metros, se intercepta con un árbol de saúco, el vértice se ubica del lado Oriente del tronco del árbol y está marcado en el plano topográfico con el número 13; el lindero municipal continúa con rumbo N-E por una

besana con árboles y a una distancia aproximada de 100.78 metros se intercepta con un árbol de capulín, el vértice se ubica en el tronco del capulín y está marcado en el plano topográfico con el número 14; la línea limítrofe municipal continúa con rumbo N-E y a una distancia aproximada de 55.22 metros, se ubica el vértice que en el plano topográfico está marcado con el número 15; el lindero continúa con el mismo rumbo N-E y a una distancia aproximada de 113.49 metros, se ubica el vértice que en el plano topográfico está marcado con número 16; la línea limítrofe continúa con rumbo S-E y a una distancia aproximada de 85.97 metros, se ubica el vértice que en el plano topográfico está marcado con el número 17; el lindero continúa con rumbo S-W y a una distancia aproximada de 23.61 metros se intercepta con el vértice que en el plano topográfico está marcado con el número 18; la línea limítrofe municipal continúa con rumbo N-E por una besana pasando por los vértices que en el plano topográfico están marcados con los número 19, 20 y a una distancia aproximada de 306.22 metros, se intercepta con la carretera que comunica a los pueblos de San Felipe Tlalmimilolpan con San Bartolomé Tlaltelulco, el vértice se ubica en el centro de dicha carretera y está marcado en el plano topográfico con el número 21; la línea limítrofe continúa rumbo N-W pasando por una barda de piedra y a una distancia aproximada de 71.07 metros, se intercepta con el vértice que está marcado en el plano topográfico con el número 22; la línea limítrofe municipal continúa con rumbo N-E pasando por el lindero de las contrabardas que dividen las casas habitación y a una distancia aproximada de 130.78 metros se ubica el vértice que está marcado en el plano topográfico con el número 23; el lindero continúa con rumbo N-E pasando por un muro, enseguida por una cerca de alambre y a una distancia aproximada de 76.19 metros se ubica el vértice que en el plano topográfico

está marcado con el número 24; la línea limítrofe continua con rumbo N-W por una besana y a una distancia aproximada de 213.72 metros se intercepta con una mojonera que está marcada en el plano topográfico con el vértice número 25; la línea limítrofe municipal continúa con rumbo N-E por otra besana y a una distancia aproximada de 222.31 metros se ubica el vértice que en el plano topográfico está marcado con el número 26; el lindero municipal continua con rumbo N-W por otra besana y a una distancia aproximada de 449.92 metros se intercepta con la calle de terracería Venustiano Carranza, el vértice se ubica en el centro de la calle y está marcado en el plano topográfico con el número 27; la línea limítrofe municipal continúa con rumbo S-W por el centro de la calle de terracería Venustiano Carranza y a una distancia aproximada de 137.34 metros se ubica el vértice que en el plano topográfico está marcado con el número 28; la línea limítrofe municipal continua con rumbo N-W por el centro de la misma calle y a una distancia aproximada de 40.90 metros se intercepta con un puente sobre una barranca sin nombre, el vértice se ubica en el centro del puente y está marcado en el plano topográfico con el número 29; la línea limítrofe municipal continua con rumbo N-E siguiendo las inflexiones del cause de la barranca sin nombre pasando por los vértices que están marcados en el plano topográfico con los números 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40, 41, 42 y a una distancia aproximada de 924.46 metros se intercepta con el puente de la Avenida Prolongación Heriberto Enríquez, el vértice se ubica a la orilla Poniente del puente y está marcado en el plano topográfico con el número 43; la línea limítrofe municipal continúa con rumbo N-W siguiendo las inflexiones del paramento Poniente de la prolongación de la avenida Heriberto Enríquez, pasando por los vértices que están marcados en el plano topográfico con los números 44,

45, 46, 47, 48, 49, 50, 51, 52, 53, 54 y a una distancia aproximada de 2086.14 metros, se intercepta con el parámetro Oriente de la avenida Heriberto Enríquez y se ubica en el vértice que está marcado en el plano topográfico con el número 55; el lindero municipal continúa con rumbo N-W siguiendo las inflexiones del parámetro Oriente de la avenida Heriberto Enríquez pasando por los vértices que están marcados en el plano topográfico con los números 56, 57, 58, 59 y a una distancia aproximada de 628.74 metros, se intercepta con el parámetro Sur de la calle Citlaltépetl, donde se ubica el vértice que en el plano topográfico está marcado con el número 60; la línea limítrofe municipal continúa con los rumbos N-E, S-E por el parámetro Sur de la calle Citlaltépetl pasando por los vértices que en el plano topográfico están marcados con los números 61, 62, 63, 64 y a una distancia aproximada de 1,156.43 metros se intercepta con el centro del camellón de la Avenida José María Pino Suárez que está marcado en el plano topográfico con el vértice número 65; al Poniente se encuentran ubicadas las colonias Azteca, la Escuela Preparatoria Número 5 y Benito Juárez, que pertenecen a la jurisdicción territorial del Municipio de Toluca, al Oriente se encuentran las colonias Real de San Javier y Juan Fernández Albarrán, que pertenecen a la jurisdicción territorial del Municipio de Metepec; el lindero municipal continúa con rumbo N-W por el centro del camellón de la Avenida José María Pino Suárez y a una distancia aproximada de 305.99 metros se intercepta con el vértice que está marcado en el plano topográfico con el número 66; la línea limítrofe municipal continúa con rumbo N-E por el centro de la calle de San Sebastián pasando por los vértices que están marcados en el plano topográfico con los números 67, 68 y a una distancia aproximada de 490.89 metros se intercepta con el parámetro Norte de la calle

El Rosal que en el plano topográfico está marcado con el vértice número 69; el lindero municipal continúa con rumbo N-E y a una distancia aproximada de 13.77 metros se intercepta con el lindero de las contrabandas que dividen los fraccionamientos Unidad Victoria y las Haciendas, que esta marcado en el plano topográfico con el vértice número 70; la línea límite municipal continúa con rumbo S-E por la línea que divide los fraccionamientos que antes se citan pasando por los vértices que están marcados en el plano topográfico con los números 71, 72 y a una distancia aproximada de 474.86 metros se intercepta con un muro que en el plano topográfico está marcado con el vértice número 73; la línea límite municipal continúa con rumbo N-E por el lindero Oriente del fraccionamiento Unidad Victoria pasando por el vértice que esta marcado en el plano topográfico con el número 74 y a una distancia aproximada de 399.87 metros se intercepta con el parámetro Sur de la Avenida Las Torres que está marcado en el plano topográfico con el vértice número 75; al Poniente están la colonia La Magdalena y el fraccionamiento Unidad Victoria que pertenecen a la jurisdicción territorial del Municipio de Toluca, al Oriente está la colonia Hípico y el fraccionamiento las Haciendas que pertenecen a la jurisdicción territorial del Municipio de Metepec; la línea límite municipal continúa con rumbo N-E por el parámetro Sur de la de la Avenida Las Torres pasando por los vértices que están marcados en el plano topográfico con los números 76, 77, 78, 79, 80, 81, 82 y a una distancia aproximada de 2702.76 metros se intercepta con el parámetro Poniente del Boulevard Ignacio Comonfort donde se ubica el vértice que está marcado en el plano topográfico con el número 83; al Norte están ubicadas las colonias Villa de Santa Ana Tlapaltitlán y Real Los Nogales que pertenecen a la jurisdicción territorial del Municipio de Toluca; al Sur se encuentran

ubicadas las colonias San Francisco Coaxusco, Infonavit San Gabriel y el fraccionamiento San Carlos que pertenecen a la jurisdicción territorial del Municipio de Metepec; el lindero municipal continúa con rumbo N-E por el centro de Calzada Metepec o camino antiguo a Metepec pasando por los vértices que están marcados en el plano topográfico con los números 84, 85, 86, 87 y a una distancia aproximada de 1319.35 metros se intercepta con el parámetro Sur del Paseo Tollocan donde se ubica el vértice que está marcado en el plano topográfico con el número 88; al Poniente está ubicado el fraccionamiento las Presas que pertenece a la jurisdicción territorial del Municipio de Toluca; al Oriente está ubicado el fraccionamiento Casa Blanca que pertenece a la jurisdicción territorial del Municipio de Metepec; la línea límite municipal continúa con rumbo S-E por el parámetro Sur del Paseo Tollocan pasando por el vértice de está marcado en plano topográfico con el número 89 y a una distancia aproximada de 4426.39 metros se intercepta con el parámetro Poniente de la calle Frontera donde se ubica el vértice que está marcado en el plano topográfico con el número 90 y forma el punto trino para los Municipios de San Mateo Atenco, Metepec y Toluca; al Norte están ubicadas las colonias Barrio del Carmen Totoltepec, Barrio de Guadalupe y la Reforma que pertenecen a la jurisdicción territorial del Municipio de Toluca; al Sur están ubicadas las colonias Casa Blanca, Pilares, San Jerónimo Chichahualco y La Asunción que pertenecen a la jurisdicción territorial del Municipio de Metepec; al Oriente está ubicada la Colonia Álvaro Obregón que pertenece a la jurisdicción territorial del Municipio de San Mateo Atenco.

La línea de límites antes definida tiene una longitud aproximada de 184,86.86 metros.

Los lados que definen la proporción descrita tienen los rumbos, distancias y coordenadas siguientes:

CUADRO DE CONSTRUCCIÓN POLÍGONO													
EST.	P.V.	ÁNGULO				RUMBO			DISTANCIA V.	Y	X		
		“	°	”	“	“	“	“					
1	2	355	22	24	N	46	13	49	E	72.62	1	2125183.533	431998.668
2	3	173	21	4	N	39	34	53	E	166.22	2	2125233.766	432051.106
3	4	103	20	49	N	37	4	18	W	72.42	3	2125361.875	432157.017
4	5	215	55	31	N	1	8	47	W	198.80	4	2125419.654	432113.364
5	6	267	49	36	N	86	40	49	E	45.54	5	2125618.417	432109.387
6	7	92	36	11	N	0	43	0	W	125.59	6	2125621.054	432154.847
7	8	266	12	17	N	85	29	17	E	185.12	7	2125746.631	432153.276
8	9	182	26	35	N	87	55	52	E	67.22	8	2125761.194	432337.823
9	10	92	55	36	N	0	51	28	E	288.19	9	2125763.621	432405.004
10	11	269	37	38	S	89	30	54	E	112.59	10	2126051.781	432409.319
11	12	91	2	56	N	1	32	2	E	66.31	11	2126050.828	432521.903
12	13	269	17	33	S	89	10	25	E	128.76	12	2126117.116	432523.678
13	14	90	34	31	N	1	24	6	E	100.78	13	2126115.259	432652.426
14	15	266	11	45	N	87	35	51	E	55.22	14	2126216.009	432654.891
15	16	181	37	35	N	89	13	26	E	113.49	15	2126218.324	432710.065
16	17	182	24	52	S	88	21	42	E	85.97	16	2126219.861	432823.544
17	18	271	10	32	S	2	48	50	W	23.61	17	2126217.403	432909.478
18	19	85	50	39	N	88	39	29	E	92.35	18	2126193.823	432908.319
19	20	180	43	25	N	89	22	54	E	117.01	19	2126195.986	433000.646
20	21	178	23	33	N	87	46	27	E	96.86	20	2126197.249	433117.651
21	22	88	2	6	N	4	11	27	W	71.07	21	2126201.011	433214.440
22	23	186	29	31	N	2	18	4	E	130.78	22	2126271.893	433209.246
23	24	264	33	60	N	86	52	4	E	76.19	23	2126402.564	433214.497
24	25	93	6	45	N	0	1	11	W	213.72	24	2126406.727	433290.569
25	26	267	23	21	N	87	22	10	E	222.31	25	2126620.446	433290.495
26	27	92	18	41	N	0	19	9	W	449.92	26	2126630.649	433512.572
27	28	90	18	6	S	89	58	57	W	137.64	27	2127080.525	433510.066
28	29	189	12	17	N	80	48	46	W	40.90	28	2127080.555	433372.426
29	30	296	48	25	N	35	59	39	E	169.86	29	2127087.052	433332.052
30	31	199	52	59	N	55	52	38	E	30.69	30	2127224.488	433431.882
31	32	148	58	4	N	24	50	42	E	107.02	31	2127241.706	433457.291
32	33	166	11	35	N	11	2	17	E	67.73	32	2127338.825	433502.259
33	34	184	42	58	N	15	45	15	E	97.85	33	2127405.303	433515.227
34	35	189	41	53	N	25	27	8	E	53.20	34	2127499.480	433541.795
35	36	186	50	21	N	32	17	29	E	34.12	35	2127547.514	433564.657
36	37	197	21	17	N	49	38	46	E	18.84	36	2127576.356	433582.884
37	38	193	16	20	N	62	55	6	E	20.48	37	2127588.554	433597.240
38	39	144	50	39	N	27	45	45	E	73.11	38	2127597.878	433615.475
39	40	167	55	42	N	15	41	27	E	72.87	39	2127662.572	433649.530
40	41	232	19	40	N	68	1	7	E	48.92	40	2127732.725	433669.237
41	42	130	19	32	N	18	20	39	E	31.10	41	2127751.035	433714.598
42	43	190	27	10	N	28	47	49	E	98.67	42	2127780.555	433724.386
43	44	109	47	35	N	41	24	36	W	147.47	43	2127867.019	433771.914
44	45	188	19	30	N	33	5	6	W	166.47	44	2127977.620	433674.372
45	46	183	24	59	N	29	40	7	W	268.62	45	2128117.096	433583.501
46	47	173	6	15	N	36	33	52	W	58.77	46	2128350.502	433450.538
47	48	179	25	17	N	37	8	35	W	71.47	47	2128397.703	433415.529
48	49	183	33	50	N	33	34	45	W	211.97	48	2128454.670	433372.378
49	50	207	45	0	N	5	49	45	W	40.08	49	2128631.269	433255.139
50	51	141	31	28	N	44	18	17	W	93.25	50	2128671.146	433251.068
51	52	178	12	37	N	46	5	40	W	235.50	51	2128737.878	433185.935
52	53	179	48	57	N	46	16	43	W	234.32	52	2128901.190	433016.263
53	54	179	44	44	N	46	31	59	W	195.19	53	2129063.140	432846.918
54	55	176	21	15	N	50	10	44	W	363.03	54	2129197.420	432705.253
55	56	219	38	9	N	10	32	35	W	35.59	55	2129429.901	432426.429
56	57	170	31	52	N	20	0	43	W	84.50	56	2129464.895	432419.916
57	58	181	2	23	N	18	58	20	W	260.35	57	2129544.290	432391.000
58	59	181	30	13	N	17	28	7	W	148.51	58	2129790.495	432306.358
59	60	175	29	54	N	21	58	13	W	99.79	59	2129932.159	432261.777
60	61	291	57	57	N	89	59	44	E	473.68	60	2130024.700	432224.444
61	62	207	10	15	S	62	50	1	E	17.81	61	2130024.737	432698.125
62	63	151	47	51	N	88	57	50	E	261.88	62	2130016.606	432713.969
63	64	180	3	32	N	89	1	22	E	255.82	63	2130021.342	432975.803
64	65	181	18	11	S	89	40	27	E	147.24	64	2130025.705	433231.582
65	66	35	26	35	N	54	13	52	W	305.99	65	2130024.868	433378.820
66	67	236	30	30	N	2	16	38	E	131.74	66	2130203.725	433130.544
67	68	184	41	43	N	6	58	21	E	94.03	67	2130335.364	433135.779
68	69	175	51	54	N	2	50	15	E	265.12	68	2130428.695	433147.193
69	70	222	48	46	N	45	39	1	E	13.77	69	2130693.494	433160.317
70	71	261	28	40	S	52	52	19	E	99.58	70	2130703.118	433170.162
71	72	175	44	42	S	57	7	37	E	75.97	71	2130643.013	433249.554
72	73	182	3	5	S	55	4	32	E	299.31	72	2130601.779	433313.358
73	74	59	47	52	N	4	43	20	E	264.73	73	2130430.426	433558.764
74	75	177	58	45	N	2	42	5	E	135.14	74	2130694.257	433580.558
75	76	253	31	35	N	76	13	40	E	195.38	75	2130829.248	433586.927
76	77	180	41	13	N	76	54	53	E	182.15	76	2130875.761	433776.692
77	78	179	34	48	N	76	29	41	E	477.96	77	2130917.000	433954.114
78	79	188	13	30	N	84	43	11	E	127.51	78	2131028.622	434418.862
79	80	179	43	5	N	84	26	16	E	420.87	79	2131040.357	434545.835
80	81	180	7	20	N	84	33	36	E	185.89	80	2131081.150	434964.728
81	82	180	9	10	N	84	42	46	E	615.18	81	2131098.773	435149.784
82	83	179	42	1	N	84	24	47	E	497.82	82	2131155.462	435762.346
83	84	96	37	20	N	1	2	7	E	1093.33	83	2131203.927	436257.804
84	85	184	9	47	N	5	11	54	E	27.85	84	2132297.081	436277.559
85	86	190	31	9	N	15	43	3	E	28.73	85	2132324.813	436280.082
86	87	186	45	51	N	22	28	54	E	80.99	86	2132352.466	436287.864
87	88	199	45	54	N	42	14	48	E	88.45	87	2132427.300	436318.833
88	89	229	50	29	S	87	54	43	E	174.47	88	2132492.777	436378.301
89	90	179	45	47	S	88	8	56	E	4251.92	89	2132486.420	436552.658
											90	2132349.071	440802.359

En ese orden de ideas, los Municipios de Metepec y Toluca, a través de la Comisión de Límites, convinieron en solicitar al Titular del Ejecutivo del Estado, para que por su conducto se someta a la aprobación de esta H. Legislatura del Estado, el convenio amistoso suscrito entre ambos ayuntamientos, para dar cumplimiento a lo establecido en los artículos 12, 14 y 16 de la Ley para la Creación de Municipios en el Estado de México.

Por lo antes expuesto, se somete a la consideración de ese H. Cuerpo Legislativo la iniciativa de decreto por la que se aprueba el Convenio Amistoso para la Precisión y Reconocimiento de sus Límites Territoriales, suscrito por los Municipios de Metepec y Toluca.

Reitero a Usted las seguridades de mi atenta y distinguida consideración.

**SUFRAGIO EFECTIVO. NO
REELECCIÓN
GOBERNADOR CONSTITUCIONAL
DEL ESTADO DE MÉXICO
LIC. ENRIQUE PEÑA NIETO
(Rúbrica)
SECRETARIO GENERAL DE
GOBIERNO
DR. VÍCTOR HUMBERTO BENITEZ
TREVIÑO
(Rúbrica)**

PROYECTO DE DECRETO

**LA H. “LVI” LEGISLATURA DEL
ESTADO
DECRETA:**

ARTÍCULO PRIMERO.- Con fundamento en lo establecido en el artículo 61 fracción XXV de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, se aprueba el Convenio

Amistoso para la Precisión y Reconocimiento de sus Límites Territoriales, celebrado por los municipios de Metepec y Toluca, el 4 de diciembre de 2007.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Los Municipios de Metepec y Toluca, están de acuerdo en realizar trabajos conjuntos de amojonamiento y señalización sobre la línea limítrofe en un 50% cada uno en los puntos estratégicos que señalen por conducto de los representantes que designen para tal efecto.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- Publíquese el presente Decreto en el periódico oficial “Gaceta del Gobierno”.

SEGUNDO.- Este Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el periódico oficial “Gaceta del Gobierno”.

Lo tendrá entendido el Gobernador del Estado, haciendo que se publique y se cumpla.

Dado en el Palacio del Poder Legislativo, en la ciudad de Toluca de Lerdo, capital del Estado de México a los días del mes de del año dos mil ocho.
VICEPRESIDENTE DIP. GREGORIO ESCAMILLA GODÍNEZ. Se registra la iniciativa y con fundamento en lo dispuesto en los artículos 47 fracción VIII, XX y XXI, 51, 57, 59, 82 y demás relativos y aplicables de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México, se remite a la Comisión Legislativa de Límites Territoriales del Estado de México y sus Municipios para su estudio y dictamen.

Con sujeción al punto número 6 del orden del día, se pide a la Secretaría dé lectura a la iniciativa de decreto por lo que se autoriza al Ayuntamiento de Tecámac, a desincorporar un

inmueble de su propiedad para ser donado a la Secretaría de Educación Pública para la construcción de una escuela preparatoria, formulada por el Titular del Ejecutivo Estatal. **SECRETARIO DIP. MIGUEL ÁNGEL XOLALPAMOLINA.**

“2009. AÑO DE JOSÉ MARÍA MORELOS Y PAVÓN, SIERVO DE LA NACIÓN.”

Toluca de Lerdo, México, a 12 de mayo de 2009.

**C. DIPUTADO SECRETARIO
DE LA DIPUTACIÓN PERMANENTE
DE LA H. “LVII” LEGISLATURA
DEL ESTADO DE MÉXICO
PRESENTE**

En ejercicio de las facultades que me confieren los artículos 51 fracción I y 77 fracción V de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, se somete a la consideración de esta H. Legislatura, por el digno conducto de usted, iniciativa de decreto por la que se autoriza al Ayuntamiento de Tecámac, México, a donar un predio de propiedad municipal a favor del Gobierno Estatal para ser destinado a la Secretaría de Educación, conforme a la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece en su artículo 3 que todo individuo tiene derecho a recibir educación y que tenderá a desarrollar armónicamente todas las facultades del ser humano y fomentar en él, a la vez, el amor a la patria y la conciencia de la solidaridad internacional, en la independencia y en la justicia.

La población de Tecámac exige el mayor de los esfuerzos de coordinación entre los Gobiernos Estatal y Municipal, para aumentar la cobertura y calidad en los servicios de educación y así cimentar las bases sobre las que se hará posible el desarrollo integral de los mexiquenses con el fin de mejorar su calidad de vida.

Esta coordinación se hace patente gracias a la visión del Gobierno Municipal, para promover los medios necesarios a efecto de brindar los servicios públicos y por parte del Gobierno Estatal, la Secretaría de Educación es quien se encargará de promover el servicio de educación.

Acorde con el rápido crecimiento poblacional que se ha registrado en dicho municipio, se hace necesario establecer un mayor número de centros educativos de nivel medio superior dentro del territorio municipal; se estima que con la construcción de una preparatoria se podrá satisfacer en muy buena medida dicha demanda y dada la ubicación geográfica dentro del territorio municipal de la comunidad de Santa María Ozumbilla, resulta especialmente conveniente para que un mayor número de población pueda acceder en forma inmediata a un centro educativo, lo cual beneficiará de igual forma a jóvenes que habiten los municipios circunvecinos, quienes tendrán una opción más cercana para poder alcanzar la educación media.

La Profesora Eva Victoria Zavala Téllez, Supervisora de la Zona Escolar No. 10 de Bachillerato Tecnológico, solicitó al Presidente Municipal de Tecámac, México, en fecha 1 de abril de 2008, la donación de un terreno con extensión de tres hectáreas, para la construcción de una Escuela Preparatoria y Tecnológica.

El Municipio de Tecámac, México, es propietario de un inmueble denominado “Axalpa”, ubicado en la calle de Maravilla sin número, situado en el pueblo de Santa María Ozumbilla, de esa municipalidad, Distrito de Otumba, México, el cual tiene una superficie de 26 mil 516.28 metros cuadrados y cuenta con las medidas y colindancias siguientes:

Al Norte: 128.87 metros. Linda con Alberto Velázquez y Ángel Sandoval Gutiérrez.

Primer Sur: 81.10 metros. Linda con calle Maravilla sin número.

Segundo Sur: 73.10 metros. Linda con Ángel Sandoval Gutiérrez...

VICEPRESIDENTE DIP. GREGORIO ESCAMILLA GODINEZ. Sí, diputado Bedolla.

DIP. PABLO BEDOLLA LÓPEZ (Desde su curul). Dado que está bastante pesada la agenda legislativa a desahogar el día de hoy, le quisiera pedir su autorización para que ponga a consideración del Pleno la posibilidad de que pueda obviarse la lectura de este punto.

VICEPRESIDENTE DIP. GREGORIO ESCAMILLA GODÍNEZ. Bueno, se somete a votación la propuesta del diputado Pablo Bedolla, solicitando la dispensa de la lectura de esta iniciativa, quien esté a favor sírvanse ponerse de pie.

(Se Inserta El Documento Dispensado De Lectura Por La Asamblea)

El Municipio de Tecámac, México, es propietario de un inmueble denominado "Axalpa", ubicado en la calle de Maravillas Sin Número, situado en el pueblo de Santa María Ozumbilla, de esa municipalidad, Distrito de Otumba, México, el cual tiene una superficie de 26,515.28 metros cuadrados y cuenta con las medidas y colindancias siguientes:

Al Norte: 128.87 metros. Linda con Alberto Velásquez y Ángel Sandoval Gutiérrez.

Primer Sur: 81.10 metros. Linda con Calle Maravillas sin número.

Segundo Sur: 73.10 metros. Linda con Ángel Sandoval Gutiérrez.

Al Oriente: 212.00 metros. Linda con Agustín Reyes.

Al Poniente: 156.14 metros. Linda con Ejido Serrano.

El inmueble de que es propietario el Municipio de Tecámac, México, está

debidamente inscrito en el Registro Público de la Propiedad del Distrito Judicial de Otumba, México, bajo la partida número 67 del volumen 266, libro primero, sección primera del año 2008.

El H. Ayuntamiento de Tecámac, México, consciente de la necesidad pública de prestar el servicio de educación a los habitantes de esa municipalidad, en razón con el rápido crecimiento poblacional que se ha registrado en el Municipio y estimando como prioridad fomentar las acciones que permitan incrementar la infraestructura educativa dentro del mismo y evitar que los tecamaquenses tengan que salir del territorio municipal para acceder a la oferta educativa en busca de una mayor preparación, en Sesión de Cabildo de fecha 17 de julio de 2008, autorizó la donación de un predio a favor del Gobierno Estatal para ser destinado a la Secretaría de Educación, a efecto de construir una escuela preparatoria tecnológica, con una superficie de 26,515.28 metros cuadrados y según el levantamiento topográfico del inmueble denominado "Axalpa", que se encuentra bajo el acta circunstanciada de fecha 31 de julio de 2008, llevada a cabo por el P. Ingeniero Arquitecto Benjamín Castillo Gómez, adscrito a la Subdirección de Planeación del Municipio de Tecámac de F. V, tiene las medias y colindancias siguiente:

Al Norte: 128.87 metros. Linda con Alberto Velásquez y Ángel Sandoval Gutiérrez.

Primer Sur: 81.10 metros. Linda con Calle Maravillas sin número.

Segundo Sur: 73.10 metros. Linda con Ángel Sandoval Gutiérrez.

Al Oriente: 212.00 metros. Linda con Agustín Reyes.

Al Poniente: 156.14 metros. Linda con Ejido Serrano.

La donación de referencia tiene como finalidad, que la Secretaría de Educación

construya una escuela preparatoria tecnológica en dicho predio para brindar servicios educativos a la población del Municipio de Tecámac y Municipios circunvecinos; con esto, los gobiernos estatal y municipal coadyuvan mutuamente en la prestación de este servicio público.

También es importante señalar que de acuerdo a la certificación de fecha 21 de octubre de 2008, expedida por el Secretario del Ayuntamiento, se hace constar que el inmueble en comento carece de valor histórico, arqueológico y artístico.

Por tanto, el Municipio de Tecámac, a través del Presidente Municipal Constitucional, ha solicitado al Ejecutivo del Estado de México que sea el conducto ante la Legislatura para poder desincorporar el predio de referencia del patrimonio municipal y se autorice la donación de éste a favor del Gobierno Estatal para ser destinado a la Secretaría de Educación.

En estricta observancia a los artículos 80 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México y 7 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Licenciado Luis Enrique Miranda Nava, Secretario General de Gobierno del Estado de México.

Por lo expuesto, se somete a la consideración de este H. Cuerpo Legislativo, la presente iniciativa, a fin de que, si la estiman correcta, se apruebe en sus términos.

Reitero a Ustedes, las seguridades de mi atenta y distinguida consideración.

**SUFRAGIO EFECTIVO. NO
REELECCIÓN**

**GOBERNADOR CONSTITUCIONAL
DEL ESTADO DE MÉXICO
LIC. ENRIQUE PEÑA NIETO
(Rúbrica)
SECRETARIO GENERAL DE
GOBIERNO
LIC. LUIS ENRIQUE MIRANDA NAVA
(Rúbrica)**

PROYECTO DE DECRETO

**DECRETO NÚMERO
LA H. “LVI” LEGISLATURA DEL
ESTADO DE MÉXICO
DECRETA:**

ARTÍCULO PRIMERO.- Se autoriza la desincorporación del patrimonio del Municipio de Tecámac, México de un predio con una superficie de 26,515.28 metros cuadrados, ubicado en la calle de Maravillas Sin Número, situado en el pueblo de Santa Martha Ozumbilla, de esa municipalidad, Distrito de Otumba, México y se autoriza al H. Ayuntamiento del Municipio de Tecámac, México a donarlo al Gobierno Estatal para ser destinado a la Secretaría de Educación, a efecto de que construya una escuela preparatoria tecnológica.

ARTÍCULO SEGUNDO.- El predio objeto de la donación tiene una superficie de 26,515.28 metros cuadrados y las medidas y colindancias son al norte: 128.87 metros, linda con Alberto Velázquez y Ángel Sandoval Gutiérrez; al primer sur: 81.10 metros, linda con Calle Maravillas sin número; al segundo sur: 73.10 metros, linda con Ángel Sandoval Gutiérrez; al oriente: 212.00 metros, linda con Agustín Reyes; al poniente: 156.14 metros, linda con Ejido Serrano.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- Publíquese el presente Decreto en el Periódico Oficial “Gaceta del Gobierno”.

SEGUNDO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial “Gaceta del Gobierno”.

promovemos esta iniciativa que propone incorporar los principios de igualdad, no discriminación y la perspectiva de género al proceso de planeación del desarrollo estatal.

Como objetivo, la presente propuesta impulsa la creación y disposición de indicadores y estadísticas que reflejen las diferencias de género, para apoyar la evaluación de los programas encaminados a brindar igualdad de oportunidades.

La institucionalización de la perspectiva de género en el proceso de planeación, ayudará a mejorar la oferta actual de información técnica, que permita diseñar, planear, programas y elevar políticas públicas encaminadas a la construcción de una sociedad más justa.

Finalmente, y a fin de evitar subjetividades, promovemos la incorporación de la definición de “perspectiva de género” que establece la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, lo que nos permitirá perfeccionar nuestro actual marco jurídico estatal.

Es cuanto señor Presidente, muchas gracias.

**DECRETO NÚMERO
DE LA H. “LVII” LEGISLATURA
DEL ESTADO DE MÉXICO
DECRETA:**

ÚNICO.- Se reforman los artículos 4; 10; 16, fracción IV; y 18, fracción VIII, de la Ley de Planeación del Estado de México y Municipios, para quedar como sigue:

Artículo 4.- La planeación democrática para el desarrollo se sustenta en los principios de **igualdad, no discriminación**, simplicidad, claridad, congruencia y proximidad de los habitantes del Estado de México, así como de previsión, unidad y flexibilidad en la

coordinación, cooperación y eficacia para el cumplimiento de los objetivos y eficiencia en la asignación, uso y destino de los recursos, **tomando en cuenta la perspectiva de género.**

Artículo 10.- ...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

Perspectiva de Género. Visión científica, analítica y política sobre las mujeres y los hombres. Se propone eliminar las causas de la opresión de género como la desigualdad, la injusticia y la jerarquización de las personas basada en el género. Promueve la igualdad entre los géneros a través de la equidad, el adelanto y el bienestar de las mujeres y los hombres; contribuye a construir una sociedad en donde las mujeres y los hombres; tengan el mismo valor, la igualdad de derechos y oportunidades para acceder a los recursos económicos y a la representación política y social en los ámbitos

de toma de decisiones.

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

Artículo 16.- Comete a la Secretaría, en materia de planeación democrática para el desarrollo:

I. a III. ...

IV.- Formular e integrar las reglas, criterios y metodología para las unidades de información, planeación, programación y evaluación; **así como promover la construcción de indicadores que permitan evaluar el impacto de las políticas públicas contenidas en el Plan desde una perspectiva de género, para que las acciones de gasto público reflejen la equidad en los beneficios del desarrollo:**

V. a X. ...

Artículo 18.- Compete a las dependencias, organismos, entidades públicas y unidades administrativas del Poder Ejecutivo, en materia de planeación democrática para el desarrollo:

I. a VII. ...

VIII. Generar, proporcionar y utilizar la información oficial del Estado de México, a través de las unidades de información, planeación, programación y evaluación; **e incorporar el uso y aplicación de estadísticas e indicadores en el proceso de planeación, para impulsar el desarrollo equitativo de las mujeres y los hombres en todos los sectores de la atención pública;**

IX. a XIII. ...

ARTÍCULOS TRANSITORIOS

PRIMERO.- Publíquese el presente Decreto en el Periódico Oficial “Gaceta del Gobierno”.

SEGUNDO.- El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial “Gaceta del Gobierno”.

Lo tendrá entendido el Gobernador del Estado, haciendo que se publique y se cumpla.

Dado en el Poder Legislativo, en la Ciudad de Toluca de Lerdo, México a los días del mes de de 2010.

VICEPRESIDENTE DIP. GREGORIO ESCAMILLA GODÍNEZ. Gracias diputada.

Se registra la iniciativa y con fundamento en lo preceptuado de los artículos 47 fracciones VIII, XX, XXI, 51, 57, 59, 82 y demás relativos y aplicables de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México, se encomienda a la Comisión Legislativa de Equidad y Género para su estudio.

Para tramitar el punto número 8 del orden del día, se concede el uso de la palabra al diputado Marcos Márquez Mercado del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, dé lectura a la iniciativa de decreto por el que se adiciona un párrafo al artículo 5 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, formulada por el Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

DIP. MARCOS MÁRQUEZ MERCADO.

Con su permiso señor Presidente.

Presento la iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforma el artículo 5 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, en materia de sustentabilidad.

Compañeras y compañeros legisladores.

Muchas son las posturas y definiciones sobre el desarrollo. Mucho también se ha escrito ya sobre la conveniencia de armonizar el crecimiento con la protección del entorno natural.

El desarrollo sostenible satisface las necesidades del presente, sin poner en peligro la capacidad de las generaciones futuras para atender sus propias necesidades.

Esta definición fue implementada por primera vez en 1987 en la Comisión Mundial del Medio Ambiente de la Organización de las Naciones Unidas y posteriormente adoptada en la legislación mexiquense.

En diversas cumbres internacionales y en foros nacionales y estatales, académicos, económicos y ambientalistas, se han hecho pronunciamientos al respecto, hoy los retomamos para sustentar su propuesta.

Creemos que el progreso de las sociedades encuentra en la sustentabilidad un paso insoslayable y un imperativo que obliga a conjugar la protección al medio ambiente sobre posiciones desarrollistas y reductibles que ven en la generación de riqueza, un objetivo a alcanzar a costa de todo.

En nuestra agenda legislativa, las diputadas y los diputados priístas establecimos el compromiso de promover las adecuaciones al marco jurídico estatal, para fortalecer el desarrollo integral del Estado, a partir de reconocer la importancia que implica el cuidadoso sostenible de los recursos naturales y la preservación de nuestro ecosistema.

Consideramos conveniente añadir a la Ley Fundamental y Estatal, el desarrollo sostenible en términos de lo que actualmente contemplan el Código para la Biodiversidad y la Ley de Desarrollo Social del Estado de México, respectivamente, legislaciones en las cuales se incorpora el principio de sostenibilidad, al uso, aprovechamiento, conservación, preservación, rehabilitación, remediación, mejoramiento y mantenimiento de los ecosistemas, recuperación y restauración del equilibrio ecológico, así como la integración y ejecución de la política social.

Para nosotros el desarrollo sostenible implica más que un posicionamiento científico, un deber público que oriente el crecimiento económico bajo la protección del medio ambiente, en términos de las garantías establecidas en el artículo 4 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Por todo lo anterior, es que sometemos a consideración de la Asamblea la presente iniciativa, mediante la cual se propone adicionar un párrafo último al artículo 5 de la Constitución Política del Estado, para incorporar el principio de desarrollo sostenible.

Con esta propuesta se fortalece la obligación para las autoridades estatales y municipales de contribuir en el ámbito de sus atribuciones y actividades, respectivamente, a la protección del medio ambiente en el marco de su participación en el desarrollo integral del Estado de México.

De aprobarse esta iniciativa, la planeación y la orientación de la actividad

productiva en el Estado, procurará aún más la integridad de los ecosistemas y el justo equilibrio en la utilización de los recursos naturales, para mejorar la calidad de vida de todos los mexicanos.

Es cuanto señor Presidente.

**DECRETO NÚMERO
DE LA H. “LVII” LEGISLATURA
DEL ESTADO DE MÉXICO
DECRETA**

ÚNICO. Se adiciona un párrafo último al artículo 5 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, para quedar como sigue:

Artículo 5.-

...
...
...
...
...
...
...
...
...
...
...
...
...
...
...
...

Las autoridades procurarán que el desarrollo del Estado se lleve a cabo de manera sostenible, procurando que el aprovechamiento de los elementos y recursos naturales respete la integridad de los ecosistemas, en un justo equilibrio con los factores sociales y económicos, de manera que no se comprometa la satisfacción de las necesidades de las generaciones futuras.

ARTÍCULOS TRANSITORIOS

PRIMERO.- Publíquese el presente Decreto en el Periódico Oficial “Gaceta del Gobierno”.

SEGUNDO.- El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial “Gaceta del Gobierno”.

Lo tendrá entendido el Gobernador del Estado, haciendo que se publique y se cumpla.

Dado en el Poder Legislativo, en la Ciudad de Toluca de Lerdo, México, a los días del mes de de 2010.

VICEPRESIDENTE DIP. GREGORIO ESCAMILLA GODÍNEZ. Gracias diputado Marcos Márquez.

Se registra la iniciativa y con fundamento en lo preceptuado en los artículos 47 fracción VIII, XX y XXI, 51, 57, 59, 82 y demás relativos y aplicables de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México, se encomienda a las Comisiones Legislativas de Gobernación y Puntos Constitucionales y de Protección Ambiental para su estudio.

En cuanto al punto número 9, corresponde el uso de la palabra a la diputada Cristina Ruíz Sandoval, para la lectura de la iniciativa de decreto por el que se reforman diversas disposiciones del Código Penal del Estado de México, formulada por el Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

DIP. CRISTINA RUÍZ SANDOVAL. Con su permiso señor Presidente.

Compañeras y compañeros legisladores.

El artículo 262 del Código Penal del Estado de México, establece el tipo penal de privación de libertad de infantes estableciendo que:

A quien siendo un extraño a su familia, se apodere de un menor de 12 años de edad, se le impondrán de 10 a 40 años de prisión y de 500 a 1000 días multa.

De lo anterior, puede apreciarse que la protección al sujeto pasivo es hasta los 12 años de edad, cuando desde una perspectiva integral, la minoría de edad debería abarcar hasta los años de edad.

Paradójicamente, el delito de sustracción de hijos que prevé al artículo 263, penaliza al padre o a la madre que se apodere de su hijo menor de edad, respecto del cual no ejerza la patria potestad o la custodia, sin distinguir un rango de edades, interpretándose como menor de edad simplemente al menor de 18 años. Lo mismo sucede con los tipos penales que tutelan el libre desarrollo de la personalidad.

Ahora bien, el artículo 18 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, impone la obligación a cargo de la Federación, los Estados y el Distrito Federal de establecer un sistema integral de justicia aplicable a personas que tengan entre 12 años cumplidos, pero sean menores de 18 años de edad, señalando la minoría de edad para efectos de que se garanticen los derechos reconocidos en la misma Carta Magna, así como todos aquellos derechos específicos que por su condición de persona en desarrollo les han sido reconocidos.

La Ley para la Protección de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes, señala en su numeral segundo que son niñas y niños las personas de hasta 12 años incompletos, y adolescentes los que tienen entre 12 años cumplidos y 18 incumplidos.

En el ámbito local, la Ley para la Protección de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescente del Estado de México, refiere en su artículo 4 que se entiende por niño a todo ser humano menor de 12 años de edad y adolescente a todo ser humano mayor de 12 años

y menor de 18 años de edad.

En el contexto internacional, la Convención sobre los Derechos del Niño, ratificada por México en el año de 1990, entiende por niño a todo ser humano menor de 18 años de edad.

De todo ello se desprende la necesidad de adecuar nuestro Código Penal, en el sentido de establecer claramente como menor de edad, al menor de 18 años de edad cuando éste sea víctima de un delito.

Respecto a la denominación del Capítulo III respectivo, titulado, privación de la libertad de infante, se estima incorrecto, pues hablar de privación de la libertad de infante entraña emplear un término que no está definido a nivel legal. Además la palabra infante viene del latín *infantis*: *in* de negación y el verbo *for* o *faris*, que significa hablar. La expresión como tal era empleada para referirse a los niños pequeños cuando todavía no habían aprendido a hablar.

En este contexto y dadas las modificaciones que se proponen al tipo penal respectivo, lo correcto, sin duda, será reformular el título de este capítulo para denominarlo “privación de la libertad de menores de edad”

Finalmente, en armonía con el cambio de denominación de este tipo penal, se plantea una reforma al artículo 9 del mismo Código, para que éste se refiera de igual manera en el catálogo de delitos graves.

Es cuanto señor Presidente, muchas gracias.

DECRETO NÚMERO DE LA H. “LVII” LEGISLATURA DEL ESTADO DE MÉXICO DECRETA

Único. Se reforman la denominación del Capítulo III del Subtítulo Tercero del Título

Tercero del Libro Segundo; y los artículos 9 y 262, párrafo primero; todos del Código Penal del Estado de México, para quedar como sigue:

Artículo 9.- Se califican como delitos graves para todos los efectos legales: El cometido por conductores de vehículos de motor, indicado en el artículo 61 segundo párrafo, fracciones I, II, III y V; el de rebelión, previsto en los artículos 107 último párrafo, 108 primer y tercer párrafos y 110; el de sedición, señalado en el artículo 113 segundo párrafo; el de cohecho previsto en los artículos 129 y 130 en términos del párrafo segundo del artículo 131, si es cometido por elementos de cuerpos policíacos o servidores de seguridad pública; el de abuso de autoridad, contenido en los artículos 136 fracciones V, X y 137 fracción II; el de peculado señalado en el artículo 140 fracción II; el de prestación ilícita del servicio público de transporte de pasajeros señalado en el artículo 148 párrafo segundo; el de encubrimiento previsto en el artículo 152 párrafo segundo; el de falso testimonio contenido en las fracciones III y IV del artículo 156; el de evasión a que se refiere el artículo 160; el delito de falsificación de documentos previsto en el artículo 170 fracción II; el que se refiere a la falsificación y utilización indebida de títulos al portador, documentos de crédito público y documentos relativos al crédito señalado en el artículo 174; el delito de usurpación de funciones públicas o de profesiones prevista en el artículo 176 penúltimo párrafo; el de delincuencia organizada, previsto en el artículo 178; los delitos cometidos por fraccionadores, señalados en el artículo 189; el de ataques a las vías de comunicación y transporte, contenido en los artículos 193 tercer párrafo y 195; el de corrupción de menores, señalado en el artículo 205 primero y segundo párrafos, el de pornografía de menores e incapaces contenido en el artículo 206 párrafo quinto y sexto y 208;

el de lenocinio y trata de personas, previstos en los artículos 209 y 210; el tráfico de menores, contemplado en el artículo 219; el de cremación de cadáver señalado en el artículo 225; el cometido en contra de los productos de los montes o bosques, señalado en los párrafos segundo y tercero, fracciones I, II y III del artículo 229; el deterioro de área natural protegida, previsto en el artículo 230; el de lesiones que señala el artículo 238 fracción V; el de homicidio, contenido en el artículo 241; el de secuestro, señalado por el artículo 259; el de privación de la libertad de **menores de edad**, previsto en el artículo 262 primer párrafo; el de extorsión contenido en el último párrafo del artículo 266; el asalto a una población a que se refiere el artículo 267; el de trata de personas contemplado en el artículo 268 bis; el de violación, señalado por los artículos 273 y 274; el de robo contenido en los artículos 290 fracciones I en su tercer párrafo, II, III, IV, V y XV y 292; el de abigeato, señalado en los artículos 297 fracciones II y III, 298 fracción II, y 299 fracciones I y IV; el de despojo a que se refiere el artículo 308, en su fracción III, párrafos tercero y cuarto; y el de daño en los bienes, señalado en el artículo 311; y, en su caso, su comisión en grado de tentativa como lo establece este código, y los previstos en las leyes especiales cuando la pena máxima exceda de diez años de prisión.

Capítulo III

Privación de la libertad de **menores de edad**

Artículo 262.- A quien siendo un extraño a su familia se apodere de un menor de **dieciocho** años de edad, se le impondrá de diez a cuarenta años de prisión y de quinientos a mil días multa.

...

...

TRANSITORIOS

PRIMERO.- Publíquese el presente Decreto en el Periódico Oficial “Gaceta del Gobierno”.

SEGUNDO.- El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial “Gaceta del Gobierno”.

Lo tendrá entendido el Gobernador del Estado, haciendo que se publique y se cumpla.

Dado en el Poder Legislativo, en la Ciudad de Toluca de Lerdo, México, a los días del mes de de 2010.

VICEPRESIDENTE DIP. GREGORIO ESCAMILLA GODÍNEZ. Gracias diputado Cristina Ruíz Sandoval.

Se registra la iniciativa y con fundamento en lo preceptuado en los artículos 47 fracción VIII, XX, XXI, 57, 51, 59, 82 y demás relativos y aplicables de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México, se encomienda a la Comisión Legislativa de Procuración y Administración de Justicia para su estudio.

Con sujeción al punto número 10 del orden del día, puede hacer uso de la palabra el diputado Juan Hugo De la Rosa del Grupo Parlamentario de la Revolución Democrática, quien presentará la iniciativa de decreto por el que se reforman diversas disposiciones del Código Penal del Estado de México, formulada por el Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática (Deroga el secuestro equiparado).

DIP. JUAN HUGO DE LA ROSA GARCÍA. Gracias señor Presidente.

El que suscribe, diputado Juan Hugo De la Rosa García, a nombre de los integrantes del Grupo Parlamentario de la Revolución Democrática de la “LVII” Legislatura del Estado

de México, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 51 fracción II y 61 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 28 fracción I, 79 y 81 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México, someto a la consideración de esta H. Asamblea la siguiente iniciativa de decreto por la que se deroga el segundo párrafo de la fracción VI del artículo 259 del Código Penal del Estado de México, de acuerdo a la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS.

El Estado de México siendo la Entidad más grande del país, no sólo en territorio sino en población, hace que en ella se den manifestaciones de delitos graves como lo es el secuestro.

El secuestro es uno de los delitos más graves que afectan la libertad de las personas en la actualidad, delito que atenta por igual a todos los habitantes del Estado de México y cuya motivación principal de quienes cometen este delito, es la obtención de recursos económicos a través de medios ilícitos, como es el pago de un rescate, causar daño a la persona secuestrada o bien a otra relacionada con éste y/o a sus familiares.

El Sistema Nacional de Seguridad Pública señala que el secuestro junto con el narcotráfico, el robo con violencia y homicidio, como uno de los delitos con que causan el mayor flagelo a nuestro país.

Nuestra Entidad muestra una necesidad creciente de actualizar y perfeccionar las normas, de buscar los instrumentos jurídicos consecuentes con la realidad social que enfrentamos; debemos constituir no sólo un compromiso sino una obligación para quienes tenemos la responsabilidad de crear y perfeccionar las leyes.

Conociendo e informándonos a diario de la aplicación de las mismas; ya que de acuerdo a una interpretación que hace la autoridad

encargada de juzgar e imponer sanciones a quienes infringen los ordenamientos, se puede estar ocasionando daños, ya que muchos son los factores y las particularidades en la comisión de conductas que finalmente pueden ser tipificadas o encuadradas como un delito, sin que ello resulte o en esencia lo sea.

Es común que en muchas ocasiones los jueces responsables, de acuerdo a la interpretación, no llevan a cabo correctamente el estudio del tipo penal incurriendo en indebida interpretación del acto reclamado, ocasionando daños a los inculpados, atribuyéndoles la comisión de un delito mayor como lo es el secuestro, que al que realmente cometieron.

Por ello, consideramos que en algunas ocasiones la misma autoridad haciendo uso de las lagunas y de las deficiencias de la ley, busca utilizarla como instrumento de disolución social, por ello lo establecido en el párrafo segundo de la fracción VI del artículo 259 del Código Penal, no es otra cosa más que el instrumento para criminalizar las demandas populares, dotando de una protección no establecida en la ley a los funcionarios públicos.

Aunado a lo anterior, es preciso señalar que la ley penal tiene como principal finalidad la de sancionar los actos por acción u omisión, entendiendo esto último como el hacer o dejar de hacer algo, que implique una conducta antijurídica, típica y culpable, es por esto que adentrarnos al tema que hoy nos ocupa merece su estudio previo.

La teoría del delito establece todas y cada una de las conductas consideradas ilícitas que agravan los bienes jurídicos tutelados por la ley como son: la libertad, el patrimonio, la vida, la seguridad del Estado, etcétera.

El Código Penal vigente en el Estado de México, define el delito de secuestro como la conducta mediante la cual cualquier persona por cualquier medio priva a otra de su libertad con

el fin de obtener rescate o causar daño alguno o perjuicio al secuestrado.

Es decir, el hecho material se perfecciona en el momento en que una persona es privada de su libertad bajo circunstancias muy particulares, como pueden ser la sustracción del secuestrado de manera violenta, que durante su privación de su libertad se dé la tortura física o psicológica, de incomunicación, la violación a los derechos humanos fundamentales como la falta de alimentación, de vestido, violencia sexual, etcétera. Que generalmente su fin es el obtener un rescate o algo a cambio de su libertad.

Es por eso que llama mucho nuestra atención que el Código Penal de nuestro Estado contemple la figura de secuestro equiparado, desde nuestra perspectiva sin sustento jurídico tal y como se expone a continuación.

Derivada de la propia conducta típica que se contempla en el delito de secuestro equiparado, el artículo en su redacción actual deja sin efecto dicha conducta, ya que de su propia redacción se desprende el adjetivo “detenga”, misma que en su definición no representa un mecanismo o método cuya finalidad sea la de privar de la libertad a una persona y confunde aún más cuando refiere que dicha detención es con la intención de amenazar con privarla de la vida o causarle un daño a dicha persona detenida, sancionando de este modo una supuesta intención, contraviniendo los elementos de la teoría del delito, toda vez que la intención es un razonamiento interno que nunca se materializa en un acto, es por eso que las amenazas tanto de lesionar como de privar de la vida a alguien no son consideradas un delito en nuestra ley penal local.

Y por lo que hace a la última parte de este supuesto, al mencionar que dichas amenazas sean con la intención de obligar a la autoridad a realizar o dejar de realizar un acto de cualquier naturaleza, no encontramos elementos

Se registra la iniciativa y con fundamento en lo preceptuado en los artículos 47 fracción VIII, XX, XXI, 51, 57, 59, 82 y demás relativos y aplicables de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México, se remite a la Comisión Legislativa de Procuración y Administración de Justicia para su estudio.

En relación con el punto número 11, se solicita a la Secretaría de lectura a la iniciativa de decreto para que la H. “LVII” Legislatura Estatal autorice al Ejecutivo la contratación de obras públicas y la adquisición de los bienes y servicios necesarios para atender la emergencia derivada de las lluvias acontecidas los días 3, 4 y 5 del mes de febrero del año en curso, mediante la adjudicación directa, formulada por el Titular del Ejecutivo Estatal.

SECRETARIO DIP. FÉLIX ADRIÁN FUENTES VILLALOBOS. Conforme a la solicitud de la Presidencia, esta Secretaría da lectura a la iniciativa referida.

“2010. AÑO DEL BICENTENARIO DE LA INDEPENDENCIA DE MÉXICO”.

Toluca de Lerdo, a 22 de febrero de 2010.

CC. DIPUTADOS SECRETARIOS DE LA DIPUTACIÓN PERMANENTE DE LA “LVII” LEGISLATURA DEL ESTADO DE MÉXICO PRESENTES

Enrique Peña Nieto, Gobernador Constitucional del Estado de México, en ejercicio de las facultades que me confieren los artículos 51 fracción I y 77 fracción V de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, y con fundamento en lo dispuesto por el artículo 2 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México y en relación con lo previsto en el artículo 61 y fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, me permito someter a la consideración de esta H. Legislatura, por el digno conducto

de ustedes, la presente iniciativa de decreto para que la H. “LVII” Legislatura Estatal autorice al Ejecutivo a mi cargo, la contratación de obras públicas y la adquisición de los bienes y servicios necesarios para atender la emergencia derivada de las lluvias acontecidas los días 3, 4 y 5 del mes y año en curso, mediante adjudicación directa con forme a la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La lluvia severa ocurrida los días 3, 4 y 5 de febrero del año en curso, provocó el desbordamiento del Canal de la Compañía y del Río de los Remedios, ocasionando diversas inundaciones y afectaciones en los municipios de Chalco, Valle de Chalco, Ecatepec de Morelos y Nezahualcóyotl, que ponen en riesgo a sus habitantes.

Debido a la contingencia de estos municipios, se hace necesaria la conjunción de esfuerzos, por lo que es imperante la coordinación de actividades de prevención, auxilio, recuperación y atención inmediata a cargo de las dependencias del Ejecutivo a mi cargo.

Así, en términos de lo establecido en el artículo 9 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, en los casos de riesgo, siniestro, desastre, el Ejecutivo del Estado acordará la ejecución de acciones y programas públicos en relación a las personas, sus bienes o de la hábitat para el restablecimiento de la normalidad: para ello dispondrá de los recursos necesarios, sin autorización previa de la Legislatura y asimismo, podrá ordenar la ocupación temporal de bienes o la prestación de servicios.

Por ello, el 4 y 5 de febrero del año en curso se publicaron en el Periódico Oficial Gaceta de Gobierno del Estado de México, la Declaratoria de Emergencia por la ocurrencia de lluvia severa en los municipios de Ecatepec de Morelos, Nezahualcóyotl, suscitada los días 3, 4 y 5 de febrero de 2010, y la Declaratoria

de Emergencia por la ocurrencia de lluvia severa en el Municipio de Valle de Chalco, suscitada los días 3, 4 y 5 de febrero de 2010, respectivamente, publicándose el día 8 de febrero del presente año en el Periódico Oficial Gaceta de Gobierno del Estado de México, la Declaratoria de Emergencia por la ocurrencia de lluvia severa en las colonias Unión de Guadalupe, Culturas Mexicanas y Covadonga en el Municipio de Chalco México, suscitada los días 3, 4 y 5 de febrero de 2010, instruyendo a la Secretaría General de Gobierno para que a través de la Agencia de Seguridad Estatal, coordine las acciones de prevención, auxilio y de recuperación que permita en los municipios afectados, la protección de la vida de la población y de sus bienes, de la planta productiva y el ambiente, así como garantizar el funcionamiento de los servicios esenciales de la comunidad. De igual manera, se instruyó a la Secretaría de Finanzas para que disponga de los recursos necesarios que permitan de manera inmediata hacer frente a la contingencia referida.

Por otro lado, el día 11 de febrero del año en curso, se publicaron en el Diario Oficial de la Federación la Declaratoria de Emergencia por la ocurrencia de lluvia severa los días 3 y 4 de febrero de 2010, en 3 municipios del Estado de México y la Declaratoria de Desastre Natural por la ocurrencia de lluvia severa los días 3 y 4 de febrero de 2010, en 3 municipios del Estado de México, publicándose el día 16 de febrero del presente año en el Diario Oficial de la Federación la Declaratoria de Desastre Natural por la ocurrencia de lluvia severa los días 3 y 4 de febrero de 2010, en el Municipio de Chalco del Estado de México con el propósito de que en el Estado de México pudiera acceder a los recursos del FONDEN y los recursos del Fondo Revolvente del FONDEN, de acuerdo con lo dispuesto por la Ley General de Protección Civil y las Reglas

de Operación Vigentes de dicho fondo.

Por lo anterior y a fin de continuar y consolidar las acciones ya iniciadas, permitiendo con ello la atención inmediata de la emergencia referida, el Ejecutivo a mi cargo considera necesario solicitar la presente iniciativa que la H. "LVII" Legislatura Estatal de conformidad con lo dispuesto en los Libros Décimo Segundo y Décimo Tercero del Código Administrativo del Estado de México, le autorice a realizar en atención a circunstancias especiales en que se encuentra el Estado, derivado de los lamentables acontecimientos antes citados y por tiempo limitado realizar las obras públicas y obtener los bienes y servicios que se requieran para hacer frente a la situación de emergencia ya descrita, mediante la adjudicación directa como excepción a los procedimientos adquisitivos de licitación pública e invitación restringida.

Lo anterior dará al Gobierno del Estado de México la posibilidad de brindar una atención efectiva a los habitantes de los Municipios de Ecatepec de Morelos, Nezahualcóyotl, Chalco y Valle de Chalco Solidaridad, no únicamente durante las labores inmediatas de auxilio a la población, sino durante el desarrollo integral de las tareas de reconstrucción tanto de viviendas como de la infraestructura productiva y de servicios que resultó dañada.

En estricta observancia al artículo 80 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, la presente iniciativa se encuentra debidamente refrendada por el licenciado Luis Enrique Miranda Nava, Secretario General de Gobierno.

Ciudadanos diputados, por todo lo mencionado, someto a la alta consideración de esa H. Legislatura, por el digno conducto de ustedes, la presente iniciativa a fin de que si así lo estiman procedentes se apruebe en sus términos.

**SUFRAGIO EFECTIVO. NO
REELECCIÓN
GOBERNADOR CONSTITUCIONAL
DEL ESTADO DE MÉXICO
LIC. ENRIQUE PEÑA NIETO
(Rubrica)
SECRETARIO GENERAL DE
GOBIERNO
LIC. LUIS ENRIQUE MIRANDA NAVA**

**PROYECTO DE DECRETO
DECRETO NÚMERO
LA H. "LVII" LEGISLATURA**

Está bien, siendo que ha sido dispensada la lectura previamente, se termina la lectura de la presente iniciativa.

Es cuando señor Presidente.

PROYECTO DE DECRETO

**DECRETO NÚMERO
LA H. "LVII" LEGISLATURA DEL
ESTADO DE MÉXICO
DECRETA:**

ARTÍCULO PRIMERO.- Se autoriza a al Titular del Poder Ejecutivo del Estado de México para que, por conducto de las Dependencias, Unidades Administrativas u organismos auxiliares que corresponda, lleve a cabo la construcción de las obras públicas y las adquisiciones de los bienes, insumos y servicios que sean necesarios para hacer frente a las emergencias a que se refieren las Declaratorias publicadas en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno" del Estado de México de fechas 4, 5 y 8 de febrero de 2010, mediante los procedimientos de adjudicación directa, en términos de lo que establecen los artículos 12.21 fracción II y 12.37 fracciones IV y VII del Libro Décimo Segundo del Código Administrativo del Estado de México, y 13.28

fracción II, 13.45 fracciones IV y VII, 13.46 y 13.47 del Libro Décimo Tercero del Código Administrativo del Estado de México.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Lo dispuesto en el Artículo Primero del presente Decreto no exime al Ejecutivo del Estado de México de su obligación de acreditar en todo momento que la realización de las acciones que se autorizan en dicho numeral se lleva a efecto con apego a los principios de economía, eficiencia, eficacia, imparcialidad, transparencia y honradez para asegurar que se obtengan las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes.

ARTÍCULO TERCERO.- El Ejecutivo del Estado deberá informar de manera trimestral a la Legislatura del Estado de México del avance en el cumplimiento de las autorizaciones a que se refiere el presente Decreto.

ARTÍCULO CUARTO.- La Comisión de Vigilancia del Órgano Superior de Fiscalización deberá ordenar al Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México, la práctica de acciones de fiscalización respecto de lo previsto en los Artículos Primero y Segundo del presente Decreto, a fin de asegurar que su aplicación se dé en todo momento con estricto apego a los principios de legalidad y transparencia.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- Publíquese el presente Decreto en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno" del Estado de México.

SEGUNDO.- El presente Decreto entrará en vigor al siguiente día de su publicación en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno" del

Estado de México.

PRESIDENTE DIP. ARTURO PIÑA GARCÍA. Gracias señor Secretario.

Se registra la iniciativa y con fundamento en lo dispuesto en los artículos 47 fracciones VIII, XX, XXI, 51, 57, 59, 82 y demás relativos y aplicables de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México, se remite a la Comisión Legislativa de Planeación y Gasto Público para su estudio y dictamen.

Para continuar con el desahogo del orden del día, solicito a la Secretaría una ratificación del quórum, para poder continuar señor Secretario.

SECRETARIO DIP. FÉLIX ADRIÁN FUENTES VILLALOBOS. Con forme a la solicitud de esta Presidencia, se procederá a tomar lista de asistencia para rectificación de quórum.

Se procede a tomar lista de asistencia para rectificación de quórum.

(Pasa lista de asistencia).

¿Falta algún compañero diputado de registrar su asistencia? ¿Falta algún compañero diputado de registrar su asistencia?

Señor Presidente esta Secretaría se permite informar... Paso lista de otros dos diputados.

Señor Presidente esta Secretaría le informa que existe quórum para poder continuar con los trabajos de esta sesión.

PRESIDENTE DIP. ARTURO PIÑA GARCÍA. Muchas gracias señor Secretario.

Continuando con el punto número 11, se solicita a la Secretaria dé lectura a la iniciativa de decreto para adicionar dos artículos a la Ley de Ingresos de los Municipios del Estado de México para el Ejercicio Fiscal del año 2010, formulada por el Titular del Ejecutivo Estatal.

SECRETARIO DIP. FÉLIX ADRIÁN FUENTES VILLALOBOS. A solicitud de la Presidencia, esta Secretaría se permite dar

lectura a la iniciativa referida.

“2010. AÑO DEL BICENTENARIO DE LA INDEPENDENCIA DE MÉXICO”.

II

CC. DIPUTADOS SECRETARIOS DE LA DIPUTACIÓN PERMANENTE DE LA “LVII” LEGISLATURA DEL ESTADO DE MÉXICO

PRESENTES

Enrique Peña Nieto, Gobernador Constitucional del Estado de México, conforme a las facultades que me confieren los artículos 51 fracción I y 77 fracción V de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México y con fundamento en lo dispuesto por el artículo 2 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México, me permito someter a la consideración de esa H. “LVII” Legislatura por el digno conducto de ustedes, la presente iniciativa de decreto para adicionar dos artículo a la Ley de Ingresos de los Municipios del Estado de México para el Ejercicio Fiscal del año 2010, conforme a la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La lluvia severa ocurrida en los días 3, 4 y 5 de febrero el año en curso, ha provocado el desbordamiento del Canal de la Compañía y del Río de Los Remedios, ocasionando diversas inundaciones en los municipios de Chalco, Valle de Chalco Solidaridad, Ecatepec de Morelos y Nezahualcóyotl, que han causado diversas afectaciones a sus pobladores y sus bienes, y constituyen un riesgo aún mayor de no atenderse con la debida prontitud.

Debido a la magnitud de los problemas causados por las lluvias, se hace necesaria la conjunción de esfuerzos de los tres órdenes de gobierno, a fin de potenciar las tareas derivadas de la gestión gubernamental, con pleno respeto a su competencia, para lo cual he instruido a las dependencias del Ejecutivo a mi cargo, la coordinación de actividades de prevención,

auxilio, recuperación y atención inmediata a la población, así como el diseño corresponsable de estrategias conjuntas, que permitan de manera decidida alcanzar nuevamente un entorno óptimo para el desarrollo, tanto desde el punto de vista de sus habitantes como respecto a la infraestructura productiva y de servicio, que permitirá elevar el nivel de vida de la población.

Así, en términos de lo establecido en el artículo 9 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, en los casos de riesgo, siniestro o desastre, el Ejecutivo del Estado acordará la ejecución de acciones y programas públicos en relación a las personas, de sus bienes o del hábitat, para el restablecimiento de la normalidad; para ello dispondrá de los recursos necesarios sin autorización previa de la Legislatura; asimismo, podrá ordenar la ocupación temporal de bienes o la prestación de servicios.

Por ello, el 4 y 5 de febrero del año en curso se publicaron el Periódico Oficial Gaceta del Gobierno del Estado de México, la Declaratoria de Emergencia por la ocurrencia de lluvia severa en los municipios de Ecatepec de Morelos y Nezahualcóyotl, suscitada los días 3 y 4 de febrero de 2010, y la Declaratoria de Emergencia por la ocurrencia de lluvia severa en el Municipio de Valle de Chalco Solidaridad, suscitada los días 3, 4 y 5 de febrero de 2010, respectivamente, publicándose el día 8 de febrero del presente año en el Periódico Oficial Gaceta del Gobierno del Estado de México, la Declaratoria de Emergencia por la ocurrencia de lluvia severa en las colonias Unión de Guadalupe, Culturas Mexicanas y Covadonga, en el Municipio de Chalco, México, suscitada los días 3, 4 y 5 de febrero de 2010, instruyendo a la Secretaría General de Gobierno para que a través de la Agencia de Seguridad Estatal, coordine las acciones de prevención, auxilio y de recuperación que permita en los municipios

afectados, la protección de la vida de la población y de sus bienes, de la planta productiva y el ambiente, así como garantizar el funcionamiento de los servicios esenciales de la comunidad. De igual manera, se instruyó a la Secretaría de Finanzas para que disponga de los recursos necesarios que permitan de manera inmediata hacer frente a la contingencia referida.

Por otro lado, el día 11 de febrero del año en curso, se publicaron en el Diario Oficial de la Federación, la Declaratoria de Emergencia por la ocurrencia de lluvia severa los días 3 y 4 de febrero de 2010, en tres municipios del Estado de México y la Declaratoria de Desastre Natural por la ocurrencia de lluvia severa los días 3 y 4 de febrero de 2010, en tres municipios del Estado de México, publicándose el día 16 de febrero del presente año en el Diario Oficial de la Federación, la Declaratoria de Desastres Natural por la ocurrencia de lluvia severa los días 3 y 4 de febrero de 2010, en el Municipio de Chalco del Estado de México, con el propósito de que el Estado de México pudiera acceder a los recursos del FONDEN y los recursos del Fondo Revolvente del FONDEM, de acuerdo con lo dispuesto por la Ley General de Protección Civil y las Reglas de Operación vigentes de dicho fondo.

Por lo anterior y sensibles a las demandas ciudadanas de los municipios afectados, se propone adicionar dos artículos a la Ley de Ingresos de los Municipios del Estado de México para el Ejercicio Fiscal del año 2010, con el propósito de exentar del pago del Impuesto Predial y de los derechos de agua potable y drenaje, a los ciudadanos de las comunidades afectadas en los términos y condiciones que se aprueben en los cabildos municipales.

En estricta observancia al artículo 80 de la Constitución Política del Estado Libre y

Soberano de México, este instrumento se encuentra debidamente refrendado por el Licenciado Luis Enrique Miranda Nava, Secretario General de Gobierno.

Por todo lo mencionado, someto a la alta consideración de esa H. Legislatura por el digno conducto de ustedes, la presente iniciativa a fin de que si así lo estiman procedente se apruebe en sus términos.

**SUFRAGIO EFECTIVO. NO
REELECCIÓN.**

**GOBERNADOR CONSTITUCIONAL
DEL ESTADO DE MEXICO
LIC. ENRIQUE PEÑA NIETO
(Rúbrica)**

**SECRETARIO GENERAL DE
GOBIERNO**

**LIC. LUIS ENRIQUE MIRANDA NAVA
(Rúbrica)**

Le informo asimismo señor Presidente que ha sido exentada la lectura del proyecto de decreto.

Es cuanto.

PROYECTO DE DECRETO

**DECRETO NÚMERO
LA H. “LVII” LEGISLATURA DEL
ESTADO DE MÉXICO
DECRETA:**

ARTÍCULO PRIMERO.- Se adicionan los artículos 21 y 22 a la Ley de Ingresos de los Municipios del Estado de México para el Ejercicio Fiscal del Año 2010, para quedar como sigue:

Artículo 21.- En relación con la Declaratoria de Emergencia por la ocurrencia de lluvia severa en los Municipios de Ecatepec de Morelos y Nezahualcóyotl, suscitada los días 3 y 4 de febrero de 2010, la Declaratoria de

Emergencia por la ocurrencia de lluvia severa en el Municipio de Valle de Chalco Solidaridad, suscitada los días 3,4 y 5 de febrero de 2010, y la Declaratoria de Emergencia por la ocurrencia de lluvia severa en las Colonias Unión de Guadalupe, Culturas Mexicanas y Covadonga, en el Municipio de Chalco, México, suscitada los días 3,4 y 5 de febrero de 2010, publicadas en el Periódico Oficial “Gaceta del Gobierno” del Estado de México los días 4,5 y 8 de febrero del año en curso, respectivamente, los Ayuntamientos referidos podrán acordar a favor de las personas físicas y jurídico colectivas que sean propietarias o poseedoras de inmuebles que hayan resultado afectados por las lluvias severas, la exención del pago del Impuesto Predial.

Los términos y condiciones en cuanto a su otorgamiento se determinará en el correspondiente Acuerdo de Cabildo.

Artículo 22.- En relación con la Declaratoria de Emergencia por la ocurrencia de lluvia severa en los Municipios de Ecatepec de Morelos y Nezahualcóyotl, suscitada los días 3 y 4 de febrero de 2010, la Declaratoria de Emergencia por la ocurrencia de lluvia severa en el Municipio de Valle de Chalco Solidaridad, suscitada los días 3,4 y 5 de febrero de 2010, y la Declaratoria de Emergencia por la ocurrencia de lluvia severa en las Colonias Unión de Guadalupe, Culturas Mexicanas y Covadonga, en el Municipio de Chalco, México, suscitada los días 3,4 y 5 de febrero de 2010, publicadas en el Periódico Oficial “Gaceta del Gobierno” del Estado de México los días 4, 5 y 8 de febrero del año en curso, los Ayuntamientos referidos podrán acordar a favor de las personas físicas y jurídico colectivas que sean propietarias o poseedoras de inmuebles que hayan resultado afectados por las lluvias severas, en el pago de los Derechos de Agua

Potable y Drenaje establecidos en el Código Financiero del Estado de México y Municipios.

Los términos y condiciones en cuanto a su otorgamiento se determinarán en el correspondiente Acuerdo de Cabildo.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- Publíquese el presente Decreto en el Periódico Oficial “Gaceta del Gobierno” del Estado de México.

SEGUNDO.- El presente Decreto entrará en vigor al siguiente día de su publicación en el Periódico Oficial “Gaceta del Gobierno” del Estado de México.

PRESIDENTE DIP. ARTURO PIÑA GARCÍA. Se registra la iniciativa y con fundamento en lo dispuesto en los artículos 47 fracciones VIII, XX y XXI, 51, 57, 59, 82 y demás relativos y aplicables de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México, se remite a la Comisión Legislativa de Planeación y Gasto Público para su estudio y dictamen.

En términos del punto número 12, hace uso de la palabra el diputado Eynar De los Cobos Carmona, quien presenta un punto de acuerdo sobre exhorto a municipios para que actualicen sus Atlas de Riesgo Municipal, formulado por diputado integrante del Grupo Parlamentario del Partido Nueva Alianza.

DIP. EYNAR DE LOS COBOS CARMONA.
DIP. ARTURO PIÑA GARCÍA

PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA DE LA H. “LVII” LEGISLATURA DEL ESTADO

LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO

En ejercicio del derecho que me confieren los artículos 57 y 61 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, 38 fracción IV de la Ley

Orgánica del Poder Legislativo, así como 68 y 70 del Reglamento del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México, el suscrito integrante del Grupo Parlamentario del Partido Nueva Alianza, someto a la consideración de esta H. Legislatura, punto de acuerdo por el que se exhorta a los 125 ayuntamientos del Estado de México, para que en el ámbito de su competencia identifiquen, publiquen y difundan entre sus gobernados, el Atlas de Riesgo Municipal, así como adoptar o crear planes y programas en materia de protección civil, que prevengan o en su caso atiendan emergencias, desastres, calamidades o contingencias originadas en sus demarcaciones.

Como todos sabemos, recientemente la furia de la naturaleza nos ha evidenciado la enorme fragilidad de la que somos poseedores, prueba de ello son los acontecimientos recientemente sucedidos en los municipios de Nezahualcóyotl, Valle de Chalco, Ecatepec de Morelos, y previamente en Coacalco de Berriozábal, Tultitlán, Naucalpan y Cuautitlán Izcalli, todos ellos del Estado de México, los cuales resintieron los efectos de agentes perturbadores de carácter hidrometeorológico, generadores de graves daños a la población asentada en aquellas demarcaciones. Es claro que los Gobiernos Locales de manera grave se vieron superados en recursos materiales, humanos y de infraestructura para poder hacer frente a tales eventualidades; lo que conllevó a la necesaria actuación de los Gobiernos Estatal y Federal en sus respectivos ámbitos de participación, para que de manera coordinada pudieran mitigar los efectos de los menoscabos a la población y a la infraestructura pública municipal.

Por ello, y sabedores que en México, el municipio es la célula política en donde se registra el mayor acercamiento entre la autoridad y sus gobernados; y ya que el ayuntamiento es la institución política más

cercana a las demandas y acontecimientos de la población; éste como primer ámbito de gobierno tiene la obligación de proteger, garantizar la vida y posesiones, así como los derechos de todos sus habitantes.

Una de las funciones que le compete al municipio es la seguridad pública y la protección civil, mismas que se encuentran plasmadas en la Constitución, Código Administrativo y en la Ley Orgánica Municipal de nuestro Estado; ordenamientos que le dan fundamento y sustento legal a todas las acciones que realicen en esta materia y que tienen que ver con las medidas que se tomen destinadas a la prevención, auxilio y recuperación de la población ante la eventualidad de un desastre o riesgo, a fin de proteger y salvaguardar a la comunidad ante la presencia de cualquier agente perturbador.

En este caso, el Atlas de Riesgo no escapa del ámbito de las atribuciones que están encomendadas por ley a los ayuntamientos, razón por la que se debe de reconocer tan importante herramienta, como el conjunto de riesgos localizados geográficamente y representados en cartografía, así como las normas, medidas, disposiciones jurídicas y recomendaciones aplicables por los generadores de riesgo, para reducir al mínimo las posibilidades de ocurrencia de los mismos, indicando en cada caso los tiempos, la responsabilidad, participación de las dependencias públicas de la iniciativa privada y del sector social, razones por las que los obliga a actualizarlos constantemente.

En definitiva, el Atlas de Riesgo Municipal es una herramienta que permite sistematizar la prevención, puesto que la ubicación y caracterización de cada uno de los elementos que definen el riesgo de origen natural o generados por el hombre en mapa a escala municipal, presupone una valorización de la vulnerabilidad de la población, de sus

bienes y del medio ambiente que lo rodea, aún cuando ésta no se refleje cartográficamente en un documento. De igual forma, es posible tomar decisiones generales que se reflejen en medidas preventivas para la mitigación de los efectos de un determinado peligro o la implementación de planes y programas para atender de manera más eficiente las consecuencias de un desastre.

Son precisamente los planes y programas en materia de protección civil los que deben ir acordes al Atlas de Riesgo Municipal, a fin de prevenir riesgos, auxiliar y proteger a la población y reestablecer la normalidad con la oportunidad y eficacia debidas; previendo, incluso, la posibilidad de coordinar acciones con municipios vecinos para mejorar la ejecución de dichos programas.

Por todo lo anterior y en el marco del Aniversario del Día Internacional de la Protección Civil, decretado así desde el 1 de marzo del año 1972 por la Organización Internacional de Protección Civil, solicitamos con pleno respeto a la autonomía municipal, a los 125 ayuntamientos del Estado de México a actualizar, publicar y difundir sus Atlas de Riesgo Municipal; así como instrumentar o crear planes y programas en materia de protección civil que prevengan, o en su caso, atiendan emergencias, desastres, calamidades o contingencias originadas en sus demarcaciones e incluso aquellos que se encuentren en el supuesto de ya haber sido publicados en sus respectivos Atlas y que no dejen de actualizarlos constantemente, pues están facultados para ello y mucho más.

Por lo previamente expuesto, se somete a la consideración de esta H. Legislatura el proyecto de acuerdo adjunto, para que de estimarlo procedente se apruebe en sus términos.

PROYECTO DE ACUERDO

La H. "LVII" Legislatura del Estado de México, en ejercicio de las atribuciones que le

confieren los artículos 57 y 61 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, artículo 38 fracción IV de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, ha tenido a bien emitir el siguiente:

ACUERDO

ARTÍCULO PRIMERO. La H. “LVII” Legislatura del Estado de México, en un marco de respeto, exhorta a los 125 ayuntamientos de los municipios del Estado de México, para que en el ámbito de su competencia identifiquen, publiquen y difundan entre sus gobernados el Atlas de Riesgo Municipal, así como que adopten o creen planes y programas en materia de protección civil, que prevengan o en su caso, atiendan emergencias, desastres, calamidades o contingencias públicas originadas en sus demarcaciones.

ARTÍCULO SEGUNDO. Comuníquese el presente acuerdo a los 125 ayuntamientos para los efectos correspondientes.

TRANSITORIO

ÚNICO. Publíquese el presente acuerdo en el Periódico Oficial Gaceta del Gobierno.

Dado en el Palacio Legislativo, en la ciudad de Toluca de Lerdo, capital del Estado de México, a los cinco días del mes de marzo de dos mil diez.

Es cuanto señor Presidente.

PRESIDENTE DIP. ARTURO PIÑA GARCÍA. Muchas gracias diputado Eynar De Los Cobos.

Pregunto a la Asamblea si desean hacer uso de la palabra.

La Presidencia pregunta a la Asamblea si se admite a trámite la proposición, pidiendo a quienes estén por ello se sirvan poner de pie.

SECRETARIO DIP. FÉLIX ADRIÁN FUENTES VILLALOBOS. Señor Presidente, esta Secretaría le informa que la propuesta ha sido aprobada por unanimidad de los presentes.

PRESIDENTE DIP. ARTURO PIÑA GARCÍA. Se remite a la Comisión Legislativa

de Protección Civil para su análisis.

Con base en el punto número 13, puede hacer uso de la palabra el diputado Constanzo de la Vega Membrillo, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, con motivo del Aniversario de la Fundación del Estado de México.

DIP. CONSTANZO DE LA VEGA MEMBRILLO. Con su venia señor Presidente de la Mesa Directiva.

CC. DIPUTADOS SECRETARIOS DE LA DIRECTIVA DE LA H. “LVII” LEGISLATURA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO

En ejercicio de las facultades que me confiere el artículo 32 del Reglamento del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México, me permito presentar a esta H. Soberanía el siguiente:

PRONUNCIAMIENTO

Compañeras y compañeros diputados de la H. “LVII” Legislatura del Estado Libre y Soberano de México, el pasado 2 de marzo se cumplieron 186 años de la creación de nuestra Entidad Federativa: el Estado de México. El aniversario reviste de una gran importancia porque está directamente vinculado con los orígenes de nuestra actual forma de gobierno: una República Representativa, Democrática y Federal, compuesta por estados libres y soberanos en todo lo concerniente a su régimen interior pero unidos en un pacto federal.

Tras el desmoronamiento del antiguo régimen colonial y después del efímero imperio de Agustín de Iturbide, el debate entre el centralismo y federalismo se convirtió en el enfrentamiento político más importante de la primera mitad del siglo XIX. El triunfo de la corriente federalista en los debates del Congreso Constituyente de 1823-1824 dieron lugar a la promulgación de la primera Constitución Federal y las provincias en que

se dividía el virreinato se transformaron en 29 estados y 4 territorios.

Dentro de ese proceso con la aprobación de la Ley para Establecer las Legislaturas Constituyentes en las Provincias que han sido declaradas Estados de la Federación Mexicana, que fue publicada en el Estado de México el 10 de enero de 1824 por Melchor Múzquiz, se procedió a la elección de los primeros diputados al Congreso Constituyente de la Entidad. Este primer Congreso, integrado por 21 diputados propietarios, se instaló el 2 de marzo de ese año, cuando se realizó la primera sesión; de ahí que esta fecha sea reconocida oficialmente como el Día de la Erección de Nuestro Estado, en virtud de su carácter jurídico. Así, el Congreso Constituyente de 1824 y Melchor Múzquiz dieron vida y figura legal al Estado de México.

México era el Estado clave de la nueva Federación en proceso de organización. Tenía una extensión territorial que iba de Acapulco en el Pacífico, casi hasta el Golfo de México al Noroeste de Veracruz, lo que le daba al Estado una posición estratégica dominante en el centro de la República, era la Entidad más poblada de los 19 Estados de la federación, pues de los 6 millones 204 mil habitantes del país, residían en su territorio un millón 300 mil habitantes, casi el 21% del total. Poseía una importancia económica sorprendente. En 1824, por lo menos un tercio de la riqueza de la Nación entera estaba en el Estado. Finalmente, el Estado aseguraba su preeminencia por medio de su capital, la ciudad de México, que compartía con las autoridades nacionales. Desde esta metrópoli, la más grande del hemisferio occidental, se había ejercido por siglos el control de la vida política, económica, cultural y religiosa de la Nación, como capital de la Nueva España, más recientemente como capital del mal logrado imperio de Don Agustín de Iturbide.

El 14 de febrero de 1827, se promulgó la primera Constitución Política del Estado de México en Texcoco, que fue la primera capital de la Entidad. Tlalpan se declaró capital el 15 de junio de 1827 al 23 de julio de 1830 y luego la capital paso definitivamente a Toluca.

En el siglo XIX, el Estado de México fue desmembrado. Con su territorio se fundaron los actuales estados de Hidalgo, Morelos, Guerrero y el Distrito Federa.

El Estado de México ha sido una cuna de grandes gobernantes como Nezahualcóyotl, quien combino atributos a menudo irreconciliables como el del guerrero, legislador, gobernante, poeta, arquitecto y pensador de asuntos espirituales. En la política nacional contemporánea destaca Adolfo López Mateos como Presidente de la República en el período 1958-1964.

La cultura de México se engrandece con figuras de la talla de la escritora Sor Juana Inés de la Cruz, de pintores como José María Velasco, Felipe de Santiago Gutiérrez y Antonio Ruiz el Corcito, de ideólogo como Andrés Molina Enríquez, entre otros. Asimismo, el Estado de México sirvió de escenario a forjadores de la nación mexicana nacidos en otros lugares como José María Luis Mora, Ignacio Ramírez, José María Heredia.

Hoy el Estado de México cuenta con una superficie de 22 mil 499 kilómetros cuadrados y tiene una población cercana a los 15 millones de habitantes distribuidos en 125 municipios. Nuestra Entidad aporta el 9.7% al Producto Interno Bruto, ocupando el segundo lugar sólo superado por el Distrito Federal, que tiene una aportación del 21.5%, según datos del INEGI 2006. Las principales actividades económicas son la industria manufacturera, el turismo y los servicios.

En pleno siglo XXI el Estado de México debería ser una potencia ideológica, cultural y económica, pero lamentablemente seguimos

contando con rezagos históricos hacia la población mexiquense, la pobreza ha sido un lastre que no han podido combatir las políticas públicas implementadas hasta el momento, ya que según informes vertidos por la Secretaría de Desarrollo Social del Estado, existen en este momento 6.9 millones de mexiquenses que padecen algún tipo de pobreza y según el II Censo de Población y Vivienda, existen 2.1 millones de mexiquense en pobreza extrema, tal pareciera que la pobreza alimentaría que dicho sea de paso es el nivel más agudo de pobreza, la pobreza de capacidades y la pobreza de patrimonio no han tenido una disminución considerables en nuestro Estado, ya que los recursos implementados, aunque han aumentado a más de 2 mil millones de pesos, pareciera que el único objetivo de estos programas ha sido convertir a la gente que padece algún tipo de pobreza en rehenes de las políticas electoreras que persiguen lucrar con la miseria de millones de mexiquenses. La brecha se sigue profundizando entre ricos y pobres de nuestra Entidad, ha crecido de manera considerable; la clase media sigue siendo la más golpeada por el incesante bombardeo de incrementos en impuestos, las condiciones de equidad y de oportunidad para el desarrollo y superación de la pobreza en nuestro Estado se han visto rebasadas por cuestiones de intereses y lucro hacia otros sectores.

De acuerdo al Consejo de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL), revelan que el número de pobres ha aumentado en la Entidad y que ahora en nuestra Entidad tenemos un 47.7% de mexiquenses que sufren algún tipo de pobreza. Los municipios como Acambay, Amatepec, Amanalco, Almoloya de Alquisiras, Atlautla, Coatepec Harinas, Chapa de Mota, Chimalhuacán, Ecatzingo, Donato Guerra, Ixtapan del Oro, Jiquipilco, Malinalco, Morelos, Ocuilan, San Felipe del Progreso, San Simón de Guerrero, Sultepec, Tejupilco,

Temascalcingo, Temascaltepec, Temoaya, Texcaltitlán, Tlatlaya, Villa de Allende, Villa del Carbón, Villa Victoria, Zacualpan, Luvianos y San José del Rincón ocupan el primer lugar en índice de pobrezas con el 92.2% del total estatal. No hemos logrado abatir los rezagos históricos de los mexiquenses, las políticas públicas siguen siendo clientelares y de conveniencias políticas, no hay mucho que festejar para estos mexiquenses en este 186 Aniversario de la Erección del Estado.

Sin duda los 21 legisladores electos al Congreso Constituyente fueron los que le dieron vida y obra a este Estado, no podemos olvidar que nuestro pueblo se funda en mujeres, hombres, niños y ancianos que ven en él la esperanza de una entidad productiva, guerrera y constructiva. No olvidemos los postulados que lleva consigo nuestro Himno del Estado Libre y Soberano de México, “prepotente existencia moral”, esa es la esencia de la forma de pensar de los fundadores, de los pioneros de esta integrante de la Federación

¿Qué le vamos a regalar al Estado de México? Mejor pensemos ¿qué le estamos entregando a los mexiquenses? Pensemos en regalarle un gobierno transparente, en el que la gente no sea catalogada por colores y/o regiones, entreguemos lo mejor de cada uno y demos de regalo al Estado de México un gobierno de resultados y no un producto de consumo comercial.

Es cuanto señor Presidente.

Gracias.

PRESIDENTE DIP. ARTURO PIÑA GARCÍA. Prosiguiendo con el desarrollo de la sesión y en lo tocante al punto número 14, hace uso de la palabra el diputado Juan Ignacio Samperio Montaña, del Grupo Parlamentario del Partido de Convergencia, con motivo del Día Internacional de la Mujer.

DIP. JUAN IGNACIO SAMPERIO MONTAÑO. Con su permiso señor Presidente.

Compañeras y compañeros diputados.

Acudo a esta tribuna con beneplácito pero también con una profunda reflexión, porque no es posible que en pleno siglo XXI, todavía necesitemos un día en que se nos diga oficialmente que las mujeres tienen los mismos derechos.

Beneplácito y reflexión también, porque si las cosas están cambiando para una situación mejor, no es por la benevolencia de los hombres, sino por la fuerza y la voluntad de las mujeres que toman conciencia y luchan día a día por demostrar en la práctica que una equidad de género es posible.

Ha habido importante avances, es cierto, pero es menester reconocer y con pesar lo menciono, que todavía la pobreza, la violencia intrafamiliar, la discriminación y la inseguridad tienen más rostro de mujer que de hombre.

Es el momento de cambiar y de comprometerse en una tarea compartida, por consolidar y acrecentar los avances de una plena igualdad entre los géneros.

Según el INEGI, en el país 67 de cada 100 mujeres de 15 años y más, han padecido violencia por parte de su pareja o en el ámbito laboral, comunitario, familiar o escolar; además, 43 de cada 100 declaró haber vivido situaciones de violencia emocional, económica, física o sexual de parte de su pareja.

En el ámbito educativo, la situación parece ser favorecedora para las mujeres, pues en México el número de mujeres que estudia algún postgrado creció más de 7 veces entre 1987 y 2007, y actualmente son casi el 50% del total de la matrícula de ese nivel académico. De acuerdo a la ANUIES, en 2007 las mujeres estudiando maestrías rebasaron a los varones en 61 mil 178 a 59 mil 763. Un estudio de la Universidad Autónoma del Estado de México, establece que las mujeres profesionistas en el país han aumentado y ahora representan el 40% del total de la producción productiva.

En el Estado de México, de acuerdo con los resultados definitivos del II Censo de Población y Vivienda de 2005, en el periodo de 1990 a 2005, la cantidad de hogares con jefatura femenina se duplicó al pasar de 285 mil en 1990 a 676 mil en el 2006. El porcentaje de hogares, según jefatura femenina en las zonas del Estado de México, fueron del 18% para Toluca, del 18.6% para el Oriente del Estado y el 18.5% para el Nororiente.

En la Entidad, 77 de cada 100 hombres y 40 de cada 100 mujeres, participan en actividades económicas. En lo que respecta a su inserción laboral, 69 de cada 100 mujeres ocupadas son trabajadoras subordinadas y remuneradas, 20 trabajan por su cuenta propia, 9 no reciben pago alguno y 2 son empleadoras.

Si hablamos de violencia, la más frecuente entre las mujeres de 15 y más años, es la ejercida en la comunidad y es padecida por el 55.1% de las mujeres; le sigue la violencia practicada por el actual o último esposo o compañero con 54.3%. De los cuatro tipos de violencia, 68.5% declaró ser objeto de violencia emocional, 55.8% de violencia económica, 46.4% de violencia física y 28.4% de violencia sexual.

En términos de representación política, aún persiste la desigualdad. Es esta "LVII" Legislatura, la proporción es de 12 mujeres por 63 varones, es decir, sólo el 16%; y en las presidencias municipales sólo el 8% son mujeres.

No obstante las cifras presentadas, la mujer ha logrado importantes avances en educación, participación en labores productivas, igualdad jurídica. Esta situación ha revalorado como consecuencia el papel de la mujer en la sociedad.

Sin embargo, no podemos perder de vista que el aseguramiento de que las mujeres tengan acceso a las mismas oportunidades y recompensas que los varones, es un

prerrequisito del desarrollo y un asunto fundamental de derechos humanos y de justicia social.

No podemos perder de vista que impulsar la promoción de la equidad de género y el empoderamiento de las mujeres son vitales, no sólo para mejorar las condiciones económicas, sociales y políticas de ellas, sino para lograr una ciudadanía integral y una democracia más sólida.

Como legisladores tenemos una enorme labor, para cuyo logro debemos movilizar todas nuestras energías, capacidades y recursos. Una labor para recompensar el esfuerzo que realizan las mujeres. Una labor con el único fin de consolidar una sociedad de mujeres y hombres libres e iguales en derechos y oportunidades.

Compañeros y compañeras diputadas.

2010 es el año del Bicentenario de nuestra Independencia y desde esta tribuna rindo tributo a las mujeres que construyeron esta gesta heroica como Doña Josefa Ortiz de Domínguez, Leona Vicario y Gertrudis Bocanegra.

El 2010 es también el año del Centenario de la Revolución Mexicana y es el momento propicio para enaltecer los nombres de las mujeres que con su visión y oficio decidieron construir un país diferente, como fueron las periodistas: Juana Belén Gutiérrez de Mendoza, Guadalupe Rojo, Emilia Enríquez de Rivera y Dolores Jiménez y Muro; también a las conspiradoras como doña Carmen Serdán, Carmen Alatraste, Francisca Del Valle, Guadalupe, Rosa y María Narváez; y las sindicalistas Isabel Díaz de Pensamiento, Anselma Sierra, Carmen Cruz, Margarita y Guadalupe Martínez, así como Lucrecia Toriz.

Señoras diputadas, la mujer es fuerza vital y valor insustituible en la familia, de la sociedad, del país mismo. La mujer es talento, es sensibilidad y compromiso. Su liderazgo significa vida y sentido en la conducción social.

Estamos convencidos de que en este

momento de la vida nacional, la perspectiva de género es la herramienta más valiosa para la ejecución de una política certera que desarticule las desigualdades.

Empero, desafortunadamente mientras continúe la violencia contra la mujer en algunas partes del Estado, no podremos afirmar que hemos realmente avanzado hacia la igualdad, equidad, hacia el desarrollo y la paz.

La tarea está inconclusa, de ahí que es un imperativo moral, político y social, poner especial énfasis en la necesidad de promover la igualdad entre hombres y mujeres.

Empecé mi intervención diciendo que lo hacia con beneplácito y reflexión, y por ello es grato expresar a todas las legisladoras y mujeres de este Estado, la más sincera felicitación en la conmemoración de su día, reconociendo su fortaleza, su temple, reconociendo su reclamo por conseguir los espacios y las consideraciones a los que tienen merecidos derechos.

Es cuanto señor Presidente.

PRESIDENTE DIP. ARTURO PIÑA GARCÍA. Con sujeción al orden del día y para sustanciar el punto número 15 del mismo, se otorga el uso de la palabra al diputado Gerardo Hernández Tapia, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, con motivo del Aniversario de la Universidad Autónoma del Estado de México.

DIP. GERARDO XAVIER HERNÁNDEZ TAPIA. Con el permiso del diputado Presidente de la Directiva y de los integrantes de la misma. Compañeras y compañeros legisladores. Señoras y señores.

Casi Bicentenario nuestra Universidad Autónoma del Estado de México, hoy es más grande que nunca.

Heredera de una larga tradición liberal y humanista, la UAEM nació como Instituto Literario en 1828, del resultado de un decreto expedido por el Poder Legislativo.

Por ello, hoy celebramos a una de las instituciones más antiguas, pero también más grande y sólida de nuestra Entidad. Solidez que surge como la universidad misma, del respaldo de este Poder Legislativo, desde su origen y a lo largo de toda su trayectoria.

Recordemos que algunos de los mexiquenses más distinguidos están vinculados a la Universidad Autónoma del Estado de México.

José María Luis Mora propuso su creación; Lorenzo Zavala la trasladó a la ciudad de Toluca; José María Iglesias la dirigió; Ignacio Ramírez, “El Nigromante”, enseñó en ella; Ignacio Manuel Altamirano se formó ahí, entre tantos otros que han dado lustre a nuestro Estado y a nuestro país.

En ese centro del conocimiento coincidieron Andrés Molina Enríquez, José Vasconcelos, Horacio Zúñiga y Daniel Cosío Villegas. De sus aulas salió Gustavo Baz, interrumpiendo sus estudios de medicina para incorporarse a la revolución y don Adolfo López Mateos para conquistar la Presidencia de la República.

Muchas son las razones para compartir el orgullo universitario, como importantes resultan también los motivos de este Poder Legislativo para comprometerse con el futuro de la UAEM, institución que como lo expresó el Licenciado Enrique Peña Nieto, “ha estado siempre vinculada al desarrollo de nuestra Entidad y se ha ganado a pulso el reconocimiento de todos los sectores sociales”.

Por ser orgullosamente pública, nuestra universidad abre sus puertas al que aspira a una oportunidad de educación superior y se empeña en ganársela. La UAEM no privilegia ni discrimina; exige, sí, que todos hagan su máximo esfuerzo para merecerla, y al concederles el mismo derecho, les hace iguales en su legítima aspiración de mejorar, y a la vez, distintos en la actitud de cada uno para

conseguirla.

Esta “LVII” Legislatura ha mostrado en los hechos el tamaño de su compromiso con la educación superior y con la UAEM. Habiendo aprobado en el Presupuesto de Egresos para el año que transcurre, el monto más grande de la historia; por lo que los legisladores no sólo hacemos entrega de recursos que son de los mexiquenses a esa institución, sino que depositamos en ella confianza y esperanza.

Ambas expectativas, fundadas en ambiciosos y realistas proyectos en materia educativa y social, sobre todo, “amplitud de la oferta universitaria en la modalidad de educación a distancia” que anunciará el rector Eduardo Gasca Pliego.

En condiciones como las que ahora enfrentamos, tendríamos que entender que sólo la educación superior es la vía para alcanzar la sociedad del conocimiento y con ésta, el desarrollo integral de nuestro Estado. La Legislatura deposita en las instituciones públicas su confianza y no aspira más que a la reciprocidad de la misma.

Esta Legislatura de la confianza mexiquense, seguirá aportando resultados. Continuará honrando su compromiso de cumplir el mandato popular y siempre dispuesta a cooperar con otros poderes del Estado, respaldará el planteamiento del Titular del Ejecutivo Estatal, en el que expresa su compromiso irrenunciable de seguir apoyando a nuestra Máxima Casa de Estudios, a través de la colaboración plena y del diálogo permanente y constructivo. Por eso, el mandato de nuestra época es la eficacia del poder y con la participación de todos habremos de cumplirlo.

Señoras y señores, el Poder Legislativo y la UAEM se encuentran vinculados en el pasado, en el presente y lo estarán en el futuro de nuestra Entidad; el destino de ambas instituciones al servicio de los mexiquenses,

seguirá íntimamente ligado por el trabajo, inspirado por la patria y fortalecido por la ciencia. Aquí mismo, en este H. Recinto, se distingue con letras de oro el nombre de la Universidad Autónoma del Estado de México.

182 años de “Patria, Ciencia y Trabajo”.

Muchas gracias.

SECRETARIO DIP. VÍCTOR MANUEL GONZÁLEZ GARCÍA. Señor Presidente han sido agotados los asuntos del orden del día.

PRESIDENTE DIP. ARTURO PIÑA GARCÍA. Registre la Secretaría la asistencia a la sesión.

SECRETARIO DIP. VÍCTOR MANUEL GONZÁLEZ GARCÍA. No asistieron a esta sesión los diputados Castillo Martínez Edgar, Isabel Julia Victoria Rojas de Icaza, Martínez Alcántara Vicente y con justificación los diputados Zacarías Capuchino Darío, Alejandro Landero Gutiérrez y Alcántara Núñez José Sergio.

Es cuanto.

PRESIDENTE DIP. ARTURO PIÑA GARCÍA. Habiendo agotado los asuntos en cartera se levanta la sesión, siendo las quince horas con cincuenta y siete minutos del día viernes cinco de marzo del año dos mil diez y se cita a los integrantes de la Legislatura para el día once de marzo del año en curso a las once treinta horas, para realizar sesión de la Legislatura.

SECRETARIO DIP. VÍCTOR MANUEL GONZÁLEZ GARCÍA. Esta sesión ha quedado grabada en la cinta marcada con la clave número 034-A-LVII.